

HIBRIDO
AÑO: 2022

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
DEL PODER PUBLICO

JUZGADO: CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO MIXTO DE
MENOR CUANTIA

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
NIT. 890300279-4

DEMANDADO: FREDY ARLEY MATEUS
MORRES

0.167.195
Anex
dema.

RADO:
Ruego c
mismo **RIMITIVO SUAREZ GARCIA**
Cordialm 19.210.626 T.P. No.46.125 DEL C.S.J

ACION O: INA:
CALLE 74 No. 15-13 oficina 604
TEL: 3450409-3450341

024-2013-00794-00- J. 17 C.M.E.S.



RADICADO DEL DIA _____

DE _____ **DEL AÑO** _____

No. _____ **FOLIO** _____

Ramate
25/Enero/2023
9:00AM
Vehículo.

2013.794

IE. 24 C.M.

ANZ 0070A



Banco de Occidente - Credencial

Por Valor de: \$ 78.735.043

*(nosotros) Fredy Arley Mateus Torres

Declaro(amos) que debo(amos) y me(nos) obligo(amos) a pagar incondicional, solidaria e indivisiblemente en dinero efectivo a la orden de **EL BANCO DE OCCIDENTE** o de cualquier otro tenedor legítimo, en sus oficinas de la ciudad de Bogotá, el día 13 del mes de Febrero del año 2013, la suma de

(\$ 78.735.043)

) Moneda Legal. Sobre el capital reconoceré(amos) intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, liquidados a partir de la fecha de diligenciamiento de este título y hasta cuando se haga efectivo el pago total. Todos los gastos e impuestos que cause este título valor son de mi (nuestro) cargo, incluido el impuesto de timbre, cuyo valor también faculta a **EL BANCO DE OCCIDENTE** o a cualquier otro tenedor legítimo para incluirlo en este título. También son de mi cargo los gastos de cobranza extrajudicial y/o judicial, incluidos los honorarios de abogado que estimo(amos) en un veinte por ciento (20%) de las sumas adeudadas por todo concepto. **EL BANCO DE OCCIDENTE** o cualquier otro tenedor legítimo queda autorizado para declarar vencido el plazo estipulado y exigir inmediatamente el pago total de la obligación, incluido capital, intereses y demás accesorios, en los siguientes casos: a) Por mora en el pago del capital y/o intereses de cualquier obligación que directa o indirectamente, conjunta o separadamente, tenga(amos) para con **EL BANCO DE OCCIDENTE** o cualquier otro tenedor legítimo o con cualquier Entidad Financiera Colombiana o Extranjera; b) Si en forma conjunta o separada fuere(amos) perseguido(s) judicialmente por cualquier persona y en ejercicio de cualquier acción; c) Por giro de cheque a favor de **EL BANCO DE OCCIDENTE** o de cualquier otro tenedor legítimo. En este caso, **EL BANCO DE OCCIDENTE** o devuelto por cualquier causa; d) Por muerte de uno cualquiera de los deudores. En este caso, **EL BANCO DE OCCIDENTE** o cualquier otro tenedor legítimo tendrá el derecho de exigir la totalidad de (los) créditos y sus intereses y gastos de cobranza a cualesquiera de los herederos del(los) Deudor(es) Fallecido(s), sin necesidad de demandar a todos; e) Por la iniciación de trámite Concursal o liquidatorio de cualquier naturaleza y de cualquiera de los deudores. f) Por falta de actualización del avalúo del bien dado en garantía. g) Si la (s) garantía (s) constituida (s) a favor de **EL BANCO DE OCCIDENTE** o de cualquier otro tenedor legítimo, sufre(n) desmejora, deterioro o deprecio por cualquier causa. h) Por ser vinculado cualquiera de los deudores, por parte de las autoridades competentes, a cualquier tipo de investigación por delitos evidenciados en el código penal en el capítulo V - del lavado de Activos- o sea (n) incluido(s) en listas para el control y prevención de lavado de activos y la financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América y la emitida por el Consejo de seguridad de las Naciones Unidas (ONU), o condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. i) Si a juicio de **EL BANCO DE OCCIDENTE** o de cualquier otro tenedor legítimo, los balances, informes o documentos presentados por cualquiera de los aquí firmantes, contienen información incompleta o inexactitudes o no son veraces. j) Si cualquiera de los aquí firmantes incumple(n) alguna(s) de las obligaciones establecidas en los títulos de deuda y/o en otros documentos derivados de cualquier acto o contrato suscrito a favor de **EL BANCO DE OCCIDENTE** o de cualquier otro tenedor legítimo. k) Si no se renueva oportunamente el seguro que ampara el bien dado en garantía.

En el evento de prórroga u Otrosí al presente título suscrito por uno cualquiera de los deudores, subsistirá la solidaridad e indivisibilidad establecida entre todos los suscriptores del título.

EL BANCO DE OCCIDENTE o cualquier otro tenedor legítimo queda expresamente facultado para compensar las obligaciones a nuestro cargo, una vez ellas sean exigibles conforme a este pagaré bien sea debitando cualquiera de mi(nuestras) cuentas que tenga(amos) en **EL BANCO DE OCCIDENTE** o en cualquier otro tenedor legítimo, así como para destinar al mismo fin el producto de los Certificados de Depósito o de cualquier otro título o cualquier suma de dinero que por cualquier concepto tenga(amos) a mi (nuestro) favor. La mera ampliación del plazo o la conversión en otro pagaré no constituye novación ni libera las garantías constituidas en favor de **EL BANCO DE OCCIDENTE** o de cualquier otro tenedor legítimo.

En caso de acción judicial me(nos) adhiero(adherimos) al nombramiento de secuestre que haga el Acreedor.

Si la presente obligación se encuentra garantizada con prenda y/o hipoteca, yo(nosotros) nos obligamos a presentar a **EL BANCO DE OCCIDENTE** cada 3 años, contados a partir de la fecha de emisión del primer avalúo del bien dado en garantía, una actualización del mismo elaborada por un avaluador autorizado por **EL BANCO DE OCCIDENTE** o cualquier otro tenedor legítimo. Si así no lo hiciera(amos) **EL BANCO DE OCCIDENTE** o cualquier otro tenedor legítimo queda facultado para efectuar dicho trámite a costa de cualquiera de los aquí firmantes, o para declarar vencido el plazo de la obligación u obligaciones garantizadas, por cuanto se considera que la falta de actualización del avalúo constituye una desmejora de la garantía. En el caso que **EL BANCO DE OCCIDENTE** o cualquier otro tenedor legítimo opte por tramitar la actualización del avalúo, yo(nosotros) autorizo(amos) a **EL BANCO DE OCCIDENTE** o a cualquier otro tenedor legítimo para debitar de cualquier cuenta o de cualquier otro depósito que figure a favor de cualquiera de nosotros en **EL BANCO DE OCCIDENTE** o en cualquier otro tenedor legítimo, el valor de la actualización del avalúo que cobre el avaluador que contrate **EL BANCO DE OCCIDENTE** o cualquier otro tenedor legítimo en nombre mío (nuestro) para tal fin.

Mod. Sep 2009

De conformidad con lo establecido en el Artículo 622 del Código de Comercio, autorizo(amos) expresa e irrevocablemente a **EL BANCO DE OCCIDENTE** o a cualquier tenedor legítimo para llenar el presente Pagaré en los espacios dejados en blanco, en cualquier tiempo, sin previo aviso y de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- 1) El valor del título será igual al monto de todas las sumas de dinero que en razón de cualquier obligación o crédito, de cualquier origen, incluyendo, sin restringirse a ello, créditos de cualquier naturaleza, sobregiros o descubiertos en cuenta corriente, Cartas de Crédito sobre el exterior o el interior, Avales y/o garantías otorgadas por **EL BANCO DE OCCIDENTE** en Moneda Legal o extranjera, Financiación de cobranzas de importación o exportación, Financiación de exportaciones, cheques negociados en moneda legal o extranjera, Financiación de cuenta de fletes en moneda legal o extranjera y Deudores Varios, Tarjeta de Crédito, Créditos de Tesorería, primas por seguro grupo deudor o por seguro de vehículo, todo lo anterior, tanto por capital como por intereses, capitalización de intereses en los términos de Ley, comisiones y gastos ocasionados por los anteriores conceptos, o que por cualquier otra obligación, cualquiera de los firmantes le(s) esté(amos) adeudando a **EL BANCO DE OCCIDENTE** o a cualquier tenedor legítimo, conjunta o separadamente, directa o indirectamente el día en que sea llenado, incluido el valor del impuesto de timbre que se genere, obligaciones que asumo (imos) como propias y me(nos) comprometo(emos) a pagar solidaria y mancomunadamente. Para estos efectos, habrá de entenderse, que por el solo hecho de entrar en mora, en una cualquiera de las obligaciones a mi(nuestro) cargo para con **EL BANCO DE OCCIDENTE** o cualquier tenedor legítimo u otra Entidad Financiera Nacional o Extranjera, o por haber incurrido en cualquiera de las causales de aceleración aquí establecidas, **EL BANCO DE OCCIDENTE** o cualquier tenedor legítimo podrá declarar de plazo vencido todas las obligaciones que tengamos para con él y por ende llenar el presente pagaré con los valores resultantes de todas las obligaciones.
- 2) El nombre de cada uno de los deudores será el que figure en el documento de identidad de la persona natural o en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, seguido del nombre de su representante legal.
- 3) La ciudad, será aquella en la cual se haya otorgado cualquiera de las obligaciones respaldadas con el presente Pagaré.
- 4) La fecha de vencimiento será la del día en que sea llenado.

AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA, REPORTE Y PROCESAMIENTO DE DATOS CREDITICIOS, FINANCIEROS, COMERCIALES, DE SERVICIOS Y DE TERCEROS PAÍSES EN LA CENTRAL DE INFORMACIÓN CIFIN Y A CUALQUIER OTRA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA DE CENTRALES DE RIESGO.

En mi calidad de titular de información, actuando libre y voluntariamente, autorizo de manera expresa e irrevocable al **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** o a quien represente sus derechos, a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiera a mi comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios y de terceros países de la misma naturaleza, a la Central de Información CIFIN o a cualquier otra entidad pública o privada que administre o maneje bases de datos, cualquier otra Entidad Financiera de Colombia, o a quien represente sus derechos.

Conozco que el alcance de esta autorización implica que el comportamiento frente a mis obligaciones será registrado con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de mis obligaciones financieras, comerciales, crediticias, de servicios y la proveniente de terceros países de la misma naturaleza. En consecuencia, quienes se encuentren afiliados y/o tengan acceso a la Central de Información -CIFIN o a cualquier otra entidad pública o privada que administre o maneje bases de datos podrán conocer esta información, de conformidad con la legislación y jurisprudencia aplicable. La información podrá ser igualmente utilizada para efectos estadísticos.

Mis derechos y obligaciones así como la permanencia de mi información en las bases de datos corresponden a lo determinado por el ordenamiento jurídico aplicable del cual, por ser de carácter público, estoy enterado.

En caso de que, en el futuro, el autorizado en este documento efectúe, a favor de un tercero, una venta de cartera o una cesión a cualquier título de las obligaciones a mi cargo, los efectos de la presente autorización se extenderán a éste en los mismos términos y condiciones. Así mismo, autorizo a la Central de Información a que, en su calidad de operador, ponga mi información a disposición de otros operadores nacionales o extranjeros, en los términos que establece la ley, siempre y cuando su objeto sea similar al aquí establecido.

Declaro(amos) que en mi(nuestro) poder ha quedado copia de este instrumento.

Para constancia se firma en Bogotá a los 21 días del mes de Noviembre del año 2011

LOS DEUDORES

Firma:

Nombre de Deudor: Fredy Arley Maldonado
Representante legal: 201021195
C.C. 2113454 NO 2N15
Dirección: 206 2014
Teléfono:

Firma:

Nombre de Deudor:
Representante legal:
C.C.
Dirección:
Teléfono:

Firma:

Nombre de Deudor:
Representante legal:
C.C.
Dirección:
Teléfono:

Firma:

Nombre de Deudor:
Representante legal:
C.C.
Dirección:
Teléfono:

Firma:

Nombre de Deudor:
Representante legal:
C.C.
Dirección:
Teléfono:

Firma:

Nombre de Deudor:
Representante legal:
C.C.
Dirección:
Teléfono:

CONTRATO DE CONSTITUCION DE PRENDA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR

CODIGO:

Entre los suscritos a saber: **HEIDY LILIANA POVEDA RAMIREZ**, mayor de edad, vecino de BOGOTA, con cédula de ciudadanía número **1.013.600.848** de BOGOTA, quien obra en su condición de Apoderado Especial de BANCO DE OCCIDENTE, en la ciudad de **BOGOTA D.C.** - **BOGOTA**, conforme al Poder Especial, conferido el **25 DE JULIO DE 2011** en la notaria 10 del círculo de CALI otorgada por el Señor(a) **MARIO ERNESTO CALERO BUENDIA** identificado con la cédula de ciudadanía número **14.955.663** de **CALI - VALLE**, Representante Legal de BANCO DE OCCIDENTE, establecimiento bancario, identificado con Nit. 890.300.279-4, quien en este documento se llamará el BANCO, y el (la, los) señor (a) (es): **FREDY ARLEY MATEUS TORRES**, mayor(es) de edad y vecino(s) de **BOGOTA D.C.**, identificado(s) con la cédula(s) de ciudadanía(s) **80.167.195** (es) obra(n) en su propio nombre y quien(es) en adelante se denominará(n) EL (LOS) DEUDOR(ES) se ha celebrado el contrato de prenda global o abierta sin tenencia, determinado conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA. El Banco le ha concedido y puede llegar a concederle al DEUDOR, exclusiva o conjuntamente con otras personas hasta la cuantía de \$ **98.000.000 NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS**, préstamos de mutuo, facilidades bancarias de cambio, servicio de garantía, avales de sobregiros y/o de crédito, de cartas de crédito para desarrollo de las operaciones o negocios que constituyen las actividades del deudor. SEGUNDA. Es entendido que la presente garantía prenda respalda no solamente los capitales hasta la suma dicha, sino los correspondientes intereses y gastos de cobranzas, si fuere del caso, honorarios de abogados y demás condiciones o sanciones que contengan los documentos en que se observen deudas y toda clase de cobranzas, sin que estos últimos y demás accesorios computen para efectos del límite señalado. TERCERO. El presente contrato de prenda estará vigente por un plazo de 10 años y garantiza obligaciones presentes y/o futuras a favor del Banco de Occidente. "PARÁGRAFO: No obstante el vencimiento establecido para la obligación garantizada, la prenda conservará su vigencia mientras existan obligaciones pendientes de pago, sean directas o indirectas a cargo de el (los) deudor(es) y a favor de la ACREEDORA y mientras ésta no cancele en forma expresa ante las autoridades de tránsito el gravamen en prenda que por medio de este contrato se constituye. CUARTA. En seguridad de las obligaciones que ya tenga contraídas EL DEUDOR a favor del Banco y de las que en el futuro llegue a contraer, para los fines y dentro de la cuantía y plazo ya indicados, cualquiera que sea su naturaleza u origen, o en las que figure como aceptante, endosante, suscriptor u ordenante, avalista, codeudor, fiador o parte EL DEUDOR constituye a favor del banco prenda sin tenencia sobre el vehículo que a continuación se especifica:

Marca:

Clase:

Modelo:

Color:

No. De Motor:

No. De Chasis:

Placas:

Tipo de Servicio:

CHEVROLET NPR

CHASIS CABINADO

2012

BLANCO OLIMPICO

4HK1-930405

9GDNPR751CB047602

TFU-423

PUBLICO

Serie: **9GDNPR751CB047602**

"PARÁGRAFO PRIMERO: La prenda que se constituye por el presente documento, se realiza sobre cuerpo cierto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El (los) Deudor (es) autoriza(n) de manera expresa e irrevocable al BANCO para que en el evento en que existan discrepancias entre lo aquí señalado y lo indicado en la Tarjeta de Propiedad del vehículo objeto del gravamen real, la información contenida en la Tarjeta de Propiedad, prevalezca para cualquier efecto legal sobre los datos aquí señalados. Queda entendido y desde ya así lo acepta El (los) Deudor (es) que la Tarjeta de Propiedad forma parte integral del presente contrato." QUINTA. El bien anteriormente especificado es de propiedad exclusiva de: **FREDY ARLEY MATEUS TORRES** SEXTA. El bien pignorado no ha sido enajenado en ninguna forma y está libre de embargo, demandas, gravámenes anteriores, reservas de dominio y se halla en buen estado de conservación. EL DEUDOR se obliga a mantener amparado el bien pignorado mediante una póliza de seguros de compañía aseguradora, cuyo primer beneficiario es EL BANCO, póliza o pólizas correspondientes que EL DEUDOR se obliga a entregar al Banco. La aseguradora garantizará renovación automática al vencimiento de la póliza y estará obligada a

3

entregar el nuevo endoso de dicha póliza a favor del Banco. Así mismo, EL DEUDOR se obliga a renovar los seguros de los bienes dados en prenda y autoriza al Banco para que tome o renueve la póliza o pólizas correspondientes y ajuste el valor asegurado en caso de que EL DEUDOR no lo hiciera, sin que por esta autorización adquiere el Banco esta obligación. En el evento de que EL BANCO tome o renueve la póliza o pólizas, EL DEUDOR autoriza cargar con su valor, la cuenta corriente o de ahorros que ésta posea en cualquiera de las oficinas del Banco, si hubiera saldo para ello, pero si no lo hubiera el valor de las primas canceladas devengarán intereses a la tasa moratoria máxima de Ley, desde la fecha en que se haga el pago y hará parte de las obligaciones aseguradas con la prenda que aquí se formaliza y tendrá exigibilidad inmediata en su cobro. SEPTIMA. El bien objeto de la pignoración se encuentra ubicado en **CALLE 39 SUR NO 2N - 15** de la ciudad de **BOGOTÁ**. OCTAVA. El bien pignorado queda en poder del Sr.(a)(s). **FREDY ARLEY MATEUS TORRES** quien ejercerá sobre éste tenencia en las condiciones de Ley. Igualmente, EL DEUDOR permitirá al Banco cada vez que lo considere conveniente o necesario, inspeccionar el estado de dicho bien. NOVENA. La prenda sin tenencia aquí constituida se extiende igualmente a todos los accesorios pertenecientes al vehículo descrito en la cláusula cuarta. DECIMA. Terminada la prenda, EL DEUDOR deberá cancelar por cuenta propia este gravamen. DECIMA PRIMERA. El BANCO podrá dar por terminado el contrato de prenda, si el bien pignorado fuere perseguido por un tercero. DÉCIMA SEGUNDA. El cambio de lugar de ubicación del bien pignorado sin previo acuerdo suscrito con el Banco, del cual se tomará nota en los registros originales a los lugares de la nueva dirección, igual que el cambio de compañía de seguros y la Póliza expedida no cumpla con las condiciones de asegurabilidad exigidas, dará derecho al BANCO para solicitar la entrega inmediata de la prenda o el pago de las obligaciones que ampare, aún cuando el plazo no se encuentre vencido. DECIMA TERCERA. El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones del DEUDOR dará derecho al Banco para solicitar y obtener la entrega inmediata de la prenda o el pago de todas las deudas a cargo del DEUDOR aunque el plazo de éstas no se halle vencido, sin perjuicio de las sanciones penales correspondientes. DECIMA CUARTA. En caso de que todo o parte del bien dado en prenda se destruyere total o parcialmente, o por cualesquiera otras causas se volviera inservible, EL BANCO podrá pedirle AL DEUDOR que mejore o reponga la presente prenda a su satisfacción y si esta petición no fuere cumplida dentro del plazo que el BANCO le señale al efecto, éste tendrá derecho a exigir de inmediato el cumplimiento de todas las obligaciones a su favor y a cargo del DEUDOR, aunque haya plazo pendiente para el pago. DECIMA QUINTA. Corresponden al DEUDOR, los impuestos y gastos que se llegaren a causar para la legalización del presente contrato. DECIMA SEXTA. El DEUDOR acepta cualquier traspaso, endoso o cesión que el BANCO hiciera de todas o parte de las obligaciones garantizadas con la prenda que aquí se constituye y consiguientemente el de esta prenda. DECIMA SEPTIMA. El bien dado en prenda podrá ser enajenado por EL (LOS) DEUDOR (ES), pero sólo se verificará la tradición de él al adquiriente, cuando EL ACREEDOR lo autorice o esté cubierto en su totalidad el crédito, debiendo hacerse constar el respectivo hecho en el presente documento, en nota suscrita por EL ACREEDOR. En caso de autorización del ACREEDOR, los adquirientes están obligados a respetar el contrato de prenda. En constancia se firma en **BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ, 21 de Noviembre de 2011.**

FREDY ARLEY MATEUS TORRES
DEUDOR PRENDARIO
C.C. 80.167.195

HEIDY LILIANA POVEDA RAMIREZ
ACREEDOR PRENDARIO
C.C. 1.013.600.848

F. 10-226

CARTA DE APROBACIÓN
(Crédito de Vehículos, Motos, Maquinaria y Equipo)

Bogotá 21 de noviembre de 2011

Señor(a)

FREDY ARLEY MATEUS TORRES

BOGOTÁ

Estimado cliente:
Para el Banco de Occidente es muy grato mantener una sólida relación comercial con usted, motivo por el cual queremos informarle que su solicitud de crédito ha sido aprobada bajo las siguientes condiciones:

Modalidad	Monto del Crédito	Monto Póliza Banca Seguros	Plazo	Periodo de gracia
VEHÍCULOS CSMO GRTIA ADMISIBLE	\$ 78.400.000	0	60 MESES	CERO (0)

Tasa de interés: El crédito tendrá la modalidad de tasa variable calculada sobre la DTF + los Puntos Trimestre Anticipado correspondientes al momento del desembolso, ésta tasa corresponde al 1.20%
Mes vencido, equivalente a 15.39% efectivo anual.

Forma de Amortización: El crédito deberá ser cancelado por usted en 60 cuotas mensuales; la última cuota será igual al saldo adeudado por capital más el interés correspondiente, el cual podrá ser mayor o menor dependiendo de los cambios que haya tenido la DTF durante la vigencia del crédito.

En caso de prórroga, La tasa de interés podrá ser modificada de acuerdo con lo establecido por el Banco para esta clase de créditos.

Tasa de interés de mora: La máxima permitida por la Superintendencia Financiera.

La garantía que se exige para el desembolso del crédito es la pignoración del activo a financiar.

Comisiones y recargos que aplicarán: El cliente deberá pagar en cada cuota el valor correspondiente a las primas de seguro de vida, seguro de desempleo ó incapacidad temporal con anexo de enfermedades graves y seguros del bien, que se causen, en el evento en que el cliente opte por su inclusión en las pólizas colectivas que tiene el Banco contratadas ó en el caso del seguro de desempleo las tome de manera voluntaria.

Condiciones de prepago: En caso de prepago total o parcial o de un abono igual o superior al 30% del saldo a capital adeudado realizado dentro de los seis (6) primeros meses de vigencia de la obligación correspondiente, el Banco de Occidente podrá cobrar al cliente, a título de sanción el equivalente al dos por ciento (2%) sobre el valor del capital pagado

Derechos de la Entidad Acreedora: En caso de incumplimiento por parte del Deudor, el Banco podrá declarar vencido la totalidad del plazo y hacer exigible judicialmente el monto total de las obligaciones a su cargo y a favor del Banco, junto con sus intereses, debiendo el Deudor asumir los gastos de cobranza en los términos señalados en cada pagaré.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1266 de Habeas Data de diciembre 31 de 2008, el Banco de Occidente mensualmente reportará a las centrales de información autorizadas el comportamiento de su obligación, incluyendo tanto el reporte de los pagos oportunos como el de los vencidos.

Esta información puede ser utilizada como objeto de análisis para establecer y mantener una relación contractual, cualquiera que sea su naturaleza, para evaluación de los riesgos derivados de una relación contractual vigente, así como para hacer estudios de mercado o investigaciones comerciales y estadísticas y el adelantamiento de cualquier trámite para una entidad pública o privada respecto de la cual dicha información resulte pertinente.
La permanencia de la información registrada en las centrales de información es administrada por cada central de acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 13 de la Ley 1266, la información de

carácter positivo permanecerá de manera indefinida, la información de las obligaciones con mora inferior a dos (2) años permanecerá el doble del tiempo que duro la mora a partir de la fecha de pago o cancelación de la obligación y para las obligaciones con mora superior a dos (2) años la permanencia será de 4 años a partir de la fecha de pago o cancelación de la obligación.

En todo caso, los términos aquí indicados estarán acordes con la Ley 1266 de 2008, y demás normas que la modifiquen, adicionen o derogue.

Derechos del Deudor: El deudor tendrá derecho a solicitar al Banco certificación sobre su comportamiento crediticio y calificación de riesgo dada por el Banco en relación con sus obligaciones.

A ejercer el derecho fundamental al Habeas Data, en términos de la ley 1266 de Diciembre de 2008, mediante la utilización de los procedimientos de consultas o reclamos, sin perjuicio de los demás mecanismos constitucionales o penales.

Condiciones de la gestión de cobranza prejudicial: En caso de mora en el pago de las obligaciones, el Banco a partir del primer día de vencimiento iniciará las gestiones de cobro prejudiciales y/o judiciales, tendientes a la normalización o pago total de la misma, por cuyo tramite el Banco cobrará al cliente un valor por concepto de honorarios del 20% del valor del pago, más el valor de los gastos en que se incurra por tal gestión. Las Obligaciones corresponden al segmento de Banca personal o de Vehículos con mora de 1 a 120 días, la gestión de cobro será adelantada por la División de Cobranza directamente y a partir del día 121, tal División adelantará dicha gestión directamente o a través de terceros, ya sean personas naturales o jurídicas.

Si su vehículo se encuentra asegurado bajo la póliza colectiva tomada por el BANCO DE OCCIDENTE, en caso de incurrir en una mora superior a los 90 días en su crédito de vehículo, el Banco suspenderá inmediatamente la cobertura contra todo riesgo que brinda la póliza a la garantía (vehículo), evento en el cual deberá asumir la responsabilidad frente a cualquier siniestro desde el día 91 en mora y no lo exime del compromiso de efectuar el pago de la obligación a nuestra entidad.

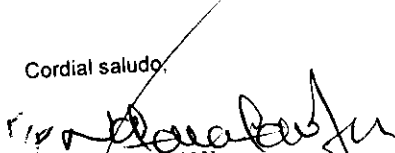
Si su vehículo se encuentra asegurado bajo la póliza colectiva tomada por el BANCO DE OCCIDENTE dado que en el Contrato de Constitución de Prenda sin Tenencia al Acreedor, se especifica que es deber del cliente mantener su garantía (vehículo) asegurada con una póliza contra todo riesgo, si en alguna ocasión usted incurre en mora mayor a 90 días, una vez usted se encuentre al día con las cuotas de su crédito, el Banco Occidente tiene para usted varias alternativas para asegurar nuevamente su vehículo. Usted puede continuar con la Póliza Colectiva del Banco, para lo cual deberá dirigirse a la aseguradora para que el vehículo sea inspeccionado y posteriormente sea notificado al banco el resultado de la inspección, para que sea incluido en el sistema nuevamente. Nos parece importante aclarar que el ponerse al día en su obligación no implica la inclusión inmediata en la póliza colectiva, toda vez que se debe cumplir con los trámites de inspección anteriormente mencionados. Por el contrario si usted desea presentar una póliza endosada recuerden que esta debe reunir las características mencionadas en la carta de Deberes y Derechos Banco de Occidente.

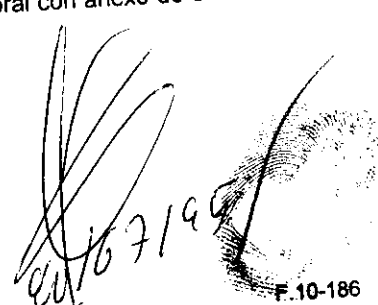
Si su crédito se encuentra asegurado con el seguro de desempleo ó incapacidad temporal con anexo de enfermedades graves, en caso de incurrir en una mora en el pago de la prima del seguro superior a sesenta (60) días, se suspenderán automáticamente las coberturas contra los riesgos que este cubre. La póliza será revocada para el resto de la vigencia de la obligación a la que estaba ligada. Es decir, no se reconocerá por parte de la aseguradora, ninguna indemnización al Banco de Occidente sobre las cuotas adeudadas, lo cual no lo exime del compromiso de efectuar el pago de la obligación al Banco.

Para hacer efectiva la cobertura sobre los riesgos del seguro de desempleo o incapacidad temporal con anexo de enfermedades graves, el cliente debe ponerse al día con el pago de las cuotas del crédito en el momento de la reclamación de los beneficios de este producto antes superar los 60 días de mora.

El Banco de Occidente no actúa como intermediario de seguros ni como compañía aseguradora. El cumplimiento del contrato del seguro de desempleo ó incapacidad temporal con anexo de enfermedades graves es responsabilidad directa y exclusivamente de la aseguradora.

Cordial saludo,


WILLIAM FLORIAN
EJECUTIVO DE VEHICULOS


F.10-186

43/1067/55908

6

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10002892811

PLACA: **TFU423** MARCA: **CHEVROLET** LÍNEA: **NPR** MODELO: **2012**

CILINDRADA CC: **5.193** COLOR: **BLANCO OLIMPICO** COMBUSTIBLE: **DIESEL** CAPACIDAD KgPSJ: **4400**

CLASE DE VEHICULO: **CAMION** TIPO CARROCERIA: **FURGON** REG. VIN: **N 9GDNPR751CB047602**

NÚMERO DE MOTOR: **4HK1-930405** REG. NÚMERO DE CHASIS: **N 9GDNPR751CB047602** REG. N

NÚMERO DE SERIE: **9GDNPR751CB047602** IDENTIFICACIÓN: **C.C. 80167195**

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): **MATEUS TORRES FREDY ARLEY**

RESTRICCIÓN MOVILIDAD: **BLINDAJE ***** POTENCIA HP 148**

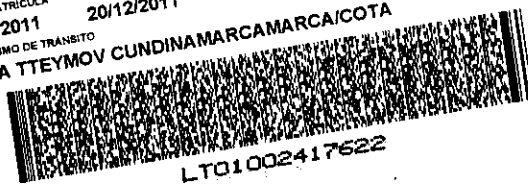
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: **VE FECHA IMPORT. PUERTAS 2**

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: **E 05/10/2011**

PRENDA - BANCO DE OCCIDENTE S.A.

FECHA MATRÍCULA: **20/12/2011** FECHA EXP. LIC. TTD: **20/12/2011** FECHA VENCIMIENTO: *********

ORGANISMO DE TRÁNSITO: **STRIA TTEYMOV CUNDINAMARCA/COTA**



LT01002417622

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
DIRECCION DE CENDADENIA

NUMERO

00487138

MATEUS TORRES

APellidos

FREDY ARLEY

Nombres

Fredy Mateus T



FECHA DE NACIMIENTO 12-DIC-1981
SANTAFE DE BOGOTA DC
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

06-ENE-2000 SANTAFE DE BOGOTA DC

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REPUBLICA DE COLOMBIA
DIRECCION NACIONAL
DE CENDADENIA

INDICE DERECHO



P-1300100-42079743-41-0000107195-20000000

0345520201A-01-000135572

14:56:54
13/02/12

80167195
BANCO DE OCCIDENTE S.A.
SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA
MODULO DE COLOCACIONES
PROYECCIONES DE VALORES PARA PAGOS
C.C o NIT :
80167195-6

Nro. Préstamo : 00000007220118420
Nombre Cliente : MATEUS TORRES FREDY ARLEY
Valores Expresados en : MONEDA LOCAL

FECHA PROYECTADA DE PAGO :	2013/02/12	valor :	1.894.625,75
Proxima Cuota Fec. Pago.:	2013/02/17	PAGO MINIMO	75.050.939,70
CC C O N C E P T O			3.426.948,13
000 CAPITAL		3.327.524,74	257.156,98
000 INTERES CORRIENTE		2.697.693,58	216.384,00
000 INTERES DE MORA		257.156,98	0,00
015 SEGURO DE VIDA TRANSPORTE		162.288,00	
052 SANCION POR PREPAGO		0,00	

\$78.735.043

T O T A L E S

=====

6.444.663,30

=====

78.951.428,81

NIT. 890.300.279-4
Banco de Occidente
Credencial



11:51:51
13/02/12

BANCO DE OCCIDENTE S.A.
SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA
MODULO DE COLOCACIONES
PROYECCIONES DE VALORES PARA PAGOS
C.C.O NIT :
Nombre Cliente : SANCHEZ SANABRIA RAFAEL ROMAN
Nro prestamo : 00000007220113534
Valores expresados en : MONEDA LOCAL

19212079-0

SL070

FECHA PROYECCION DE PAGO : 2013/02/12
Proxima cuota fec. pago.: 2013/03/02
CC C O N C E P T O
000 CAPITAL
000 INTERES CORRIENTE
000 INTERES DE MORA
007 SEGURO DE VIDA DESDE 01/N
020 SEGURO DE VEHICULOS
052 SANCION POR PREPAGO

Valor :
PAGO MINIMO
14.610.708,42
1.398.700,85
1.132.668,84
124.427,41
321.264,00
0,00

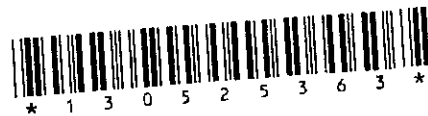
PAGO TOTAL
14.610.708,42
1.398.700,71
1.132.668,84
321.264,00
0,00

T O T A L E S

17.587.769,52

17.601.757,74

a



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/05/17

HORA: 11:01:58

OPERACION: 09ERP0517083

PAGINA: 1

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE SOCIEDADES
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CERTIFICA:

NOMBRE: BANCO DE OCCIDENTE
DOMICILIO: CALI VALLE
DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL: -K 4 7 61
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL: CPA 4 # 7 - 61 PISO 8 DEPARTAMENTO JURIDICO
REGIONAL
CIUDAD: CALI
MATRICULA MERCANTIL NRO. 2448-4 FECHA MATRICULA : 09 DE MARZO DE 1972
DIRECCION ELECTRONICA : djuridica@bancodeoccidente.com.co
DIRECCION WEB : www.bancodeoccidente.com.co
AFILIADO

CERTIFICA:

NIT : 890300279-4

CERTIFICA:

QUE EN LOS REGISTROS QUE SE LLEVAN EN ESTA CAMARA DE COMERCIO, FIGURAN
INSCRITOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A NOMBRE DE: BANCO DE OCCIDENTE
CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 3163 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2002 NOTARIA CATORCE DE
CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2002 BAJO EL
NRO. 16598 DEL LIBRO IX , SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE)
BANCO DE OCCIDENTE Y (ABSORBIDA (S)) ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE
OCCIDENTE S.A. .

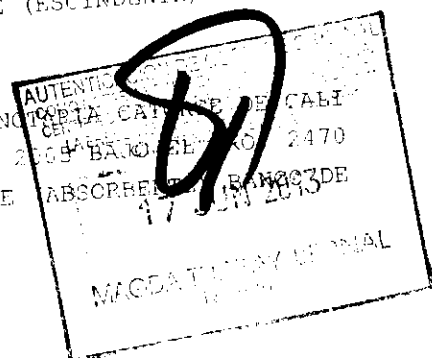
CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 2.924 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2004 NOTARIA CATORCE DE
CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2004 BAJO EL
NRO. 12173 DEL LIBRO IX , SE APROBO LA ESCISION ENTRE (ESCIDENTE) BANCO DE
OCCIDENTE Y (BENEFICIARIA(S)) INVERVAL S.A. .

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 502 DEL 28 DE FEBRERO DE 2005 NOTARIA CATORCE DE
CALI , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE FEBRERO DE 2005 BAJO EL
NRO. 12173 DEL LIBRO IX , SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE)
OCCIDENTE Y (ABSORBIDA(S)) BANCO ALIADAS S.A. .

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/05/17

HORA: 11:01:58

OPERACION: 09ERP0517083

PAGINA: 2

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 1814 DEL 23 DE JUNIO DE 2006 NOTARIA ONCE DE BOGOTA ,
INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 23 DE JUNIO DE 2006 BAJO EL NRO. 2688 DEL
LIBRO IX , SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) BANCO DE
OCCIDENTE Y (ABSORBIDA (S)) BANCO UNICA COLOMBIANO PARA ADECUARLE EN: BANCO
UNION .

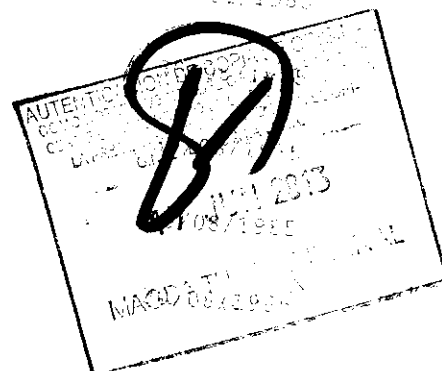
CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 1170 DEL 11 DE JUNIO DE 2010 NOTARIA ONCE DE CALI ,
INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE JUNIO DE 2010 BAJO EL NRO. 2889 DEL
LIBRO IX , SE APROBO LA FUSION POR ABSORCION ENTRE (ABSORBENTE) BANCO DE
OCCIDENTE Y (ABSORBIDA (S)) LEASING DE OCCIDENTE S.A. COMPARIA DE
FINANCIAMIENTO .

CERTIFICA:

REFORMAS DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS NRO.
INS LIBRO			
E.P. 848 35086	03/05/1967	NOTARIA CUARTA DE CALI	28/12/1967
E.P. 897 35087	11/05/1967	NOTARIA CUARTA DE CALI	28/12/1967
E.P. 1645 35088	18/07/1967	NOTARIA CUARTA DE CALI	28/12/1967
E.P. 659 73694 IX	30/04/1965	NOTARIA CUARTA DE CALI	15/01/1985
E.P. 5277 73695 IX	30/10/1973	NOTARIA CUARTA DE CALI	15/01/1985
E.P. 3460 73696 IX	19/06/1980	NOTARIA SEGUNDA DE CALI	15/01/1985
E.P. 1893 79036 IX	18/09/1966	NOTARIA CUARTA DE CALI	15/01/1985
E.P. 1981 79037 IX	29/08/1967	NOTARIA CUARTA DE CALI	
E.P. 753 79038 IX	08/04/1968	NOTARIA CUARTA DE CALI	
E.P. 2593	18/10/1968	NOTARIA CUARTA DE CALI	

*** CONTINUA ***





01



* 1 3 0 5 2 5 3 6 4 *

10



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/05/17

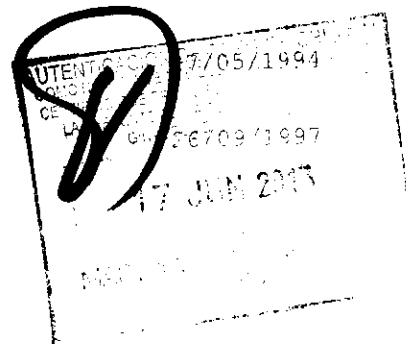
HORA: 11:01:58

OPERACION: 09ERP0517083

PAGINA: 3

79039 IX				
E.P. 526	22/03/1989	NOTARIA CUARTA DE CALI		30/08/1985
79040 IX				
E.P. 2173	17/06/1971	NOTARIA CUARTA DE CALI		30/08/1985
79041 IX				
E.P. 9292	23/12/1972	NOTARIA CUARTA DE CALI		30/08/1985
79042 IX				
E.P. 3392	18/07/1973	NOTARIA CUARTA DE CALI		30/08/1985
79043 IX				
E.P. 2183	03/05/1977	NOTARIA CUARTA DE CALI		30/08/1985
79044 IX				
E.P. 6440	08/11/1979	NOTARIA SEGUNDA DE CALI		30/08/1985
79045 IX				
E.P. 3466	13/06/1980	NOTARIA SEGUNDA DE CALI		30/08/1985
79046 IX				
E.P. 1153	08/05/1981	NOTARIA PRIMERA DE CALI		30/08/1985
79047 IX				
E.P. 3129	20/12/1982	NOTARIA PRIMERA DE CALI		30/08/1985
79048 IX				
E.P. 611	07/01/1983	NOTARIA PRIMERA DE CALI		30/08/1985
79049 IX				
E.P. 156	25/01/1984	NOTARIA DECIMA DE CALI		30/08/1985
79050 IX				
E.P. 1196	23/04/1985	NOTARIA PRIMERA DE CALI		14/03/1990
26843 IX				
E.P. 1286	20/04/1988	NOTARIA PRIMERA DE CALI		14/03/1990
26844 IX				
E.P. 4577	07/12/1990	NOTARIA PRIMERA DE CALI		16/01/1991
36237 IX				
E.P. 6960	10/12/1975	NOTARIA CUARTA DE CALI		06/11/1992
59457 IX				
E.P. 1339	19/05/1994	NOTARIA ONCE DE CALI		
77648 IX				
E.P. 6487	22/09/1995	NOTARIA DECIMA DE CALI		
7092 IX				

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/05/17

HORA: 11:01:58

OPERACION: 09ERP0517083

PAGINA: 4

E.P. 1091	17/04/2000	NOTARIA ONCE DE CALI	02/05/2000
2943 IX			
E.P. 1950	29/06/2000	NOTARIA ONCE DE CALI	29/06/2000
4573 IX			
E.P. 3249	20/09/2001	NOTARIA ONCE DE CALI	21/09/2001
6134 IX			
E.F. 3365	16/12/2002	NOTARIA CATORCE DE CALI	16/12/2002
17246 IX			
E.P. 245	06/02/2004	NOTARIA CATORCE DE CALI	06/02/2004
1361 IX			
E.P. 359	11/03/2004	NOTARIA CATORCE DE CALI	11/03/2004
3089 IX			
E.P. 3569	29/11/2005	NOTARIA CATORCE DE CALI	12/02/2006
13876 IX			
E.P. 677	28/03/2009	NOTARIA DE CALI	30/03/2009
3706 IX			
E.P. 3097	19/11/2011	NOTARIA ONCE DE CALI	14/12/2011
15240 IX			
E.F. 3608	18/11/2011	NOTARIA CATORCE DE CALI	14/12/2011
15241 IX			
E.P. 3807	25/11/2011	NOTARIA ONCE DE CALI	14/12/2011
15242 IX			

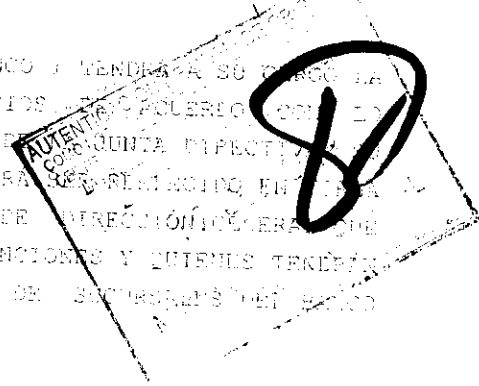
CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL BANCO EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, PODRA CUMPLIR O EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES Y CONTRATOS LEGALMENTE PERMITIDOS A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS DE CARACTER COMERCIAL, CON SUSECCION A LOS REQUISITOS Y LIMITACIONES DE LA LEY COLOMBIANA.

CERTIFICA:

EL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO Y TENDRA A SU CARGO LA DIRECCION EJECUTIVA DE SUS ACTIVIDADES Y NEGOCIOS. EL PERIODO DE DURACION ESTABLECIDO EN LOS ESTATUTOS Y CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY. EL PERIODO SERA IGUAL AL DE LA JUNTA DIRECTIVA Y PODRA SER REINICIADO EN CADA PERIODO INDEFINIDA. EL BANCO TENDRA LOS VICEPRESIDENTES DE DIRECCION QUE DETERMINE LA JUNTA DIRECTIVA, LA CUAL FIJARA SUS FUNCIONES Y QUIENES TENDRAN LA REPRESENTACION LEGAL DEL BANCO. LOS GERENTES DE SECCIONES DEL BANCO

*** CONTINUA ***





01



CERTIFICADO NACIONAL



CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/05/17

HORA: 11:01:58

OPERACION: 09ERP0517083

PAGINA: 5

TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD EN LOS ASUNTOS CONCERNIENTES A LA RESPECTIVA SUJERSA. EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LA LEY. LOS VICEPRESIDENTES REGIONALES Y LOS GERENTES REGIONALES TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD EN LAS RESPECTIVAS REGIONES, CUYO ÁMBITO LO SEÑALARA LA JUNTA DIRECTIVA. TAMBIÉN TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL BANCO, EL GERENTE DE CREDITOS EN LO CONCERNIENTE AL MANEJO DE LA TARJETA. LA JUNTA DIRECTIVA PODRÁ DESIGNAR LOS REPRESENTANTES LEGALES QUE CONSIDERE EN LAS CIUDADES EN DONDE EL BANCO TENGA ACTIVIDADES Y NEGOCIOS.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL BANCO: A) LLEVAR LA REPRESENTACIÓN DEL BANCO ANTE TODA CLASE DE PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS Y ANTE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DEL PAÍS O DEL EXTERIOR, CON FACULTADES PARA NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE. B) CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS A NOMBRE DEL BANCO, CUMPLIENDO A LAS AUTORIZACIONES QUE LE CONFIERE LA JUNTA DIRECTIVA. C) LLEVAR LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS NEGOCIOS DEL BANCO, DENTRO DE LAS REGlamentACIONES QUE AL EFECTO EXPIDA LA JUNTA DIRECTIVA, SOMETIENDO A ESTA LOS CONTRATOS Y OPERACIONES QUE FUEREN DEL CASO, PARA SU AUTORIZACIÓN D) NOMBRAR LOS EMPLEADOS DEL BANCO CUYA DESIGNACIÓN NO CORRESPONDA, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, A LA ASAMBLEA GENERAL O A LA JUNTA DIRECTIVA. E) CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SUS REUNIONES ORDINARIAS Y, CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO, PARA LAS EXTRAORDINARIAS. F) SOMETER A LA JUNTA DIRECTIVA LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y NEGOCIOS BANCARIOS. G) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS Y DE LAS NORMAS Y DISPOSICIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. H) PRESENTAR A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y VELAR POR SU PERMANENTE CUMPLIMIENTO, LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS RESPECTO DEL GOBIERNO DE LA SOCIEDAD, SU CONDUCTA Y SU INFORMACIÓN, CON EL FIN DE ASEGURAR EL RESPECTO DE LOS DERECHOS DE QUIENES INVIERTEN EN SUS ACCIONES O EN CUALQUIER OTRO VALOR QUE EMITAN, LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE SUS ASUNTOS Y EL CONOCIMIENTO PÚBLICO DE SU GESTIÓN I) ASEGURAR EL RESPECTO DE LOS DERECHOS DE SUS ACCIONISTAS Y DEMÁS INVERSIONISTAS EN VALORES, DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS FIJADOS POR LOS ÓRGANOS DE CONTROL DEL MERCADO. J) SUMINISTRAR AL MERCADO INFORMACIÓN OPORTUNA, COMPLETA Y VERAZ SOBRE SUS ESTADOS FINANCIEROS Y SOBRE SU COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL Y ADMINISTRATIVO, SIN RESERVA DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 48 DE LA LEY 228 DE 1995. K) COMPILAR EN UN CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO QUE SE

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CAMBIO

FECHA: 2013/05/17

HORA: 11:01:58

OPERACION: 09ERP0517083

PAGINA: 6

PRESENTARA A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU APROBACIÓN, IGUALS LAS NORMAS Y MECANISMOS EXIGIDOS POR LA LEY. ESTE CÓDIGO DEBERÁ MANTENERSE PERMANENTEMENTE EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS E INVERSIONISTAS PARA SU CONSULTA. L) ANUNCIAR EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL LA ADOCIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE CUALQUIER ENMIENDA, CAMBIO O COMPLEMENTACIÓN DEL MISMO, E INDICAR LA FORMA EN QUE IGUALS DEL CONOCIDO POR EL PÚBLICO. M) CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. N) EJECUTAR TODAS AQUELLAS OTRAS FUNCIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O POR LA JUNTA DIRECTIVA.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ENTRE OTRAS: A) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SUS SUPLENTE, EL REVISOR FISCAL Y SU SUPLENTE, ACEPTAR SUS RENUNCIAS Y LLENAR LAS VACANTES RESPECTIVAS, TODO ELLO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y EN LOS ESTATUTOS. PARA LA ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL Y SU SUPLENTE, LOS ACCIONISTAS PODRÁN SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA PROPUESTAS DE CANDIDATOS DE LA ASAMBLEA Y LUEGO DE SU EVALUACIÓN OBJETIVA Y PÚBLICA SE PROCEDERÁ A SU ELECCIÓN F) DECRETAR LOS AUMENTOS DE CAPITAL AUTORIZADO, LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DEL BANCO O LA PRORROGA DE SU TÉRMINO DE VIGENCIA Y, EN GENERAL, REFORMAR LOS ESTATUTOS SOCIALES. G) AUTORIZAR DE MANERA EXPRESA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD POR PARTE DE UN ADMINISTRADOR DEL BANCO, CUYO DESARROLLO IMPLIQUE COMPETENCIA CON LA SOCIEDAD O DE CUALQUIER ACTO RESPECTO DEL CUAL EXISTA CONFLICTO DE INTERÉS. PARA TAL EFECTO, EL ADMINISTRADOR SUMINISTRARÁ A LA ASAMBLEA TODA LA INFORMACIÓN QUE SEA RELEVANTE PARA LA TOMA DE LA DECISIÓN DE LA RESPECTIVA DETERMINACIÓN DEBERÁ EXCLUIRSE EL VOTO DEL ADMINISTRADOR, SI FUERE SOCIO. EN TODO CASO, LA REFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SÓLO PODRÁ OTORGARSE CUANDO EL ACTO NO PERJUDIQUE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. H) APROBACIÓN DE LA CUANTÍA MÁXIMA HASTA LA CUAL LA SOCIEDAD PODRÁ EFECTUAR DONACIONES QUE APOYEN CAUSAS TENDIENTES A BENEFICIAR A LA COMUNIDAD I) DETERMINAR ANUALMENTE LA CUANTÍA MÁXIMA HASTA LA CUAL LA SOCIEDAD PODRÁ EFECTUAR DONACIONES QUE APOYEN CAUSAS TENDIENTES A BENEFICIAR A LA COMUNIDAD A SECTORES ESPECÍFICOS DE LA MISMA, (POR EJEMPLO CAUSAS DEDICADAS A LA EDUCACIÓN, LA CULTURA, LA RELIGIÓN, EL EJERCICIO DE LA MAGISTRATURA, EL DEPORTE, LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, LA EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN AMBIENTAL, LA DEFENSA, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, EL

*** CONTINUA ***



01



* 1 3 0 5 2 5 3 6 6 *



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/05/17

HORA: 11:01:58

OPERACION: 09ERP0517083

PAGINA: 7

ACCESO A LA JUSTICIA, PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, APOYO EN SITUACIONES DE DESASTRES Y CALAMIDADES, ETC.) Y QUE COADYUVEN A LA PROMOCIÓN DE LA IMAGEN DE LA COMPAÑÍA EN DESARROLLO DE SU RESPONSABILIDAD SOCIAL. LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS TENDRÁ LA FACULTAD DE DECIDIR CADA AÑO LOS SECTORES ESPECÍFICOS A LOS QUE PODRAN DIRIGIRSE TALES DONACIONES. PARAGRAFO: TODAS LAS DONACIONES QUE EFECTUÉ LA SOCIEDAD TENDRÁN QUE SER PREVIAMENTE APROBADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA. 3) EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LEGALMENTE O DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS LE CORRESPONDAN COMO SUPREMA ENTIDAD DIRECTIVA DEL BANCO. LA JUNTA DIRECTIVA EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO, QUE NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ESPECIALMENTE: A) NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE AL PRESIDENTE DEL BANCO, A LOS VICEPRESIDENTES, AL SECRETARIO GENERAL Y A LOS GERENTES DE LAS SUCURSALES Y FIJAR SUS ASIGNACIONES. B) ESTABLECER Y SUPRIMIR PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LAS SUCURSALES Y AGENCIAS QUE ESTIME CONVENIENTES. C) DIRIGIR LA POLÍTICA DEL BANCO, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS QUE REGULAN LA MATERIA. D) FIJAR LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL BANCO DETERMINANDO EL PERSONAL, FUNCIONES Y ASIGNACIONES DEL MISMO. E) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN ASOCIO DEL PRESIDENTE DEL BANCO, LOS INFORMES Y BALANCES DE CADA EJERCICIO Y LOS PROYECTOS DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES, ACOMPAÑADOS DE UN INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS Y SITUACIONES GENERAL DE LA ENTIDAD, INCLUYENDO LA DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES RIESGOS DEL BANCO, LAS ACTIVIDADES DE CONTROL INTERNO ASÍ COMO HALLAZGOS RELEVANTES. DICHO INFORME ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LOS INVERSIONISTAS Y ACCIONISTAS DE ACUERDO CON LOS MECANISMOS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO. F) AUTORIZAR LOS AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, EXPEDIR LOS REGLAMENTOS DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE ACCIONES, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y SOMETER ESTOS REGLAMENTOS A LA APROBACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA. G) NOMBRAR, CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE, CUANTAS ASESORAS O CONSULTIVAS PARA LAS SUCURSALES DEL BANCO, ELIJIÉNDOLES SUS ATRIBUCIONES Y REMUNERACIONES. H) INTEGRAR COMITÉS O COMISIONES FORMADOS POR DOS O MÁS DE SUS MIEMBROS PARA EL ESTUDIO Y DECISIÓN DE DETERMINADOS ASUNTOS. I) CREAR UNO O MÁS COMITÉS, COMPUESTOS POR EL NÚMERO DE MIEMBROS QUE ELLA DETERMINE Y DESIGNAR A LOS MIEMBROS QUE SE RENOVARÁN PERIÓDICAMENTE Y A LOS CUALES PODRÁ DELEGAR UNA O VARIAS DE SUS ATRIBUCIONES QUE NO SEAN ESPECÍFICAS DE ELLA O DE OTRO ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN DE

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CAJ

FECHA: 2013/05/17

HORA: 11:01:58

OPERACION: 09ERP0517083

PAGINA: 8

ACUERDO CON LA LEY. J) ACIARAR PREVIA CONSULTA CON LA SUPERINTENDENCIA
BANCARIA, EL SENTIDO DE LOS ARTICULOS DE ESTOS ESTATUTOS, CUANDO SE PRESENTARE
ALGUNA DUDA, DE LOS CUAL DEBERA INFORMAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN LA INMEDIATA
REUNION DE ESTA ULTIMA. K) DICTAR SU PROPIO REGLAMENTO. L) ADOPTAR LAS
MEDIDAS ESPECIFICAS RESPECTO DEL GOBIERNO DE LA SOCIEDAD, SU CONDUCTA Y SU
INFORMACION CON EL FIN DE ASEGURAR AL RESPETO DE LOS DERECHOS DE QUIENES
INVIERTRAN EN SUS ACCIONES O EN CUALQUIER OTRO VALOR QUE EMITA, LA ADECUADA
ADMINISTRACION DE SUS ASUNTOS Y EL CONOCIMIENTO PUBLICO DE SU GESTION NO
VELAR POR EL RESPETO A LOS DERECHOS DE TODOS SUS ACCIONISTAS Y DEMAS
INVERSIONISTAS EN VALORES, DE ACUERDO CON LOS PARAMETROS FIJADOS POR LOS
ORGANOS DE REGULACION DEL MERCADO. N) APROBAR UN CODIGO DE BUEN GOBIERNO, EN
EL QUE SE RECOJAN TODAS LAS NORMAS Y MECANISMOS EXIGIDOS SOBRE EL PARTICULAR
EN LA LEY, LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LOS ESTATUTOS. O) AUTORIZAR
LA EMISION DE BONOS. P) VELAR POR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS Y
PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO. Q) RESOLVER LOS CONFLICTOS DE INTERES QUE
SE PRESENTEN ENTRE LOS ACCIONISTAS Y LOS DIRECTORES, LOS ADMINISTRADORES O LOS
ALTOS FUNCIONARIOS Y ENTRE LOS ACCIONISTAS CONTROLADORES Y LOS ACCIONISTAS
MINORITARIOS, SALVO LO DISPUESTO EN EL LITERAL G) DEL ARTICULO 26 DE ESTOS
ESTATUTOS, QUE SERAN DE COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.
CUANDO EL CONFLICTO DE INTERES INVOLUCRE UN MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA,
ESTE SE RESOLVERA SIN TENER EN CUENTA EL VOTO DEL AFECTADO. EL CODIGO DE BUEN
GOBIERNO ESTABLECERA LOS PROCEDIMIENTOS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS DE
INTERES R) AUTORIZAR O NO, LA PROCEDENCIA DE LAS AUDITORIAS ESPECIALIZADAS
CUANDO ASI LO SOLICITEN LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS EL CINCO
POR CIENTO (5%) DE LAS ACCIONES EN CIRCULACION DEL BANCO Y/O LOS
INVERSIONISTAS QUE SEAN PROPIETARIOS AL MENOS DEL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL
TOTAL DE LOS VALORES COMERCIALES EN CIRCULACION EMITIDOS POR EL BANCO, LAS
TERMINOS Y CONDICIONES QUE ESTABLEZCA EL CODIGO DEL BUEN GOBIERNO.
AUTORIZAR LAS DONACIONES QUE HAYA DE EFECTUAR LA SOCIEDAD, TODO BAJO LOS
DENTRO DE LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS POR LA ASAMBLEA PARA EL EFECTO
EJERCER DE ACUERDO CON LA LEY, TODAS LAS FUNCIONES QUE CONSIDEREN NECESARIAS
PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DEL BANCO, QUE NO ESTAN CONTRARIAS EN
ESTOS ESTATUTOS.

EL BANCO TENDRA UN REVISOR FISCAL, CON SU CORRESPONDIENTE SUPLENTE

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***

13



01



* 1 3 0 5 2 5 3 6 7 *



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/05/17

HORA: 11:01:58

OPERACION: 09ERP0517083

PAGINA: 9

DOCUMENTO: ACTA No. 784 DEL 29 DE AGOSTO DE 1991.

ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA

INSCRIPCION: 05 DE NOVIEMBRE DE 1991 No. 46579 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 823 DEL 10 DE JUNIO DE 1993

ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA

INSCRIPCION: 02 DE AGOSTO DE 1993 No. 68543 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

GERENTE ENCARGADO

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 831 DEL 14 DE OCTUBRE DE 1993

ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA

INSCRIPCION: 22 DE ENERO DE 1998 No. 450 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES E INFORMATICA

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 870 DEL 22 DE JUNIO DE 1995

ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA

INSCRIPCION: 24 DE MARZO DE 1999 No. 2082 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

VICEPRESIDENTE COMERCIAL

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 871 DEL 13 DE JULIO DE 1995

ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA

INSCRIPCION: 24 DE MARZO DE 1999 No. 2083 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

VICEPRESIDENTE REGION SUROCCIDENTAL

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 874 DEL 25 DE AGOSTO DE 1995

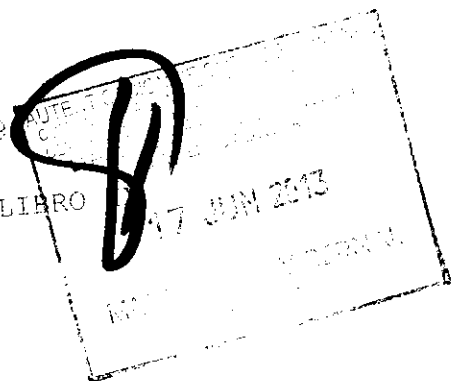
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA

INSCRIPCION: 24 DE MARZO DE 1999 No. 2084 DEL LIBRO IX

FUE(RON) NOMBRADO(S):

PRESIDENTE

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/05/17

HORA: 11:01:58

OPERACION: 09ERP0517083

PAGINA: 10

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 886 DEL 14 DE MARZO DE 1996
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA
INSCRIPCION: 24 DE MARZO DE 1999 No. 2085 DEL LIBRO IX
FUE (RON) NOMBRADO(S):
VICEPRESIDENTE FINANCIERO

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 115 DEL 21 DE FEBRERO DE 2013
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
INSCRIPCION: 15 DE MAYO DE 2013 No. 5627 DEL LIBRO IX
FUE (RON) NOMBRADO(S):
JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON

HECTOR VESGA PERDOMO

C.C.17130084

SEGUNDO RENGLON

RICARDO ALBERTO VILLAVECES PARDO

C.C.19075638

TERCER RENGLON

IVAN FELIPE MEJIA CABAL

C.C.17185193

CUARTO RENGLON

FELIPE AYERBE MUÑOZ

C.C.14973153

QUINTO RENGLON

LILIANA BONILLA OTOYA

C.C.21069376

SUPLENTES

PRIMER RENGLON

MAURICIO GUTIERREZ VERGARA

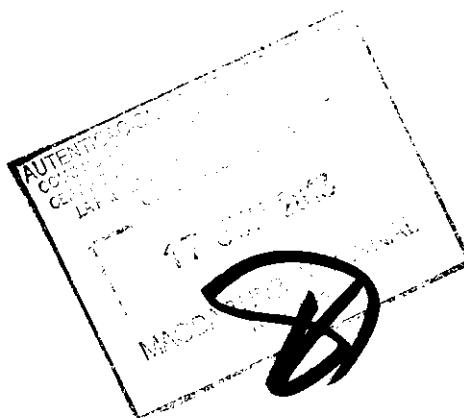
C.C.16620693

SEGUNDO RENGLON

ADOLFO VARELA GONZALEZ

C.C.14959398

*** CONTINUA ***





01



CERTIFICADO NACIONAL



CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/05/17

HORA: 11:01:58

OPERACION: 09ERP0517083

PAGINA: 11

 TERCER RENGION
 CESAR AUGUSTO CAICEDO JARAMILLO
 C.C.16747934
 CUARTO RENGION
 GILBERTO SAA NAVIA
 C.C.4608214
 QUINTO RENGION
 ALFONSO OSORNO CUJAR
 C.C.44147

CERTIFICA:

DOCUMENTO: ACTA No. 071 DEL 26 DE FEBRERO DE 1998
 ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
 INSCRIPCION: 30 DE JULIO DE 1998 No. 5333 DEL LIBRO IX
 FUE(ON) NOMBRADO(S):
 REVISOR FISCAL
 KPMG LTDA
 NIT.860000846-4

CERTIFICA:

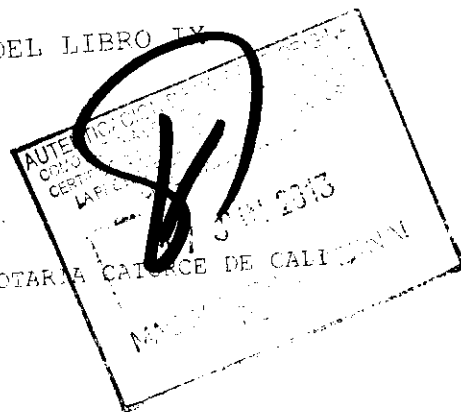
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE OCTUBRE DE 2011
 ORIGEN: KPMG PEAT MARWICK LTDA.
 INSCRIPCION: 20 DE OCTUBRE DE 2011 No. 12758 DEL LIBRO IX
 FUE(ON) NOMBRADO(S):
 REVISOR FISCAL PRINCIPAL
 WILSON ROMERO MONTAÑEZ
 C.C.16750503

CERTIFICA:

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2011
 ORIGEN: KPMG LIMITADA
 INSCRIPCION: 18 DE NOVIEMBRE DE 2011 No. 14072 DEL LIBRO IX
 FUE(ON) NOMBRADO(S):
 REVISOR FISCAL SUELENTE
 HUGO ALONSO MACAÑA SALAZAR
 C.C.94522031

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NO. 645 DEL 19 DE MARZO DE 2004 NOTARIA CAICEDO DE CALI
 *** CONTINUA ***



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/05/17

HORA: 11:01:58

OPERACION: 09EPF0517083

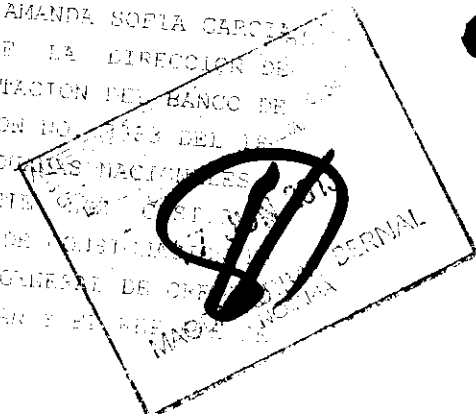
PAGINA: 12

INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 30 DE MARZO DE 2004 BAJO EL NRO. 67 DEL LIBRO V SE CONFIERE PODER GENERAL AL DOCTOR HUGO EDUARDO SANCHEZ CASTRO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 16.619.869 DE CALI, DOMICILIADO EN CALI, PARA QUE EN NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE REPRESENTA, PROMUEVE LOS ACTOS QUE SE DESCRIBEN EN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:
CLAUSULA PRIMERA: SUSCRIBA LAS DECLARACIONES DE CAMBIO Y EN GENERAL TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA EL TRAMITE DE OPERACIONES DE CAMBIO QUE LLEVE A CABO EL PODERDANTE, EN SU CALIDAD DE INTERMEDIARIO DEL MERCADO CAMBIARIO.
CLAUSULA SEGUNDA: EL EJERCICIO DE ESTE PODER ESTARA EN TODO CASO SOMETIDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS Y A INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR EL PRESIDENTE O LOS VICEPRESIDENTES DEL BANCO.
CLAUSULA TERCERA: ESTE PODER CONFERIDO AL DR. HUGO EDUARDO SANCHEZ CASTRO, SALVO QUE OCURRA ALGUNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL, SOLO SUBSISTIRA POR EL TIEMPO QUE DURE LA CALIDAD DE FUNCIONARIO DEL BANCO DE OCCIDENTE Y POR LO TANTO EL CITADO MANDATO TERMINARA POR DICHA CAUSA.
CLAUSULA CUARTA: EL APODERADO DESIGNADO POR ESTE ACTO, NO PODRA SUSTITUIR EN TODO NI EN PARTE EL PRESENTE PODER Y SU EJERCICIO NO DARA LUGAR A UNA REMUNERACION DISTINTA O ADICIONAL DE LA QUE CORRESPONDE COMO FUNCIONARIO DEL BANCO DE OCCIDENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA NRO. 1257 DEL 16 DE ABRIL DE 2007 NOTARIA CATORCE DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 23 DE ABRIL DE 2007 BAJO EL NRO. 46 DEL LIBRO V SE CONSTITUYE EN APODERADO ESPECIAL DEL BANCO DE OCCIDENTE S.A. A AMANDA SOFIA GARCIA REINOSO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 41.694.888 DE BOGOTA.
QUE EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA APODERADA ESPECIAL AMANDA SOFIA GARCIA REINOSO, QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADA PARA ADELANTAR ANTE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN Y EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO DE OCCIDENTE S.A. LAS DILIGENCIAS A QUE SE REFIERE LA RESOLUCION No. 000133 DEL 14 DE MARZO DE 2004 EXPEDIDA POR LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE AQUELLAS QUE LA MODIFIQUEN Y/O APLICACION ESPECIALMENTE DE LAS ENTIDADES AUTORIZADAS PARA RECAUDAR A LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS Y DEL TESORERO NACIONAL Y O EL QUE PRECISE LA DIAN Y EL TNS.

*** CONTINUA ***





01



CERTIFICADO NACIONAL



CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/05/17

HORA: 11:01:58

OPERACION: 09ERP0517083

PAGINA: 13

RECAUDO Y CONSIGNACIONES DE LA ENTIDADES AUTORIZADAS PARA RECAUDAR.
ESTE PODER CONFERIDO A AMANDA SOFIA GARCIA REINOSO, SALVO QUE OCURRA ALGUNA DE
LAS CAUSALES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 2189 DEL CODIGO CIVIL, SOLO
SUSTITUIRA POR EL TIEMPO DURANTE EL CUAL DICHO (A) APODERADO (A) EJERZA LA
CALIDAD DE FUNCIONARIO DEL BANCO DE OCCIDENTE S.A. Y POR TANTO EL MANDATO
TERMINARA POR DICHA CAUSA.

EL (LA) APODERADO (A) DESIGNADO (A) POR ESTE ACTO, NO PODRA SUSTITUIR EN TODO
NI EN PARTE EL PRESENTE PODER Y SU EJERCICIO NO DARA LUGAR A UNA RENUNCIACION
DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE COMO FUNCIONARIO DEL BANCO DE OCCIDENTE.

CERTIFICA:

CAPITAL AUTORIZADO: \$6,000,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 200,000,000
VALOR NOMINAL: \$30
CAPITAL SUSCRITO: \$4,676,991,570
NUMERO DE ACCIONES: 155,899,719
VALOR NOMINAL: \$30
CAPITAL PAGADO: \$4,676,991,570
NUMERO DE ACCIONES: 155,899,719
VALOR NOMINAL: \$30

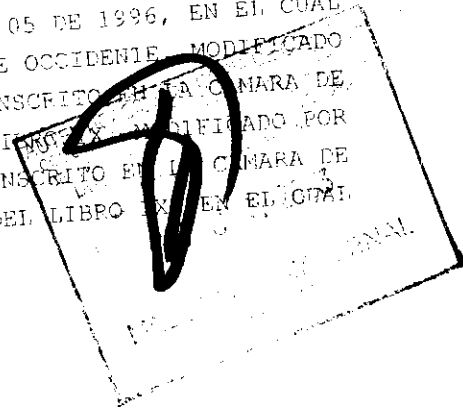
CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITO EN LA CAMARA DE
COMERCIO EL 29 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 12847 DEL LIBRO IX, FUE
DESIGNADA LA FIRMA HELM FIDUCIARIA S.A. PARA ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL
DE LOS TITULARES DE BONOS ORDINARIOS Y/O SUBORDINADOS BANCO DE OCCIDENTE POR
UNA CUANTIA DE HASTA UN BILLON DE PESOS MOREDA LEGAL COLOMBIANA
(\$1.000.000.000.000.00).

CERTIFICA:

QUE EL 13 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL NRO. 6059 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA
CAMARA DE COMERCIO EN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA AGOSTO 05 DE 1996, EN EL CUAL
CONSTA LA SITUACION DE CONTROL EJERCIDA POR EL BANCO DE OCCIDENTE, MODIFICADO
POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 22 DE ENERO DE 1999, INSCRITO EN LA CAMARA DE
COMERCIO EL 22 DE ENERO DE 1999 BAJO EL NRO. 472 DEL LIBRO IX, MODIFICADO POR
DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2007, INSCRITO EN LA CAMARA DE
COMERCIO EL 08 DE MARZO DE 2007 BAJO EL NRO. 2659 DEL LIBRO IX, EN EL CUAL
CONSTA:

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/05/17

HORA: 11:01:08

OPERACION: 09ERP0517083

PAGINA: 14

MATRIZ : BANCO DE OCCIDENTE

DOMICILIO : CALI

SUBORDINADA : FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.

DOMICILIO : BOGOTA

NACIONALIDAD : COLOMBIANA

ACTIVIDAD : LA CELEBRACION Y EJECUCION DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS EN GENERAL

PRESUPUESTO DE CONTROL: LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 261 NUMERAL 10. DEL

CODIGO DE COMERCIO.

SUBORDINADA : VENTAS Y SERVICIOS S.A.

DOMICILIO : BOGOTA

NACIONALIDAD : COLOMBIANA

ACTIVIDAD : SOCIEDAD DE SERVICIOS TECNICOS

PRESUPUESTO DE CONTROL: LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 261 NUMERAL 10. DEL

CODIGO DE COMERCIO.

CERTIFICA

QUE EL 26 DE MARZO DE 1998 BAJO EL NO. 2120 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA MARZO 12 DE 1998, EN EL CUAL CONSTA LA SITUACION DE CONTROL EJERCIDA POR EL BANCO DE OCCIDENTE.

MATRIZ : BANCO DE OCCIDENTE

DOMICILIO : CALI

SUBORDINADA : BANCO DE OCCIDENTE PANAMA S.A.

DOMICILIO : PANAMA

NACIONALIDAD : PANAMA

ACTIVIDAD : ENTIDAD BANCARIA

SUBORDINADA : LEASING DE OCCIDENTE S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

DOMICILIO : SANTAFE DE BOGOTA

NACIONALIDAD : COLOMBIANA

ACTIVIDAD : COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

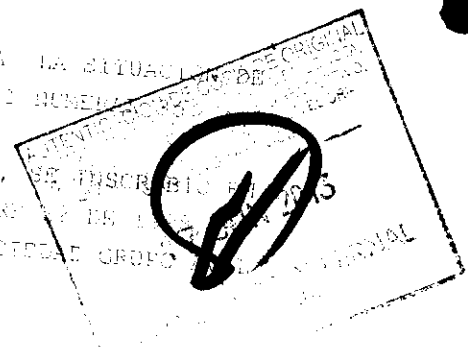
PRESUPUESTO DE CONTROL: COMO PRESUPUESTO QUE DA LUGAR A LA SITUACION DE CONTROL EN ESTAS ENTIDADES, ES EL ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 261 NUMERAL 10. DEL

CODIGO DE COMERCIO.

CERTIFICA

QUE EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NO. 9121 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA DICIEMBRE 22 DE 1998, EN EL CUAL CONSTA LA SITUACION DE CONTROL EJERCIDA POR LA SOCIEDAD GRUPO ACCIONES Y VALORES S.A.

*** CONTINUA ***





01



* 1 3 0 5 2 5 3 7 0 *

16



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/05/17

HORA: 11:01:58

OPERACION: 09ERP0517083

PAGINA: 15

MATRIZ : GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A.
DOMICILIO : SANTAPE DE BOGOTA D.C.
SUBORDINADA : BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DOMICILIO : SANTIAGO DE CALI
NACIONALIDAD : COLOMBIANA
ACTIVIDAD : ESTABLECIMIENTO BANCARIO
PRESUPUESTO DE CONTROL: LA SOCIEDAD GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S.A. POSEE
UN PORCENTAJE DE PARTICIPACION DIRECTA DEL 71.66% DEL CAPITAL DEL BANCO DE
OCCIDENTE S.A.

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 23 DE FEBRERO DE 2007
INSCRIPCION: 06 DE MARZO DE 2007 NO. 2658 DEL LIBRO IX
DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE ABRIL DE 2010
INSCRIPCION: 29 DE ABRIL DE 2010 NO. 4941 DEL LIBRO IX
CONSTA LA SITUACION DE CONTROL:
MATRIZ: BANCO DE OCCIDENTE

DOMICILIO: CALI

SUBORDINADA: OCCIDENTAL BANK (BARBADO) LTD

DOMICILIO: CHANCERY CHAMBERS, HIGH STREET, BRIDGETOWN - BARBADOS

NACIONALIDAD: BARBADENSE

ACTIVIDAD: BANCA EXTRATERRITORIAL DE ACUERDO CON LA SECCION 4(1) (A) Y (B) Y
SECCION 4(2) DE LA LEY

SOBRE BANCA EXTRATERRITORIAL, 1979 - 26 DE BARBADOS Y SU ENMIENDA.

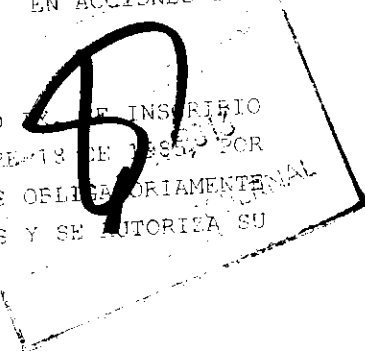
PRESUPUESTO DE CONTROL: ARTICULO 261 NUMERAL 1 Y 2.

CERTIFICA:

QUE POR PROM. ADITIVA NRO. 6974 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 1985, INSCRITA EN LA
CAMARA DE COMERCIO EL 12 DE DICIEMBRE DE 1985 BAJO EL NRO. 81429 DEL LIBRO IX,
SUPERINTENDENCIA DE VALORES AUTORIZA A LA SOCIEDAD BANCO DE OCCIDENTE UNA
EMISION DE BONOS NOMINATIVOS OBLIGATORIAMENTE CONVERTIBLES EN ACCIONES POR
CUANTIA DE \$125'000.000.00.

CERTIFICA:

QUE EL 27 DE DICIEMBRE DE 1985 BAJO EL NRO. 81788 DEL LIBRO IX DE INSCRIPCION
EN LA CAMARA DE COMERCIO LA RESOLUCION NRO. 486 DE DICIEMBRE 18 DE 1985, POR
MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCION DE UNO BONOS OBLIGATORIAMENTE
CONVERTIBLES EN ACCIONES EN EL REGISTRO MERCANTIL DE VALORES Y SE AUTORIZA SU
*** CONTINUA ***



CERTIFICADO NOTACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/05/17

HORA: 11:01:56

OPERACION: 09ERF0517083

PAGINA: 16

OFERTA PUBLICA.

CERTIFICA

QUE EL 6 DE JULIO DE 1993 BAJO EL NRO. 67741 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL ACTA NRO. 820 DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL 22 DE ABRIL DE 1993, EN LA CUAL CONSTA QUE FUE DESIGNADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS LA SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

CERTIFICA

QUE EL 12 DE ENERO DE 1994 BAJO EL NRO. 13407 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL ACTA NRO. 832 DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL 28 DE OCTUBRE DE 1993, EN LA CUAL CONSTA QUE FUE DESIGNADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS LA SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

QUE EL 21 DE MAYO DE 1997 BAJO EL NRO. 3618 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL ACTA NRO. 852 DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1994, EN LA CUAL CONSTA QUE FUE DESIGNADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS, LA SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

CERTIFICA

QUE EL 21 DE MAYO DE 1997 BAJO EL NRO. 3619 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL ACTA NRO. 909 DE LA JUNTA DIRECTIVA CELEBRADA EL 20 DE MARZO DE 1997, EN LA CUAL CONSTA QUE FUE DESIGNADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS, LA SOCIEDAD FIDUCIARIA BOGOTA S.A.

CERTIFICA

QUE EL 15 DE ABRIL DE 1998 BAJO EL NRO. 2518 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL CONTRATO PARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS SUSCRITO ENTRE LAS FIRMAS BANCO DE OCCIDENTE S.A. Y FIDUCIARIA DEL VALLE S.A.

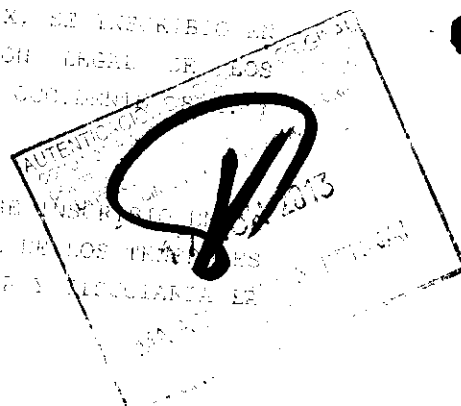
CERTIFICA

QUE EL 16 DE FEBRERO DE 2004 BAJO EL NRO. 1758 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL CONTRATO PARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS SUSCRITO ENTRE LAS FIRMAS BANCO DE OCCIDENTE S.A. Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

CERTIFICA

QUE EL 17 DE MAYO DE 2005 BAJO EL NRO. 5106 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL CONTRATO PARA LA REPRESENTACION LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS SUSCRITO ENTRE LAS FIRMAS BANCO DE OCCIDENTE S.A. Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

*** CONTINUAR ***





01



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/05/17

HORA: 11:01:58

OPERACION: 09ERP0517083

PAGINA: 17

CERTIFICA

QUE EL 25 DE AGOSTO DE 2006 BAJO EL NO. 16022 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2006, EN EL CUAL CONSTA EL CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO ENTRE BANCO DE OCCIDENTE Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

CERTIFICA
QUE EL 20 DE JUNIO DE 2007 BAJO EL NO. 6684 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2007, EN EL CUAL CONSTA EL CONTRATO PARA LA REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO ENTRE BANCO DE OCCIDENTE Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

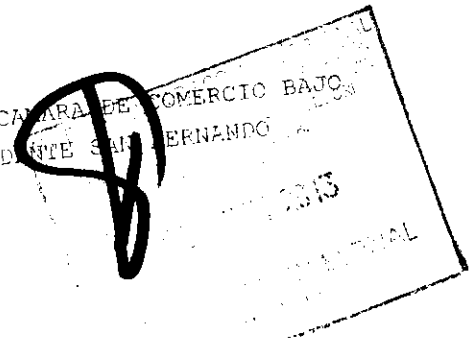
CERTIFICA:
QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.2449-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE
UBICADO EN: -K 4 7 63 DE CALI
FECHA MATRICULA : 09 DE MARZO DE 1972
RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:
QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.2450-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE AVENIDA URIBE
UBICADO EN: CRA. 1 NRO. 21 26 DE CALI
FECHA MATRICULA : 09 DE MARZO DE 1972
RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:
QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.2451-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE AVENIDA COLOMBIA
UBICADO EN: -----K 1 2 72 DE CALI
FECHA MATRICULA : 09 DE MARZO DE 1972
RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:
QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.1452-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE SAN BERNARDO
UBICADO EN: -CALLE 5 # 34 - 24 DE CALI
FECHA MATRICULA : 09 DE MARZO DE 1972
RENOVO : POR EL AÑO 2013

*** CONTINUA ***



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/05/17

HORA: 11:01:58

OPERACION: 09ERP0517083

PAGINA: 13

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO
EL NRO.2453-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE CALLE TRECE
UBICADO EN: -CALLE 13 # 7-42 ELISO 2 PASAJE MAL DE CALI
FECHA MATRICULA : 09 DE MARZO DE 1972
RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO
EL NRO.2454- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE S.A AVENIDA
VASQUEZ COBO
UBICADO EN: -AVENIDA 2 N # 26 N 50 DE CALI
FECHA MATRICULA : 09 DE MARZO DE 1972
RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO
EL NRO.2455- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE OFICINA PLAZA
DE CAYCEDO.
UBICADO EN: CL. 12 NRO. 5 51 DE CALI
FECHA MATRICULA : 09 DE MARZO DE 1972
RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

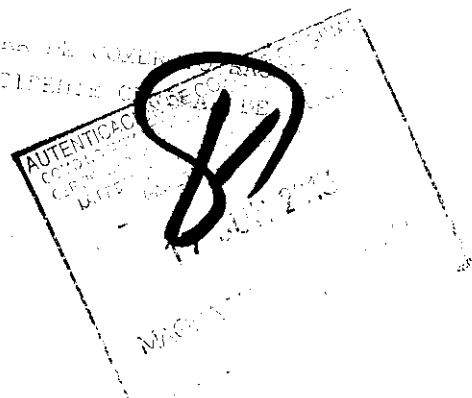
QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO
EL NRO.161383- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE AGENCIA
ALAMEDA
UBICADO EN: CL. 9 NC. 29 - 13/18 DE CALI
FECHA MATRICULA : 28 DE AGOSTO DE 1985
RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO
EL NRO.161384- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE AGENCIA
TRANSPORTES
UBICADO EN: CALLE 30 N # 2 AN 39 LOCAL 130 DE CALI
FECHA MATRICULA : 28 DE AGOSTO DE 1985
RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***





01



CERTIFICADO NACIONAL



CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/05/17

HORA: 11:01:58

OPERACION: 09ERP0517083

PAGINA: 19

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO
EL NRO.161285-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE AVENIDA SEXTA
UBICADO EN: CALLE 20 N MO. 5BN-30 EDIF. CENTRO 20 DE CALI
FECHA MATRICULA : 28 DE AGOSTO DE 1985
RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO
EL NRO.161286-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE CHIPICHARE
UBICADO EN: CL. 38 NTE. NO. 6 N - 35 LOC. 519 A-16 DE CALI
FECHA MATRICULA : 28 DE AGOSTO DE 1985
RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO
EL NRO.161287-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE CALLE QUINCE
UBICADO EN: ----CRA 15 15 26 DE CALI
FECHA MATRICULA : 28 DE AGOSTO DE 1985
RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

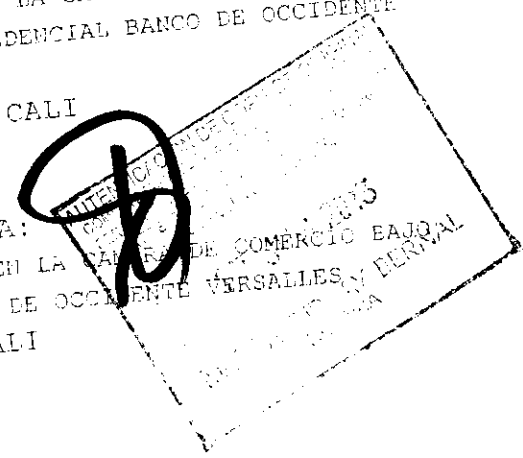
QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO
EL NRO.161288-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE CENTRO
COMERCIAL UNICO
UBICADO EN: CRA 3 NO. 47 D 88 LOCAL 297D CCUNICO 2 DE CALI
FECHA MATRICULA : 28 DE AGOSTO DE 1985
RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO
EL NRO.161289-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: CREDENCIAL BANCO DE OCCIDENTE
AVENIDA ESTACION
UBICADO EN: ----AV. ESTACION # 4 N - 18 DE CALI
FECHA MATRICULA : 28 DE AGOSTO DE 1985
RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO
EL NRO.161290-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE VERSALLES
UBICADO EN: ----AVDA.4EN # 21N-09/11 DE CALI
*** CONTINUA ***



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/05/17

HORA: 11:01:58

OPERACION: 09ERP0517083

PAGINA: 20

FECHA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 1986
RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAGO
EL NRO.171617-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE LEASING DE OCCIDENTE
UBICADO EN: -CARRERA 50 # 5A-60 LOCALES 2-53 Y 2-54 DE CALI
FECHA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 1986
RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAGO
EL NRO.208948-2 AGENCIA: LEASING DE OCCIDENTE
UBICADO EN: CRA. 4 NO. 7 - 61 PISO 2 DE CALI
FECHA MATRICULA : 02 DE FEBRERO DE 1988
RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAGO
EL NRO.235617-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE UNICENTRO S.C
UBICADO EN: CRA 100 NO 5-169 NUEVO SECTOR CENTRO SOCIAL UNIC LOCAL 436 DE CALI
FECHA MATRICULA : 07 DE MARZO DE 1989
RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

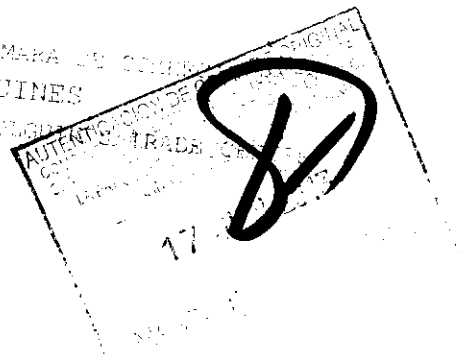
QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAGO
EL NRO.235624- 2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE S A CARRERA
PRIMERA
UBICADO EN: CRA 1 # 42 -45 DE CALI
FECHA MATRICULA : 07 DE MARZO DE 1989
RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAGO
EL NRO.261863-2 AGENCIA: BANCO DE OCCIDENTE HOLGUINES
UBICADO EN: CRA 100. #11 - 60 LOCAL 157 CENTROS COMERCIAL HOLGUINES
DE CALI
FECHA MATRICULA : 06. DE ABRIL DE 1990
RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

*** CONTINUA ***





01



* 1 3 0 5 2 5 3 7 3 *



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/05/17

HORA: 11:01:58

OPERACION: 09ERP0517083

PAGINA: 21

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO
EL NRO.357829-2 AGENCIA: BANCO DE OCCIDENTE OFICINA SANTA MONICA
UBICADO EN: --AVENIDA 6A N 21 N 70 DE CALI
FECHA MATRICULA : 09 DE DICIEMBRE DE 1993
RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO
EL NRO.363112-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE AGENCIA
PASOANCHO
UBICADO EN: -CALLE 13 NPO. 73-116 LOCAL 105 C.CIAL CAPRI PLAZA DE CALI
FECHA MATRICULA : 21 DE ENERO DE 1994
RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO
EL NRO.365833-2 AGENCIA: BANCO DE OCCIDENTE SUCURSAL PRINCIPAL (HOY) AGENCIA
UBICADO EN: ----K 4 7 63 DE CALI
FECHA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 1994
RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

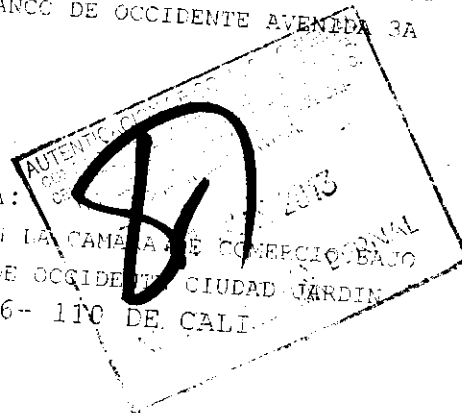
QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO
EL NRO.399234-2 AGENCIA: BANCO DE OCCIDENTE OFICINA AVENIDA ROOSEVELT
UBICADO EN: AV. ROOSEVELT CRA 42 NO. 5 E-45 DE CALI
FECHA MATRICULA : 07 DE ABRIL DE 1995
RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO
EL NRO.427276-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE AVENIDA 3A
NORTE
UBICADO EN: ---AVENIDA 2N # 47 C 35 DE CALI
FECHA MATRICULA : 18 DE ABRIL DE 1996
RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO
EL NRO.443373-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE CIUDAD JARDIN
UBICADO EN: AV. CAÑAS GORDAS CALLE 18 NO. 106- 110 DE CALI
*** CONTINUA ***



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/05/17

HORA: 11:01:58

OPERACION: 09BRC0517083

PAGINA: 22

FECHA MATRICULA : 01 DE NOVIEMBRE DE 1996
RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO
EL NRO.559580-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: WWW.BANCOOCCIDENTE.COM.CO
UBICADO EN: ----K 4 7 61 14 DE CALI
FECHA MATRICULA : 30 DE ABRIL DE 2001
RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO
EL NRO.574223-2 AGENCIA: BANCO DE OCCIDENTE OFICINA CENTENARIO
UBICADO EN: -AV.4 NORTE NRO. 7N - 46 LOCAL 101 DE CALI
FECHA MATRICULA : 20 DE DICIEMBRE DE 2001
RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO
EL NRO.699576-2 AGENCIA: BANCO DE OCCIDENTE - CREDICENTRO NORTE
UBICADO EN: AVENIDA 3 NORTE # 47A - 09 ESQUINA DE CALI
FECHA MATRICULA : 13 DE DICIEMBRE DE 2006
RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

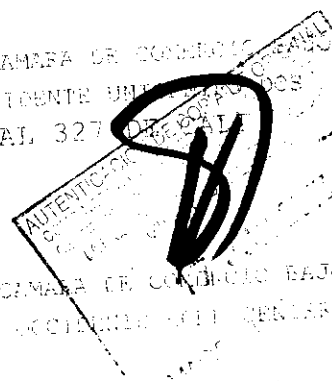
QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO
EL NRO.699582-2 AGENCIA: BANCO DE OCCIDENTE - CREDICENTRO SUR
UBICADO EN: CALLE 13 #73 - 116 LOCAL 102, CENTRO COMERCIAL CAPRI PLAZA DE CALI
FECHA MATRICULA : 13 DE DICIEMBRE DE 2006
RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO
EL NRO.753983-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE UNICENTRO LOCAL 327 DE CALI
UBICADO EN: CRA 100 NO. 5-169 C.C. UNICENTRO LOCAL 327 DE CALI
FECHA MATRICULA : 11 DE DICIEMBRE DE 2008
RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO
EL NRO.753984-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE UNICENTRO LOCAL 327 DE CALI
*** CONTINUA ***





01



* 1 3 0 5 2 5 3 7 4 *



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/05/17

HORA: 11:01:58

OPERACION: 03ERP0517083

PAGINA: 23

CALI NORTE
UBICADO EN: -AV. 6A N NRO 35 - 00 HOME CENTER NORTE DE CALI
FECHA MATRICULA : 11 DE DICIEMBRE DE 2008
RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO
EL NRO.765108-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: BANCO DE OCCIDENTE SANTA
TERESITA CALI
UBICADO EN: CRA. 2 7 OESTE 130 LC. 6, 7 Y 8 DE CALI
FECHA MATRICULA : 18 DE MAYO DE 2009
RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO
EL NRO.808907-2 AGENCIA: BANCO DE OCCIDENTE VIDA CENTRO PROFESIONAL
UBICADO EN: CALLE ED 38A 35 LOCAL 2 DE CALI
FECHA MATRICULA : 28 DE ENERO DE 2011
RENOVO : POR EL AÑO 2013

CERTIFICA:

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO
EL NRO.866684-2 AGENCIA: BANCO DE OCCIDENTE OFICINA YUMBO
UBICADO EN: CALLE 6 NRO. 4 - 33 LOCAL 5 DE YUMBO
FECHA MATRICULA : 13 DE MARZO DE 2013

CERTIFICA:

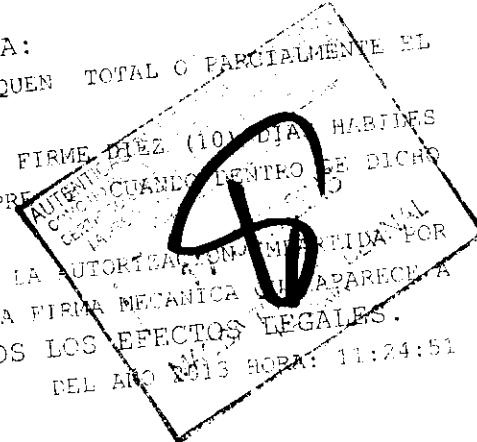
QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 05 DE
MARZO DE 2013 .

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL
PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES
DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE CUANDO DENTRO DE DICHO
TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

DE CONCORDANCIA CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION EMITIDA POR
LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.
LADO A CALI A LOS 17 DIAS DEL MES DE MAYO
DEL AÑO 2013 HORA: 11:24:51
*** CONTINUA ***



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FECHA: 2013/05/17

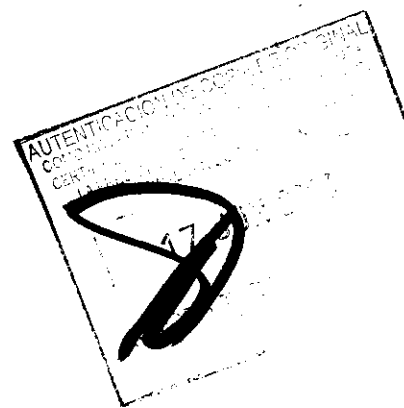
HORA: 11:01:58

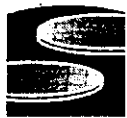
OPERACION: 09BEP0517083

PAGINA: 24

AM

Mano de la Cámara de Comercio de Cali





EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC2

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCO DE OCCIDENTE

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 659 Abril 30 de 1965 de la notaría 4 de CALI (VALLE) Acta de organización del 27 de agosto de 1964.

Escritura Pública 3165 Noviembre 29 de 2002 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Se protocoliza la Resolución 1360 del 27 de noviembre de 2002, la Superintendencia Bancaria autoriza el acuerdo de fusión por absorción de ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE OCCIDENTE S.A. ALOCCIDENTE, por parte del BANCO DE OCCIDENTE. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. 1735 Octubre 25 de 2004. Que la entidad que se escindirá sin disolverse es el BANCO DE OCCIDENTE S.A. (institución escidente), y la entidad beneficiaria de la transferencia de una parte del patrimonio del Banco, será una nueva sociedad comercial no financiera que se creará bajo el nombre de INVERAVAL S.A., con domicilio en esta ciudad y tendrá por objeto principal de la adquisición de bienes de cualquier naturaleza para conservarlos en su activo fijo con el fin de obtener rendimientos periódicos.

Resolución S.B. 0354 Febrero 22 de 2005. Por medio de la cual la Superintendencia Bancaria no objeta la fusión por absorción del BANCO ALIADAS S.A. por parte del BANCO DE OCCIDENTE S.A.

Escritura Pública 502 Febrero 28 de 2005 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Acuerdo de fusión mediante el cual el Banco de Occidente S.A. absorbe al Banco Aliadas, en consecuencia, este último se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública 1814 Junio 23 de 2006 de la Notaría 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Protocoliza la Resolución 828 del 19 de mayo del 2006 por medio de la cual el Superintendente Financiero no objeta la operación de fusión, en virtud de la cual el Banco Unión Colombiano S.A. se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el Banco de Occidente S.A.

Resolución S.F.C. 0952 Mayo 6 de 2010. La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing de Occidente S.A. Compañía de Financiamiento por parte del Banco de Occidente S.A. protocolizada mediante escritura pública 1170 del 11 de junio de 2010 Notaría 11 de Cali

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 Septiembre 24 de 1993

REPRESENTACION LEGAL: El representante legal es el Presidente. El Banco tendrá los Vicepresidentes de Dirección General que determine la Junta Directiva, la cual fijará sus funciones y quienes tendrán la representación legal del Banco. Los Gerentes de Sucursales del Banco tendrán la representación legal de la entidad en los asuntos concernientes a la respectiva Sucursal. Los Vicepresidentes Regionales y los Gerentes Regionales tendrán la representación legal de la entidad en las respectivas regiones, cuyo ámbito lo señalará la Junta Directiva. También tendrá la representación legal del Banco, el Gerente de Credencial en lo concerniente al manejo de la tarjeta. La Junta Directiva podrá designar los representantes legales que considere en las ciudades en donde el Banco tenga actividades. (E. P. 1950 del 29 de junio de 2000, Notaría 11 de Cali).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Efraín Otero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 27/10/1995	CC - 14961168	Presidente
Bernardo Escobar Montoya Fecha de inicio del cargo: 27/06/1996	CC - 14978623	Vicepresidente Financiero
Douglas Berrio Zapata Fecha de inicio del cargo: 23/12/1992	CC - 3229076	Vicepresidente Jurídico
Julio Cesar Guzmán Victoria Fecha de inicio del cargo: 22/03/2012	CC - 14878317	Vicepresidente de Crédito
Gerardo José Silva Castro Fecha de inicio del cargo: 24/12/2004	CC - 19301974	Vicepresidente Banca Empresarial
Daniel Roberto Gómez Vanegas Fecha de inicio del cargo: 03/12/1993	CC - 79146131	Vicepresidente de Operaciones e Informática
Constanza Sánchez Salamanca Fecha de inicio del cargo: 07/11/1995	CC - 51558618	Vicepresidente Región Suroccidental
Jaime Giraldo García Fecha de inicio del cargo: 22/07/1985	CC - 10216565	Vicepresidente Región Nor-Occidental

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCO DE OCCIDENTE Código 1-23

NOMBRE

IDENTIFICACION

CARGO

Ignacio Hernando Zuloaga Sevilla
Fecha de inicio del cargo: 28/11/1988

CC - 79142476

Vicepresidente Regional Bogotá

Efraín Ernesto Velásquez Vela
Fecha de inicio del cargo: 14/09/2000

CC - 79151901

Vicepresidente Banca Personal

Eduardo Alfonso Correa Corrales
Fecha de inicio del cargo: 28/10/2010

CC - 14998150

Vicepresidente de Recursos Humanos

Juan Carlos Gómez Jiménez
Fecha de inicio del cargo: 11/06/2010

CC - 16672481

Representante Legal para Asuntos Judiciales

Alejandro Maya Villegas
Fecha de inicio del cargo: 12/10/2012

CC - 71778301

Representante Legal para Asuntos Judiciales

Alejandro Caicedo Feijoo
Fecha de inicio del cargo: 04/10/2011

CC - 79292031

Representante Legal para Asuntos Judiciales

Gloria Inés Velasco Bonilla
Fecha de inicio del cargo: 04/10/2011

CC - 31988385

Representante Legal para Asuntos Judiciales

Camilo Aristizabal Botero
Fecha de inicio del cargo: 11/06/2010

CC - 71314767

Representante Legal para Asuntos Judiciales

Luz Karime Ines Mendoza Estevez
Fecha de inicio del cargo: 11/06/2010

CC - 63327717

Representante Legal para Asuntos Judiciales

Wilson Naranjo Ramos
Fecha de inicio del cargo: 13/03/2013

CC - 79641566

Representante Legal para Asuntos Judiciales

Javier Escandón Jaramillo
Fecha de inicio del cargo: 11/06/2010

CC - 10282547

Representante Legal para Asuntos Judiciales

Carmen Alicia Salcedo Arrázola
Fecha de inicio del cargo: 23/12/2004

CC - 32618559

Vicepresidente Región Norte Barranquilla

Diana Patricia González Hernández
Fecha de inicio del cargo: 23/05/2008

CC - 66996322

Representante Legal Para Efectos Prejudiciales y Judiciales Región Suroccidental

Fernando Francisco Obregon Echavarria
Fecha de inicio del cargo: 25/04/2003

CC - 15346950

Representante Legal Para Efectos Prejudiciales y Judiciales Región Noroccidental

Jorge Hernan Palacio Betancourt
Fecha de inicio del cargo: 29/05/2003

CC - 8698113

Representante Legal Para Efectos Prejudiciales y Judiciales Región Norte

María Cristina Galeano Marín
Fecha de inicio del cargo: 30/08/2010

CC - 42889135

Representante Legal para Efectos Judiciales y Prejudiciales para Medellín, Departamento de Antioquia, Córdoba, Caldas, Risaralda y Quindío

Iván Javier Serrano Mercha
Fecha de inicio del cargo: 27/04/2006

CC - 79719230

Representante Legal para Efectos Prejudiciales y Judiciales

Zoila Gracelda Padilla Becerra
Fecha de inicio del cargo: 25/04/2003

CC - 41704290

Representante Legal Para Efectos Prejudiciales y Judiciales

Claudia Elena Ocampo Hernández
Fecha de inicio del cargo: 26/12/2008

CC - 42080881

Representante Legal para Efectos Judiciales y Prejudiciales para el Eje Cafetero

Nathalie Yurani Molineros Maldonado
Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012

CC - 55304714

Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales

Duperly Aurora Gutierrez Villamizar
Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012

CC - 52525658

Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales

Juliana Molina Gómez
Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012

CC - 38644786

Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales

Fabio Manuel Guzman Rojas
Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012

CC - 19153335

Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales

Wilson Henry Abril Niño
Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012

CC - 9396963

Representante Legal para Asuntos Judiciales y Prejudiciales

Mario Ernesto Calero Buendía
Fecha de inicio del cargo: 31/03/2005

CC - 14955663

Vicepresidente de Vehículos y Bienes Intermedios

Claudia Marian Vasco Acevedo
Fecha de inicio del cargo: 22/11/2010

CC - 66828651

Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Prejudiciales y Judiciales

Logotipos: PEX 4051100 DIN VALORES 4479 JK

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

N° C0234339 / N° GP0151

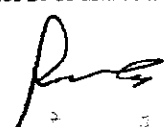


Calle 7 No. 4-49 Bogotá, D
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02
www.superfinanciera.com

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCO DE OCCIDENTE Código 1-23

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Alfredo Rafael Cantillo Vargas Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010	CC - 72181180	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Prejudiciales y Judiciales
Cenobia Garcés Marroquin Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010	CC - 63495448	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Liliana Patricia Cuervo Sánchez Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010	CC - 66916319	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Néstor Alfonso Santos Callejas Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 79364209	Representante Legal Exclusivamente para Asuntos Prejudiciales y Judiciales
Johnny Leyton Fernández Fecha de inicio del cargo: 14/09/2006	CC - 14234166	Vicepresidente de Riesgo y Cobrazas
Agustín Esguerra Restrepo Fecha de inicio del cargo: 11/06/2010	CC - 79146295	Vicepresidente de Leasing
Alejandro Hoyos Vallejo Fecha de inicio del cargo: 11/06/2010	CC - 79148255	Gerente Regional de Operaciones Leasing
Francisco Javier Monroy Guerrero Fecha de inicio del cargo: 11/06/2010	CC - 19453464	Gerente Regional Comercial Leasing
Alfonso Méndez Franco Fecha de inicio del cargo: 11/06/2010	CC - 19327166	Gerente Regional de Renting
Ricardo Zuluaga Vélez Fecha de inicio del cargo: 20/10/2011	CC - 16679430	Gerente Regional Suroccidental Unidad de Normalización de Activos
Luisa Fernanda Arciniegas Guarnizo Fecha de inicio del cargo: 03/11/2011	CC - 38284383	Gerente Regional Bogotá Unidad de Normalización de Activos
Carlos Alberto Arango Bustamante Fecha de inicio del cargo: 16/08/2012	CC - 71740735	Gerente Regional Unidad de Normalización de Activos Regional Noroccidental
Jorge Alberto Rodas Diaz Granados Fecha de inicio del cargo: 16/08/2012	CC - 72148263	Gerente Regional Unidad de Normalización de Activos Región Norte

Bogotá D.C., lunes 29 de abril de 2013


CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification

N° C0234339 / N° GP0151

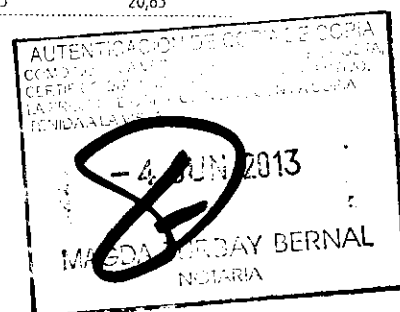


Calle 7 No. 4-43 Bogotá,
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 0:
www.superfinanciera.co

INTERÉS BANCARIO CORRIENTE (CIFRAS EN %) 24

RESOL.	FECHA	VIGENCIA		INTERÉS ANUAL CTE. BANCARIO *
		DESDE	HASTA	
1047	30 JUN/2011	01 JUL/2011	30 SEP/2011	18,63
1684	30 SEP/2011	01 OCT/2011	31 DIC/2011	19,39
2336	28-DIC-2011	01-ENE-2012	31-MAR-12	19,92
0465	30-MAR-2012	01-ABR-2012	30-JUN-2012	20,52
0984	29-JUN-2012	01-JUL-2012	30-SEP-2012	20,86
1528	28-SEP-2012	01-OCT-2012	31-DIC-2012	20,89
2200	28-DIC-2012	01-ENE-2013	31-MAR-2013	20,75
0605	27-MAR-2013	01-ABR-2013	30-JUN-2013	20,83

Fuente: Superfinanciera * Consumo y ordinario



RENTAS TCC AÑO 2013

Fuente: Banco de la República

Fecha	5,27	5,10	3,54	3,46
01 de Enero de 2013	5,27	5,10	3,54	3,46
01 de Febrero de 2013	5,21	5,05	3,54	3,46
01 de Marzo de 2013	5,22	5,06	3,54	3,46
01 de Abril de 2013	5,07	4,92	3,54	5,25
01 de Mayo de 2013	5,11	4,95	3,54	3,46
01 de Junio de 2013	4,94	4,79	3,54	3,46
01 de Julio de 2013	4,94	4,79	3,54	3,46
01 de Agosto de 2013	4,82	4,68	3,54	3,46
01 de Septiembre de 2013	4,83	4,69	3,54	3,46
01 de Octubre de 2013	4,78	4,64	3,54	3,46
01 de Noviembre de 2013	4,65	4,52	3,54	3,46
01 de Diciembre de 2013	4,55	4,42	3,54	3,46
01 de Enero de 2014	4,55	4,42	3,54	3,46
01 de Febrero de 2014	4,50	4,38	3,54	3,46
01 de Marzo de 2014	4,39	4,27	3,54	3,46
01 de Abril de 2014	4,25	4,14	3,54	4,13
01 de Mayo de 2014	4,17	4,06	4,24	3,46
01 de Junio de 2014	4,11	4,01	3,54	3,46
01 de Julio de 2014	4,07	3,97	3,54	3,46
01 de Agosto de 2014	3,98	3,88	3,54	3,46
01 de Septiembre de 2014	3,98	3,88	3,54	3,46
01 de Octubre de 2014	3,96	3,86	3,54	3,46

Próxima actualización 04 de Junio/2013, según publicación de la fuente.

3
Bogotá, D.C., Junio 7 de 2013

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - (REPARTO)

E.

S.

D.

JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.210.626 de Bogotá, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 46.125 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado del BANCO DE OCCIDENTE, persona jurídica vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Cali y legalmente representada por el doctor EFRAIN OTERO ALVAREZ, mayor de edad y vecino de la ciudad de Cali, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 14.961.168, en su condición de Presidente y por lo tanto como Representante Legal de tal entidad Financiera de Colombia. El doctor NESTOR ALFONSO SANTOS CALLEJAS, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.364.209 de Bogotá en calidad de representante legal exclusivamente para asuntos prejudiciales y judiciales, conforme a certificado de la Superintendencia Financiera, me otorgó poder para actuar en este proceso. En consecuencia, al señor Juez, con el debido respeto manifiesto que promuevo demanda ejecutiva Mixta de menor cuantía en contra de **FREDY ARLEY MATEUS TORRES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.167.195, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, como deudor, para que acceda a las siguientes:

PRETENSIONES

Que se libre mandamiento ejecutivo de pago en favor del BANCO DE OCCIDENTE y en contra de FREDY ARLEY MATEUS TORRES, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.167.195, por las siguientes sumas:

PRIMERA: Por la suma de \$78.735.043 por todo concepto (discriminados así: un capital de \$75.050.939, unos intereses de plazo de \$3.426.948 y unos intereses moratorios de \$257.156), representado en el pagaré sin número cuyos espacios en blanco fueron diligenciados en Febrero 13 de 2013 y otorgado en favor de BANCO DE OCCIDENTE., por FREDY ARLEY MATEUS TORRES.

SEGUNDA: Por los intereses moratorios liquidados mes a mes a la tasa máxima permitida por la Ley para el respectivo período y que equivale al 31.25% anual efectivo a la fecha de presentación de la demanda, conforme a certificación de la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjunta, calculados sobre el capital insoluto en cuantía \$75.050.939 a partir de febrero 14 de 2013 y hasta la fecha en la cual se lleve a cabo el pago.

TERCERA: Por las costas y gastos del proceso, el señor Juez las ordenará liquidar en su oportunidad procesal.

HECHOS

PRIMERO: En la ciudad de Bogotá, el 21 de noviembre de 2011, el Banco de Occidente aprobó al demandado un préstamo de vehículo en monto de

26

1

2X

\$78.400.000 a pagar en 60 meses con periodicidad de pago mensual a la tasa de interés del 12.0% mes vencido nominal equivalente al 15.39% efectivo anual como tasa vigente en el momento del desembolso a la cual se le calculará la tasa equivalente en DTF mas puntos TA que corresponda por lo cual el crédito tendrá la modalidad de tasa variable. La tasa de interés de mora sería la máxima autorizada por la Superintendencia Bancaria. Se pactó que en caso de incumplimiento por parte del deudor el Banco podría declarar vencido la totalidad del plazo y hacer exigible judicialmente el monto total de las obligaciones a su cargo y en favor del banco. De igual manera en caso de prepago de la deuda dentro de los seis (6) meses siguientes al otorgamiento del crédito se pagaría una sanción del 2% del valor del prepago

SEGUNDO: El demandado a febrero 13 de 2013 presentaban los siguientes valores vencidos del préstamo de vehículo: un capital de \$75.050.939; unos intereses de plazo de \$3.426.948 y unos intereses moratorios de \$257.156. Con estos valores adeudados al 13 de febrero de 2013 por todo concepto, el pagaré conforme a las instrucciones, se diligenciaron los espacios en blanco y se llenó por la suma de \$78.735.043.

TERCERO: Para garantizar las obligaciones contraídas con el Banco de Occidente, el demandado FREDY ARLEY MATEUS TORRES, constituyó prenda abierta sobre el camión de Placas TFU-423, marca Chevrolet, Línea NPR, modelo 2012, color Blanco Olímpico, número de motor 4HK1930405, servicio particular, matriculado en la secretaría de tránsito de Cota.

DERECHO

Artículos 15,19,20,23,75,76,77,84,89,488 y siguientes del código de procedimiento civil; artículos 622, 709 y siguientes del Código de Comercio y demás normas concordantes y complementarias.

PROCESO A SEGUIR

El correspondiente al Ejecutivo Mixto de Menor cuantía de que trata el Libro III, Título XXVII, Capítulos I a VII del Código de Procedimiento Civil.

CUANTIA

Es de Menor cuantía y equivale a la suma de \$79.000.000 aproximadamente.

COMPETENCIA

Es Usted Señor Juez, el competente para conocer de este proceso, por la cuantía y domicilio de la parte demandado.

MEDIOS DE PRUEBA

1. Poder debidamente conferido al suscrito, por el representante legal del Banco de Occidente S.A., exclusivamente para asuntos prejudiciales y judiciales.
 2. Certificado de existencia y representación legal del Banco de Occidente S.A., expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 2



3. Certificado de existencia y representación legal del Banco de Occidente S.A., expedido por la Cámara de Comercio de Cali.
4. Certificado de existencia Copia de la resolución de la Superintendencia Financiera de Colombia sobre la tasa máxima de intereses moratorios que se puede cobrar con vigencia al mes de Junio de 2013.
5. Original del pagaré otorgado por el demandado **FREDY ARLEY MATEUS TORRES** y diligenciados los espacios en blanco en Febrero 13 de 2013 en monto de \$78.735.043.
6. Certificación del Banco de la República sobre la tasa de D.T.F. para los períodos que cubren en préstamo y se solicita al juzgado que se pida al mismo banco que remita la certificación correspondiente al momento en que el proceso esté listo para llevar a cabo la liquidación del crédito.
7. Original del contrato de prenda sobre el vehículo de placas TFU-423.
8. Original del certificado de transito del vehículo de placas TFU-423.

ANEXOS:

Además de los documentos relacionados en el acápite de las pruebas, presento con esta demanda copia de la misma para el archivo del Juzgado y una (1) copia más con todos los documentos relacionados en los medios de prueba para el traslado al demandado.

NOTIFICACIONES

Al demandado **FREDY ARLEY MATEUS TORRES** en la calle 39 Sur No. 2 N - 15 sur y en la calle 74 sur No 34-09 de la ciudad de Bogotá, D.C.

El representante legal del Banco de Occidente las recibirá en la carrera 13 No 27-47 Piso 3 de Bogotá.

Al Suscrito Apoderado, **JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA**, recibiré notificaciones en la Calle 74 No. 15-13, Of. 604, Edificio Cóndor II de la ciudad de Bogotá.

Con todo respeto,


JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA

C.C. 19.210.626 DE BOGOTA

TP. 46.125 DEL C.S. de la J.

Apoderado

BANCO DE OCCIDENTE S.A.

Calle 74 No. 15-13, Of. 604, Edificio Cóndor II de Bogotá

Teléfonos 3450409 3450341 FAX 2488840

3

**PRESENTACIÓN PERSONAL
AUTENTICACIÓN DE FIRMA**

Compareció Personalmente:

SUAREZ GARCIA JOSE PRIMITIVO

quien se identificó con:

C.C. 19210626

y con la Tarjeta Profesional de abogado No. **46125** del C.S.J.

y autenticó la firma puesta por ella (el) en este escrito.

not@ría



www.notariaenlinea.com

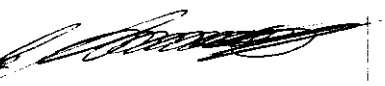
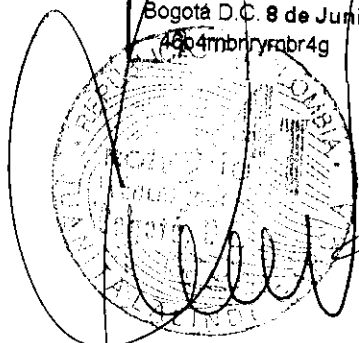


Bogotá D.C. 8 de Junio de 2013

4604mbrryrb4g

S51A3OQ0F37NL0MM

JUANITA LALINDE GARCIA
NOTARIA 41 (E) DE BOGOTA D.C.



19210626

TP 46125

29



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 17/Jun/2013

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

024

GRUPO

EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

56166

SECUENCIA: 56166

FECHA DE REPARTO:

17/06/2013 04:38:13p.m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8903002794

BANCO DE OCCIDENTE

01

19210626

JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA SUAREZ GARCIA
SUAREZ GARCIA

03

OBSERVACIONES:

VENTANILLA004

FUNCIONARIO DE REPARTO

ventanilla2

VENTANILLA004

ventanilla2

v. 2.0

MFTS

024-2013-00794-00- J. 17 C.M.E.S.



20

Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bogotá D. C.

SE ALLEGAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS
ANEXOS

PODER ESPECIAL	/	ESCRITO DE MEDIDAS CAUTELARES	/
PAGARE	/	CERTIFICADO DE TRADICIÓN	/
ESTADO DE CUENT.	/	FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA	/
CONTRATO	/	POLIZA JUDICIAL.....	/
LETRA	/	FACTURAS.....	/
CHEQUE	/	ACTA DE CONCILIACION.....	/
ESCRITURA PÚBLICA	/	INCUMPLIMIENTO /CONCILIACION	/
PODER GENERAL	/	CERTIFICACION	/
TASAS DE INTERÉS BANCARIO	/		
CERTIFICADO DE ALCALDÍA	/		
CERTIFICADO BANCO DE LA REPUBLICA	/		
CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO	/		
CERTIFICADO DE SUPERINTENDENCIA	/		

OTROS

TRASLADOS

ARCHIVO

OBSERVACIONES

Código Único de Radicación

11-001-40-03-024

2013.794

AL DESPACHO HOY 8 JUN. 2013.

HUGO HENRY GOMEZ MESA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



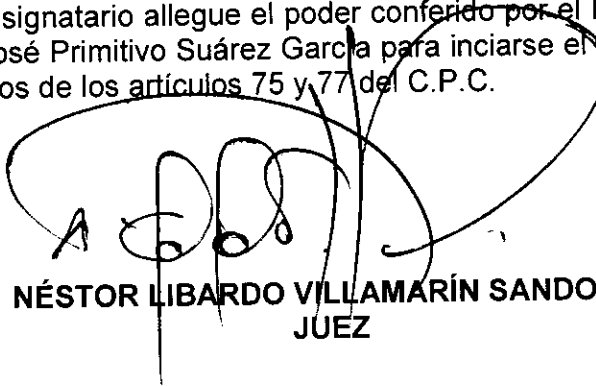
Juzgado Veinticuatro Civil Municipal

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de junio de dos mil trece (2013)

Ref. 024 2012 01297 00

Se **inadmite** la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, su signatario allegue el poder conferido por el Banco de Occidente S.A. al señor José Primitivo Suárez García para iniciarse el proceso de acuerdo con los preceptos de los artículos 75 y 77 del C.P.C.

Notifíquese,


NÉSTOR LIBARDO VILLAMARÍN SANDOVAL
JUEZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO EN EL ESTADO N° <u>107</u> HOY <u>26 JUN. 2013</u> Secretario
--

AR

Recibí

(32)

- ARCHIVO SUAREZ
de 4
- Traslado

Termino

Bogotá D.C. Julio 03 -2013

JUZ-24 CIVIL MPAL

32145 13-JUL-4 16:44

Señor
JUEZ VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E S D

PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCO DE OCCIDENTE S.A contra FREDY
ARLEY MATEUS TORRES .

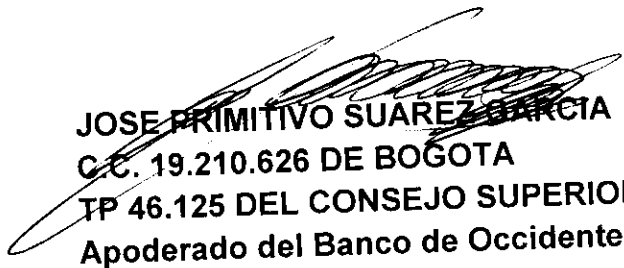
Proceso No.2013-0794

Apreciado señor Juez:

Con el fin de subsanar la demanda, dentro del término legal respecto el auto
notificado del 26 de Junio de 2013, hago entrega del original del **PODER
ESPECIAL** conferido por el **BANCO DE OCCIDENTE**.

Anexo copia de este escrito y el documento adjunto para el archivo del
demandado y una copia para el traslado del demandado.

Cordialmente,


JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA
C.C. 19.210.626 DE BOGOTA
TP 46.125 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Apoderado del Banco de Occidente S.A.
Calle 74 No. 15-13 Oficina 604
Teléfonos 3450409 FAX 2488840

Bogotá D.C. Julio 03 -2013

Señor

JUEZ VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E S D

PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCO DE OCCIDENTE S.A contra FREDY
ARLEY MATEUS TORRES .

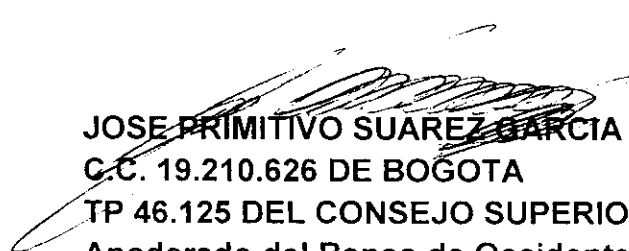
Proceso No.2013-0794

Apreciado señor Juez:

Con el fin de subsanar la demanda, dentro del término legal respecto el auto notificado del 26 de Junio de 2013, hago entrega del original del **PODER ESPECIAL** conferido por el **BANCO DE OCCIDENTE**.

Anexo copia de este escrito y el documento adjunto para el archivo del demandado y una copia para el traslado del demandado.

Cordialmente,


JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA

C.C. 19.210.626 DE BOGOTA

TP 46.125 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Apoderado del Banco de Occidente S.A.

Calle 74 No. 15-13 Oficina 604

Teléfonos 3450409 FAX 2488840

Traslado
REC 211
- RECIBIDO 2024
- 2024
- Traslado 34

Bogotá D.C. Julio 03 -2013

Señor
JUEZ VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E S D

PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCO DE OCCIDENTE S.A contra FREDY
ARLEY MATEUS TORRES .

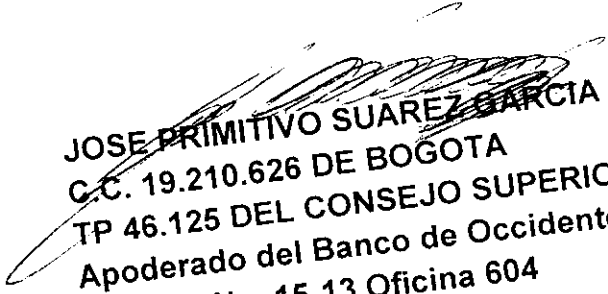
Proceso No.2013-0794

Apreciado señor Juez:

Con el fin de subsanar la demanda, dentro del término legal respecto el auto
notificado del 26 de Junio de 2013, hago entrega del original del PODER
ESPECIAL conferido por el BANCO DE OCCIDENTE.

Anexo copia de este escrito y el documento adjunto para el archivo del
demandado y una copia para el traslado del demandado.

Cordialmente,


JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA

C.C. 19.210.626 DE BOGOTA

TP 46.125 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Apoderado del Banco de Occidente S.A.

Calle 74 No. 15-13 Oficina 604

Teléfonos 3450409 FAX 2488840

Bogotá D.C. Julio 03 -2013

JUZ 24 CIVIL MPAL

32213-13-JUL- 5 16:45

Señor
JUEZ VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E S D

PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCO DE OCCIDENTE S.A contra FREDY
ARLEY MATEUS TORRES .

Proceso No.2013-0794

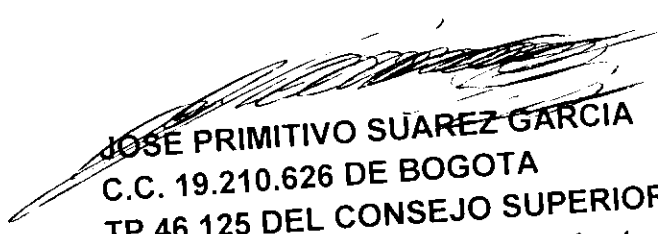
Apreciado señor Juez:

Con el fin de subsanar la demanda, dentro del término legal respecto el auto notificado del 26 de Junio de 2013, hago entrega del original del **PODER ESPECIAL** conferido por el **BANCO DE OCCIDENTE**.

Anexo copia de este escrito y el documento adjunto para el archivo del demandado y una copia para el traslado del demandado.

Ruego dejar sin efecto el memorial radicado ayer bajo No 23864 por cuanto en el mismo no iba adjunto el poder.

Cordialmente,


JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA

C.C. 19.210.626 DE BOGOTA

TP 46.125 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Apoderado del Banco de Occidente S.A.

Calle 74 No. 15-13 Oficina 604

Teléfonos 3450409 FAX 2488840

2

Bogotá D.C., Julio 2 de 2013

36

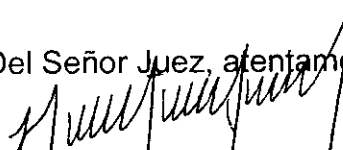
SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

NESTOR ALFONSO SANTOS CALLEJAS, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.364.209 de Bogotá D.C, actuando en mi calidad de representante legal del **BANCO DE OCCIDENTE**, conforme a certificado expedido por la Superintendencia FINANCIERA, sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Cali, manifiesto que otorgo poder Especial, amplio y suficiente al **Dr. JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA**, mayor de edad, identificado con la C. de C. N° 19.210.626, Abogado Titulado, con Tarjeta Profesional N° 46.125 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación del **BANCO DE OCCIDENTE**, instaure y lleve a su terminación un **PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA** en contra de **FREDY ARLEY MATEUS TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía 80.167.195, como deudor a fin de obtener el pago de las sumas de dinero representadas en el pagaré cuyos espacios en blanco fueron diligenciados en febrero 13 de 2013 por la suma de \$78.735.043 y cuyo crédito se encuentra garantizado con prenda sin tenencia del vehículo de placas TFU-423 más los intereses de plazo y moratorios que estén pendientes de pago y los costos judiciales, incluyendo los honorarios del abogado.

Se confiere el presente poder especial con todas las facultades necesarias, tales como las de recibir, desistir, transigir, sustituir, reasumir, interponer recursos y en fin las demás inherentes a este tipo de mandato.

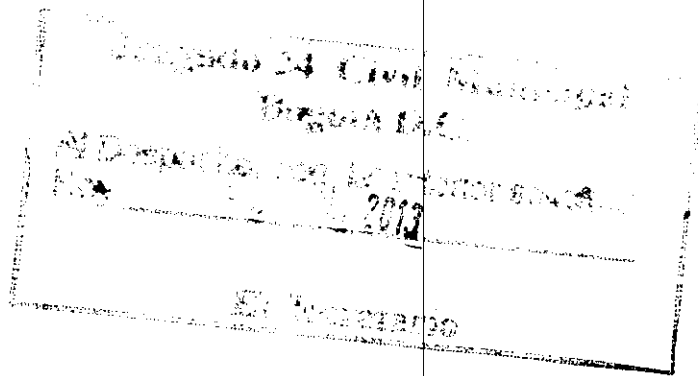
Sírvase Señor Juez reconocer Personería Jurídica al Doctor **JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA** en los términos del presente mandato.

Del Señor Juez, atentamente,


NESTOR ALFONSO SANTOS CALLEJAS
C.C. No 79.364.209 de Bogotá D.C
Representante Legal
Banco de Occidente

Acepto el Poder,


JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA
C.C. 19.210.626 DE BOGOTA
T. P. 46.125 DEL C.S de la J.



DECLARACIÓN DE RECONOCIMIENTO

Compareció ante el Notario 18 del Circuito de Bogotá

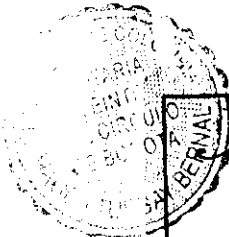
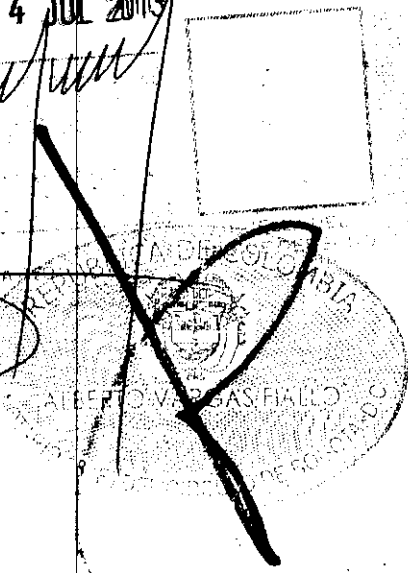
Néstor Alfonso Santos Callejas

79.364.209

Bogotá

04 JUL 2013

[Handwritten signature]



Notaria 20
del Circuito de Bogotá

PRESENTACIÓN PERSONAL

MAGDA TURBAY BERNAL
NOTARIA 20 DE BOGOTÁ D.C.

El anterior escrito fué presentado personalmente ante este despacho por:

SUAREZ GARCIA JOSE PRIMITIVO

quien se identificó con: **C.C. 19210626**
y Tarjeta Profesional No. **46125**
y estampa la huella dactilar del dedo índice derecho.

A2

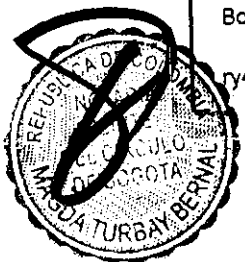
Bogotá D.C. 04/07/2013



ry4rf545fgfn4trb

FIRMA

HUELLA



[Handwritten signature]



37

República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de Agosto de dos mil trece (2013).

Expediente: 2013-0794

Subsanada la demanda y considerando que el documento aportado como base de recaudo es representativo de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, proviene del deudor y por sus características debe tenerse como auténtico, en virtud de los artículos 488 y 497 del C. de P.C., el Juzgado dispone:

Librar mandamiento ejecutivo mixto de menor cuantía, en favor del **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** contra **FREDY ARLEY MATEUS TORRES**, por los siguientes rubros:

1.- Por la suma de \$75'050.939,00, por concepto de capital contenido en el pagaré base de recaudo.

1.2.- Por la suma de \$3'426.948.00, por concepto de interese de plazo incorporados en el título base de recaudo.

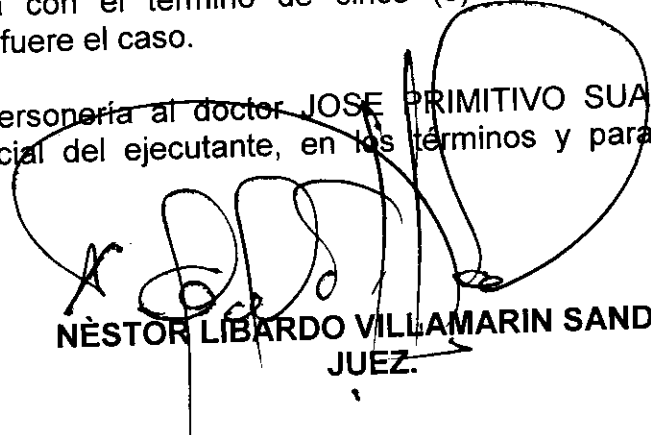
1.3.- Por los intereses moratorios, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día en que se hizo exigible la obligación, hasta cuando se verifique el pago total de la misma.

Sobre costas se resolverá en su debida oportunidad legal.

SURTIR la notificación al tenor de lo dispuesto en el artículo 505 del C.P.C. y advirtiéndole que la parte demandada tiene cinco (5) días para pagar o, en su defecto, cuenta con el término de cinco (5) días más para que proponga excepciones, si fuere el caso.

Se reconoce personería al doctor **JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA**, como apoderado judicial del ejecutante, en los terminos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,


NÉSTOR LIBARDO VILLAMARIN SANDOVAL
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>124</u> Hoy	
El Secretario	<u>23 AGO. 2013</u>

gero



SERVIENTREGA
Centro de Soluciones

FECHA DEL ENVÍO

01/04/2014

GUÍA CRÉDITO No.

EL PESO DE ESTE ENVÍO SE A VERIFICADO Y
CORREGIDO POR NUESTROS FUNCIONARIOS.



1097770843

38

SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-3

ORIGEN

DESTINO

Bogotá

Bogotá

REMITENTE	DE	Suzardo 29 CPU Municipal									
	Dirección:	CPA 10 No 14-33 PISO 2									
REMITENTE	TELÉFONO	NIT./CC.									
	REC. EN SERVICIO	ENT. SERVIENTREGA	DICE CONTENER	VOL	L	A	A	PESO (KILOS)	UNA PIEZA	CÓDIGO CLIENTE	COD. FACTURACIÓN
REMITENTE NOMBRE LEGIBLE Y SELLO		EL DESTINATARIO RECIBIÓ A CONFORMIDAD					HORA	\$ V/R DECLARADO	\$ V/R FLETES	\$ V/R OTROS	
NOMBRE LEGIBLE, C.C., FIRMA Y SELLO							FECHA	1097770843		V/R TOTAL	

PRINCIPAL BOGOTÁ, D.C., COLOMBIA AV. 6 No. 34A-11 www.servientrega.com
LINEA SERVICIO AL CLIENTE: TELS. 7700200 FAX. 7700410/380 Ext. 110045.

DESTINATARIO



SIETT-COT-JUR- 1051-2014
Cota, 20 de marzo de 2.014

Señores
JUGADO 24 CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO: FREDY ARLEY MATEUS
RADICADO: No 2013-0794
VEHÍCULO DE PLACAS:TFU423

Asunto: Contestación Oficio 314 de fecha 15 de Febrero del 2014

En atención al oficio radicado en esta Sede Operativa de Cota de la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, bajo el radicado 1069 del día **12 de marzo de 2014**, le manifiesto que se tomó atenta nota sobre la **INSCRIPCIÓN DE EMBARGO** decretado por su despacho.

Lo anterior para su conocimiento y tramite correspondiente

Cordialmente,

OLIVIER GUACANEME GIRALDO
Administrador SIETT Regional Cota
Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca

Proyecto: Antonio Moreno
Reviso: Olivier Guacaneme

90
Bogotá, D.C., Marzo 27 de 2014

Señor (a)
JUEZ VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO MENOR CUANTÍA de BANCO DE
OCCIDENTE S.A. Contra FREDY ARLEY MATEUS TORRES

EXPEDIENTE: 2013- 0794

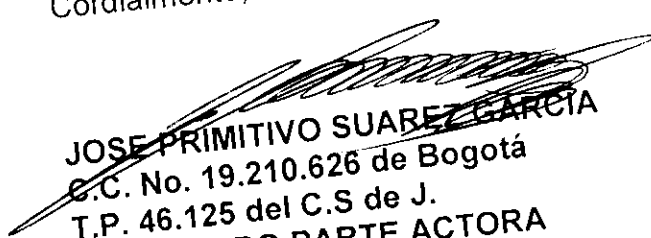
Apreciado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, al señor Juez, con el debido respeto y para los fines pertinentes, me permito aportar las certificaciones de la citación del artículo 315 del C.P.C para notificar del mandamiento de pago al demandado **FREDY ARLEY MATEUS TORRES** con las guías No. 124762537 y 124762536 de fecha Enero 31 de 2014 y 04 de Febrero de 2014 con resultado **negativo**.

Con el debido respeto y para los fines pertinentes, me permito aportar nuevas direcciones para que se ordene notificar al demandado:

- Calle 39 Sur No. 2 L- 15 SUR GUACAMAYAS SEGUNDO SECTOR
- Calle 70 Sur No. 34-05 BARRIO ARBORIZADORA ALTA (SECRETARÍA GENERAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL)

Cordialmente,


JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA

C.C. No. 19.210.626 de Bogotá

T.P. 46.125 del C.S de J.

APODERADO PARTE ACTORA

Calle 74 No. 15-13 oficina 604

Teléfonos 3450409-3450574 3450341 Fax: 2488840

MACC



INTIGRA
Logística Colombiana... Confiable y Moderna

CIUDAD DESTINO: BOGOTA
FECHA Y HORA DE ENVIO: 23/01/2014 15:10:49
CIUDAD ORIGEN: BOGOTA

EMITENTE: JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC

DIRECCION: CR 10 N 14 33 PISO 8

RECEPCION:



124762536

ZONA: 0

Orden: 4455

CIUDAD DESTINO: BOGOTA
CONTENIDO: 315-2013-0794
DESTINATARIO: FREDY ARLEY MATEUS TORRES
DIRECCION: CL 39 N 2 N 15 SUR

Licencia de Mensajería Especializada del Ministerio de Comunicaciones No. 000623 del 20 de Marzo de 2013

Consulte su envío en www.integraenvios.com

NOTIFICACION



124762536

CARGO DE MANEJO:

TARIFA:

COMPLEMENTARIOS:

INTIGRA Logística Colombiana... Confiable y Moderna		CON LO SIGUIENTE CERTIFICAMOS QUE LA DILIGENCIA DEL (315) FUE NEGATIVA Y QUE EL NOTIFICADO NO VIVE Y/O LABORA EN ESTE LUGAR									
Transporte y Servicio Logístico NIT. 900164363-7 Licencia Ministerio de Comunicaciones No. 000623		Número de Radicado:		Ciudad Origen:	Ciudad Destino:	Fecha y Hora de Envio:					
DATOS DEL ENVIO		Número de Guía: 124762536		BOGOTA		BOGOTA		23	01	2014	8:19:38
JUZGADO:		JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC									
PERSONA A NOTIFICAR		Para: FREDY ARLEY MATEUS TORRES Dirección: CL 39 N 2 N 15 SUR									
DATOS DE ENTREGA		Recibido Por:		No DE IDENTIFICACION:		TELEFONO:		Fecha y Hora de Entrega:			
								03/02/2014			
Observaciones: El día 03/02/2014 El señor JAIRO RUBIANO funcionario de Integra fue a la dirección registrada de la persona a notificar :No Lo Conocen											
Cordialmente Jairo Henao								Fecha:		Hora:	
CERTIFICACION EXPEDIDA POR INTEGRA CADENA DE SERVICIOS SAS EL								04/02/2014		8:19:38	

Firma Autorizada
FORM - OPEMEN - 010 CERTIFICADO - V1

CARRERA 27 A NRO 49 A 36 TELEFONO 7006232



124762536

Firma

NOTA: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

DMCG

4/42



JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No 14 -33 PISO 8

CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
ARTÍCULO 315 C. P. C.

Señor (a)

Nombre: **FREDY ARLEY MATEUS TORRES**

Dirección: **CALLE 39 No 2 N – 15 SUR**

Ciudad

BOGOTÁ

Servicio Autorizado

No. Radicación
2013 - 0794

Naturaleza del Proceso
**EJECUTIVO MIXTO
MENOR CUANTIA**

Fecha Providencia
DD MM AA
21 08 2013

Demandante
BANCO OCCIDENTE S.A.

Demandado
FREDY ARLEY MATEUSTORRES

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato___ o dentro de los 5_X_ 10___ 30___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada
JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA

Nombre y Apellidos

Nombre y Apellidos

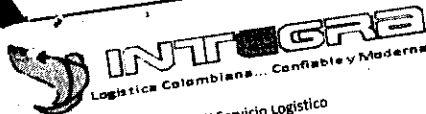
Firma

NOTA: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

DMCG





Transporte Y Servicio Logístico
NIT. 900164363-7
Licencia Ministerio de Comunicaciones No. 000623

CON LO SIGUIENTE CERTIFICAMOS QUE LA DILIGENCIA DEL
(315) FUE NEGATIVA Y QUE LA DIRECCION
Dirección no existe

DATOS DEL ENVIO		Numero de Guia: 124762537	Proceso: 2013 0794	Ciudad Origen: BOGOTA	Ciudad Destino: BOGOTA	Fecha y Hora de Envio: 23 01 2014 7:28:52	
JUZG:	JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC			Dirección: CRA 10 N 14 33 PISO 8			
PERSONA A NOTIFICAR	Para: FREDY ARLEY MATEUS TORRES			Dirección: CL 74 SUR N 34 09			
DATOS DE ENTREGA	Recibido Por:		No DE IDENTIFICACION:	TELEFONO:	Fecha y Hora de Entrega: 30/01/2014		
Observaciones: El día 30/01/2014 El señor CARLOS PINZON funcionario de Integra fue a la dirección registrada de la persona a notificar y confirma que la :Dirección no existe							
Cordialmente				CERTIFICACION EXPEDIDA POR INTEGRA CADENA DE SERVICIOS S.A.S. EL		Fecha: 31/01/2014	Hora: 7:28:52

Jairo HERRERA

Firma Autorizada

FORM - OPEN - 010 CERTIFICADO - V1

CARRERA 27 A NRO 49 A 36 TEL: 7006232



124762537

8/

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C Veinte (20) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Ref. Ejecutivo Singular N° 2013 00794

Comoquiera que el término de traslado de la actualización del crédito presentada por la parte ejecutante (f. 78-80) se encuentra vencido, sin haber sido objetada y por estar ajustada a derecho, el juzgado le imparte aprobación conforme lo prevé el Art. 52I del C.P.C. en la suma de **\$126.638.689,65**

Notifíquese.


LUZ ANGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de
Descongestión de Bogotá
Bogotá, D.C 21 DE ABRIL DE 2016
anotación en estado N° 18 de esta fecha fue notificado
el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES



Banco de Occidente

Nit. 890.300.279-4

Señor

JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DE OCCIDENTE CONTRA MATEUS TORRES
FREDY ARLEY IDENTIFICADO(A) CON C.C. O NIT 80167195

Número de Radicación de Proceso: 2013-00794

Entre los suscritos a saber, **NESTOR ALFONSO SANTOS CALLEJAS**, mayor de edad, vecino(a) de esta ciudad, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, actuando como Representante Legal del **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** establecimiento bancario, legalmente constituido con domicilio en la ciudad de Cali, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjunta para que forme parte del presente documento, de una parte, quien en adelante se denominarán **LA CEDENTE** y de la otra parte **DIEGO ALEXANDER SARMIENTO CASTAÑEDA**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.721.101 expedida en Bogotá, quien obra en calidad de Apoderado Especial de **RF ENCORE S.A.S.**, sociedad legalmente constituida mediante documento privado de accionista único, inscrita en la cámara de comercio el 30 de noviembre de 2012 bajo el número 01685762 del libro IX, todo lo cual se acredita con los certificados de existencia y representación legal que se anexan a éste documento, quienes en adelante y para todos los efectos del mismo se denominará, **LA CESIONARIA**, hemos convenido instrumentar a través de este documento, la cesión de créditos que como acreedor detenta **LA CEDENTE**, con relación a la obligación de la referencia, estos derechos cuya cesión hoy se instrumenta le fueron cedidos por el Cedente a la Cesionaria en virtud de la venta de cartera celebrada entre **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** y **RF ENCORE S.A.S.**, los términos de la cesión son los siguientes:

PRIMERO. Que **LA CEDENTE**, transfiere a **LA CESIONARIA** a título de compraventa la(s) obligación(s) ejecutada(s) dentro del proceso de la referencia y que por lo tanto cede a favor de esta los derechos de crédito involucrados dentro del proceso, así como las garantías ejecutadas por **LA CEDENTE** y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal.

SEGUNDA.- Que **LA CEDENTE**, no se hace responsable frente a **LA CESIONARIA**, ni frente a terceros de la solvencia económica de deudores, fiadores, avalistas y demás obligados ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito vendido, ni por su exigibilidad, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

Mod. Ene. 2014

TERCERO.- Que de conformidad con el texto del título valor y las garantías ejecutadas en el presente proceso, el deudor aceptó cualquier endoso, cesión y transferencia que del crédito objeto del proceso ejecutivo hiciera el acreedor a favor de un tercero.

CUARTA.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 530 del estatuto tributario, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional.

Con fundamento en lo expuesto elevamos la siguiente:

PETICIONES

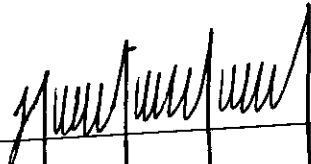
Solicitamos al señor Juez se sirva reconocer y tener a RF ENCORE S.A.S como CESIONARIA para todos los efectos legales, como titular o subrogatoria de los créditos, garantías y privilegios que le correspondían al **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, dentro del presente proceso y por ende como sucesor del CEDENTE.

Que se reconozca al apoderado judicial del Cedente como apoderado judicial del Cesionario, quién en adelante continuará actuando en nombre y representación de RF ENCORE S.A.S, identificada con el NIT. 900575605-8, en los términos del poder a él conferido.

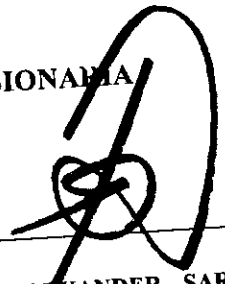
ANEXOS

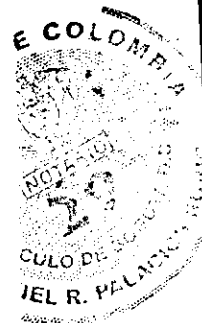
Certificados de existencia y representación legal de **LA CEDENTE Y LA CESIONARIA.**

LA CEDENTE


NÉSTOR ALFONSO SANTOS CALLEJAS
C.C. No. 79.364.209 de Bogotá
Representante Legal
BANCO DE OCCIDENTE S.A.

LA CESIONARIA


DIEGO ALEXANDER SARMIENTO CASTAÑEDA
C.C. No. 79.721.101 de Bogotá
Apoderado Especial
RF ENCORE S.A.S.



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co
Mod. Ene. 2014

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Compareció ante el Not. No. 10 del Circuito de Bogotá

NESTOR ALFONSO SANTOS CALLEJAS

quien Expte. 79.364.209

BOGOTÁ

20 ENE 2016

[Handwritten signature]



NOTARIA 29

Carrera 13 No. 33 42, PBX: 7462929

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

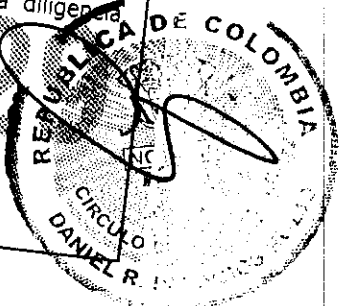
DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO
NOTARIO 29 DE BOGOTÁ D.C.



Que: DIEGO ALEXANDER SARMIENTO CASTAÑEDA quien se identificó con C.C. número. 79721101 y declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impresa en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia al lado de este sello

NOTARIA 29

19/04/2016
Func.o: NANCY



[Handwritten signature]

PODER ESPECIAL

CLARA YOLANDA VELASQUEZ ULLOA, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 52.341.849, expedida en la ciudad de Bogotá, quien obra en calidad de Apoderada General según escritura pública número 200 del 25 de enero de 2013 de la Notaria 73 del Círculo Notarial de Bogotá de **RF ENCORE S.A.S.**, identificada con Nit. 900.575.605-8, sociedad legalmente constituida mediante documento privado de accionista único, inscrita en la cámara de comercio el día 30 de noviembre de 2012 bajo el número 01685762 del libro IX, manifiesta que confiere poder especial al señor **DIEGO ALEXANDER SARMIENTO CASTAÑEDA**, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.721.101 expedida en la ciudad de Bogotá, para que actuando en nombre y representación de **RF ENCORE S.A.S.**, suscriba a favor de **RF ENCORE S.A.S.**, los memoriales y/o documentos de cesión de los créditos dirigidos a los respectivos despachos judiciales, relacionados con la compra de cartera realizada a Banco de Occidente.

Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna.

Quien actúa como apoderado especial para los fines descritos en el presente acto responderá ante **RF ENCORE S.A.S.** y ante cualquier tercero, por la extralimitación en las facultades conferidas mediante este documento, así como por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas, disciplinarias y legales a que haya lugar contra el Apoderado o Especial.

Atentamente,

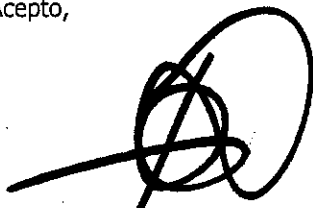


CLARA YOLANDA VELASQUEZ ULLOA
C.C. 52.341.849 de Bogotá
Apoderada General de **RF ENCORE S.A.S.**

19 ABR 2016

DANIEL R. PALACIOS
NOTARIA

Acepto,



DIEGO ALEXANDER SARMIENTO CASTAÑEDA
C.C. 79.721.101 de Bogotá
Apoderado Especial **RF ENCORE S.A.S.**

[Handwritten signature]

NOTARIA 29
DECE CIRCUNDADES CIB-BOGOTÁ D.C.

Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO
NOTARIO 29 (E) DE BOGOTÁ D.C.



Que: CLARA YOLANDA VELASQUEZ ULLOA quien se identificó con C.C. número. 52341849 y declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia, al lado de este sello

NOTARIA 29

5/01/2016
Func.o: NANCY



[Handwritten signature]

NOTARIA 29
DECE CIRCUNDADES CIB-BOGOTÁ D.C.

Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929

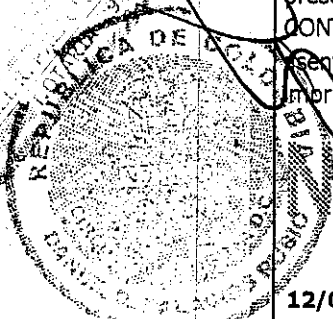
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO
NOTARIO 29 DE BOGOTÁ D.C.

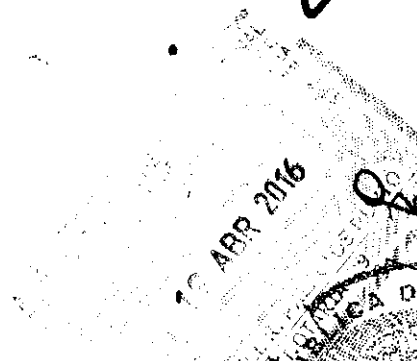


Que: DIEGO ALEXANDER SARMIENTO CASTAÑEDA quien se identificó con C.C. número. 79721101 y declaró: Que reconoce como suya la FIRMA Y HUELLA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia e imprime su huella dactilar, al lado de este sello.

NOTARIA 29

12/01/2016
Func.o: JULIO







CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VX6idgGWQQX

7 DE MARZO DE 2016

HORA: 14:52:25

R048773549

PAGINA: 1

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE
SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V. RENUOVE POR INTERNET EN
www.ccb.org.co Y OBTENGA BENEFICIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : REFINANCIA S.A.S

N.I.T. : 900060442-3 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS
DE BOGOTA

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01553617 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2005

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 7 32 93

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : cvelasquez@refinancia.co

DIRECCION COMERCIAL : CRA 7 32 93





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VX6idgGWQX

7 DE MARZO DE 2016

HORA: 14:52:25

R048773549

PAGINA: 2

* * * * *

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : celopez@refinancia.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003150 DE NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C. DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01026904 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA REFINANCIA S A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 29 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 4 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NÚMERO 01840867 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: REFINANCIA S A POR EL DE: REFINANCIA S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 29 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 31 DE MAYO DE 2014, INSCRITO EL 4 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01840867 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: REFINANCIA S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000187	2006/01/27	NOTARIA 11	2006/02/08	01037486
0000612	2007/02/26	NOTARIA 11	2007/03/02	01113710
10452	2009/09/22	NOTARIA 38	2009/09/24	01329352
11270	2013/12/10	NOTARIA 38	2013/12/12	01789093
15830	2013/12/26	NOTARIA 29	2013/12/30	01794721
29	2014/05/31	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/06/04	01840867
31	2015/03/05	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/09/09	02018041
33	2016/01/22	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/03/04	02068611

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EN DESARROLLO DE LO PREVISTO EN EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1258 DE 2008, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VX6idgGWQQX

7 DE MARZO DE 2016

HORA: 14:52:25

R048773549

PAGINA: 3

CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LÍCITA, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A (A) LA COMPRA) VENTA DE CARTERA EN CUALQUIER SECTOR DE LA ECONOMÍA INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE, AL SECTOR FINANCIERO O REAL, ASÍ COMO LA CONSTITUCIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO LEGAL (POR EJEMPLO, PATRIMONIOS AUTÓNOMOS) PARA LA COMPRA Y VENTA DE CARTERA; (B) OTORGAR PRÉSTAMOS A TERCEROS, LOS CUALES PODRÁN ESTAR DOCUMENTADOS, ENTRE OTROS, EN CONTRATOS ESCRITOS DE MUTUO Y/O PAGARÉS; (C) LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE COBRANZA DE CARTERA PROPIA O DE TERCEROS; (D) ADELANSTAR PROCESOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN NOMBRE PROPIO O DE TERCEROS PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERA) CELEBRAR CONTRATOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS, CELEBRAR CONTRATOS DE CORRETAJE, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN, SUBASTA, ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA O DE CUALQUIER TIPO DE BIEN RECIBIDO EN PAGO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ADMINISTRAN, COMPRA DE CARTERA O ACTIVOS DE TERCEROS; (E) LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE CARTERA PROPIA O DE TERCEROS, ACTUAR COMO COLECTOR DE CARTERA PROPIA O DE TERCEROS, REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA PREJUDICIAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, RECAUDO, Y REESTRUCTURACIÓN DE OBLIGACIONES DEL SECTOR REAL O FINANCIERO; (F) PRESTAR ASESORÍAS FINANCIERAS, Y ACTUAR COMO FIRMA CONSULTORA O ASESORA EN LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS, DE NEGOCIOS, INTEGRACIÓN DE PROCESOS, DE RIESGOS, DE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, DE BANCA DE INVERSIÓN, DE TECNOLOGÍA Y DE COMUNICACIONES, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON TERCEROS EN BENEFICIO PROPIO, DE SUS CLIENTES O DE TERCEROS; (G) REALIZAR OPERACIONES DE CESIÓN, NOVACIÓN O SUBROGACIÓN DE CRÉDITOS; (J) EFECTUAR CUALQUIER TIPO DE INVERSIÓN EN CUALQUIER SECTOR DE LA ECONOMÍA. PARÁGRAFO. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA SOCIEDAD PODRÁ: (A) TOMAR DINERO EN MUTUO, SIN QUE TAL HECHO IMPLIQUE CAPTACIÓN DE DINEROS, RECURSOS O DEPÓSITOS DEL PÚBLICO O LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PERMITIDAS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A ENTIDADES SOMETIDAS A LA VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA; (B) INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO ACREEDORA, EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, DANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS A QUE BAJA LUGAR, (C) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO O ENTIDADES FINANCIERAS, NACIONALES, EXTRANJEROS, OFICIALES O PRIVADOS TODA CLASE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VX6idgGWQX

7 DE MARZO DE 2016

HORA: 14:52:25

R048773549

PAGINA: 4

* * * * *

DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES, NEGOCIOS, ACTIVIDADES Y OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD,' (D) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, GARANTIZAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR, EN GENERAL, TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y CUALESQUIERA OTROS INSTRUMENTOS O DERECHOS PERSONALES O DE CRÉDITO; (E) CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA, ANTICRESIS, DEPÓSITO, HIPOTECAS, GARANTÍAS, ADMINISTRACIÓN, MANDATO, COMISIÓN Y CONSIGNACIÓN, (T) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A CARTERA PROPIA O DE TERCEROS; (G) CELEBRAR CONVENIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA; (H) CONSTITUIR OTRAS SOCIEDADES Y FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA Y UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS; (I) CELEBRAR CONTRATOS DE FIDUCIA Y DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, SEA COMO PARTÍCIPE ACTIVO O COMO PARTÍCIPE INACTIVO; (J) CONTRATAR TÉCNICOS EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SU OBJETO; (K) CELEBRAR OPERACIONES CON DERIVADOS; (L) EMITIR BONOS,' (11) PARTICIPAR EN PROCESOS DE TITULARIZACIÓN DE ACTIVOS, (M) REPRESENTAR A EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS; (N) REGISTRAR PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y ADQUIRIR U OTORGAR CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN,' (O) OBTENER CONCESIONES DEL ESTADO, PARTICIPAR EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O INTERNACIONALES O EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON ENTIDADES NACIONALES O INTERNACIONALES; (P) LA SELECCIÓN, CONTRATACIÓN, EVALUACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL; (Q) CELEBRAR CONTRATOS DE GARANTÍA, DE FIANZA O DE AVAL EN LOS QUE LA SOCIEDAD ACTÚE COMO GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS INCLUYENDO ACCIONISTAS); Y (R) EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS CONTRATOS, ACTOS U OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA, DE MEDIO A FIN, CON EL OBJETO SOCIAL INDICADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO, Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE, DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD. LAS ANTERIORES ACTIVIDADES LAS PODRÁ EJECUTAR LA SOCIEDAD



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VX6idgGWQQX

7 DE MARZO DE 2016

HORA: 14:52:25

R048773549

PAGINA: 5

DIRECTAMENTE O MEDIANTE CONTRATOS CON TERCERAS PERSONAS. PARÁGRAFO:
LOS ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS ENUNCIADOS EN ESTA CLÁUSULA NO SON
TAXATIVOS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$5,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$563,267,000.00
NO. DE ACCIONES : 563,267.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$563,267,000.00
NO. DE ACCIONES : 563,267.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1221 DEL 3 DE JUNIO DE 2014, INSCRITO EL 11 DE
JUNIO DE 2014 BAJO EL NO. 00141489 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 26
CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO ORDINARIO NO.
2014-00044 DE JUAN BAUTISTA CELIS VEGA CONTRA ALIANZA FIDUCIARIA S.A.,
REFINANCIARIA S.A., Y KENNETH MENDIWELSON VARVARCEL, SE DECRETÓ LA
INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 28 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE DICIEMBRE DE
2013, INSCRITA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01792323 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
PRIMER RENGLON

MENDIWELSON VALCARCEL KENNETH

IDENTIFICACION

C.C. 000000079598884



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VX6idgGWQQX

7 DE MARZO DE 2016

HORA: 14:52:25

R048773549

PAGINA: 6

* * * * *

SEGUNDO RENGLON

DURAN ECHEVERRI DARIO ALBERTO

C.C. 000000079397873

QUE POR ACTA NO. 32 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE AGOSTO DE 2015, INSCRITA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02036305 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

TERCER RENGLON

EBERLING CARL NORMAN

P.P. 000000047890136

QUE POR ACTA NO. 28 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01792323 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

CUARTO RENGLON

GRINBERG PAUL JARON

P.P. 000000485237273

QUE POR ACTA NO. 30 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 20 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01877905 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

QUINTO RENGLON

ANUK AMY HALLOWS

P.P. 000000494565856

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 28 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01792323 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

MENDIWELSON JAIMES JORGE GUILLERMO

C.C. 000000019084374

SEGUNDO RENGLON

MALDONADO FRANCO ANDRES

C.C. 000000080414485

TERCER RENGLON

KUNDU KAUSHIK

P.P. 0000000H5893309

CUARTO RENGLON

ENNEKINK BRIAN JOSEPH

P.P. 000000221160867

QUINTO RENGLON



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VX6idgGWQQX

7 DE MARZO DE 2016

HORA: 14:52:25

R048773549

PAGINA: 7

* * * * *

AYUB BITTENER AMANE MARIE

P.P. 00000000E447227

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: DEL PRESIDENTE, DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERÍODOS DE UN (1) AÑO Y REMOVIBLE POR ELLA LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES ESTARÁ SUJETO A LOS ESTATUTOS Y A LA LEY. EL PRESIDENTE TENDRÁ CUATRO (4) SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁN EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS Y QUIENES EJERCERÁN LAS MISMAS FUNCIONES DESIGNADAS AL PRESIDENTE EN LOS PRESENTES ESTATUTOS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003150 DE NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C. DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01026904 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRESIDENTE

MENDIWELSON VALCARCEL KENNETH

C.C. 000000079598884

SUPLENTE DEL PRESIDENTE

MENDIWELSON JORGE G.

C.E. 000000000157830

QUE POR ACTA NO. 103 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 4 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 11 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01937986 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE

YEPES VARGAS LINA MARIA

C.C. 000000055174326

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: A) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD. B) ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA, EJECUTANDO A NOMBRE DE ELLA TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS SIN MÁS LIMITACIÓN QUE LA ESTABLECIDA EN LOS LITERALES K) Y L) DEL ARTÍCULO 38 DE LOS PRESENTES ESTATUTOS. C) PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA EL INFORME DE GESTIÓN ANUAL DE LA COMPAÑÍA PARA SU APROBACIÓN Y PRESENTACIÓN CONJUNTA ANTE LA ASAMBLEA GENERAL D



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VX6idgGWQQX

7 DE MARZO DE 2016

HORA: 14:52:25

R048773549

PAGINA: 8

* * * * *

ACCIONISTAS. D) CONTRATAR, NOMBRAR Y REMETER AQUELLOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS CUYOS NOMBRAMIENTOS NO CORRESPONDAN A LA JUNTA DIRECTIVA O A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y FIJAR SUS REMUNERACIONES. E) VIGILAR Y ADMINISTRAR EL ACTIVO, CORRESPONDENCIA Y CONTABILIDAD DE LA SOCIEDAD Y VELAR POR LA BUENA MARCHA DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA MISMA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1672 DE LA NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C., DEL 10 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 29 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021680 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ SIGIFREDO ARDILA PEÑA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 19239658 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A CLARA YOLANDA VELASQUEZ ULLOA MAYOR DE EDAD, VECINA Y RESIDENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.341.849 PAR QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE REFINANCIA S.A., EJECUTE Y LLEVE A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CRÉDITOS: A) ELABORAR Y SUSCRIBIR A FAVOR DE REFINANCIA S.A., LOS MEMORIALES Y/O DOCUMENTOS DE CESIÓN DE CRÉDITOS RELACIONADOS CON I LOS CRÉDITOS ADQUIRIDOS POR, O QUE ADQUIERA EN EL FUTURO ESTA SOCIEDAD. B) SUSCRIBIR DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SUS DELEGADOS, APODERADOS O REPRESENTANTES ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, ESCRITURAS DE DACIÓN EN PAGO Y EN GENERAL DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS MEDIANTE LOS CUALES SE TRANSFIERAN BIENES MUEBLES O INMUEBLES A FAVOR DE REFINANCIA S.A., A TÍTULO DE DACIÓN EN PAGO, TOTAL O PARCIAL, DE LOS CRÉDITOS, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS DE CANCELACIÓN DE PRENDAS, PAGARES Y OTRAS GARANTÍAS O DOCUMENTOS DE DEUDA. C) DESIGNAR LOS APODERADOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA QUE ADELANTEN ANTE LOS JUZGADOS Y DEMÁS ENTIDADES COMPETENTES, TODAS LAS ACTUACIONES PROCESALES NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL RECAUDO DE LOS CRÉDITOS, Y REMOVER O SUSTITUIR DICHOS APODERADOS EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO, EN EL ENTENDIDO QUE, EN DESARROLLO DE DICHA LABOR, PODRÁN DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ÁRBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS EN LOS PROCESOS QUE SE ADELANTEN EN RELACIÓN CON LOS CRÉDITOS. D) (A) ELABORAR, SUSCRIBIR Y PRESENTAR ANTE LOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VX6ldgWQOX

7 DE MARZO DE 2016

HORA: 14:52:25

R048773549

PAGINA: 9

JUZGADOS U OTRAS AUTORIDADES COMPETENTES LAS DEMANDAS QUE SEAN
NECESARIAS PARA (LLEVAR A CABO EL RECAUDO DE LOS CRÉDITOS, LOS
MEMORIALES Y/O DOCUMENTOS DE CESIÓN DE CRÉDITOS POR PARTE DE LOS
VENDEDORES O CEDENTES DE LOS CRÉDITOS A REFINANCIA S.A., ASÍ COMO LOS
DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES Y LOS ENDOSOS DE LOS
PAGARÉS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE RESPALDEN LAS OBLIGACIONES OBJETO DE
LOS RESPECTIVOS PROCESOS; (B) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE
INTERROGATORIO DE PARTE, AUDIENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y DE
CONCILIACIÓN, Y DEMÁS ACTUACIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS
RELACIONADAS CON LOS CRÉDITOS ADQUIRIDOS POR, O QUE ADQUIERA EN EL
FUTURO, REFINANCIA S.A., CON LA FACULTAD DE CONFESAR, TRANSIGIR,
RECIBIR, DESISTIR, SUSTITUIR O REASUMIR; (C) APORTAR PRUEBAS, RECIBIR,
INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS E INCIDENTES Y EN GENERAL, ADELANtar
TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN Y
DEFENSA DE LOS INTERESES DE REFINANCIA S.A.; (D) REPRESENTAR A
REFINANCIA S.A., EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN O PROCESO JUDICIAL O
ADMINISTRATIVO QUE PUEDA RELACIONARSE POR CUALQUIER MOTIVO O
CIRCUNSTANCIA CON LOS CRÉDITOS A LOS QUE SE HA HECHO REFERENCIA O CON
SUS GARANTÍAS, EN LOS QUE REFINANCIA S.A., ACTÚE COMO DEMANDANTE O
DEMANDADO; (E) RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL
PRODUCTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS QUE SE ADELANten EN RELACIÓN CON
LOS CRÉDITOS, BIEN SEA COMO DEMANDANTE O DEMANDADO; (F) CONTESTAR
TUTELAS Y DERECHOS DE PETICIÓN QUE SE PRESENTEN EN RELACIÓN A LOS
CRÉDITOS; (G) RECIBIR LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA
O DEL MANDAMIENTO EJECUTIVO QUE EVENTUALMENTE SE PROFIERA DENTRO DE
CUALQUIER ACTUACIÓN O PROCESO JUDICIAL QUE SE INICIE O SE VENGA
TRAMITANDO RESPECTO A LOS CRÉDITOS, RENUNCIAR A TÉRMINOS, Y EN GENERAL
REALIZAR CUALQUIER ACTO TENDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO Y
EJERCER LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE REFINANCIA S.A. E) QUE EL
EJERCICIO DE ESTE PODER NO DARÁ LUGAR A REMUNERACIÓN ALGUNA. F)
QUIENES ACTÚAN COMO APODERADOS GENERALES PARA LOS FINES DESCRITOS EN
EL PRESENTE ACTO RESPONDERÁN ANTE REFINANCIA S.A., Y ANTE CUALQUIER
TERCERO (INCLUYENDO AL RESPECTIVO PROPIETARIO DE LOS CRÉDITOS CUANDO
LOS MISMOS SEAN ADMINISTRADOS POR REFINANCIA S.A.), POR LA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VX6idgGWQQX

7 DE MARZO DE 2016

HORA: 14:52:25

R048773549

PAGINA: 10

* * * * *
EXTRALIMITACIÓN EN LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO PUBLICO, ASÍ COMO POR LOS PERJUICIOS QUE PUDIEREN LLEGAR A OCASIONAR, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS, DISCIPLINARIAS Y LEGALES A QUE HAYA TUGAR CONTRA EL REPRESENTANTE O APODERADO GENERAL O ESPECIAL. G) EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, FUERA DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACIÓN, EN TODO CASO, EN EL EVENTO EN QUE LA MANDATARIA DEJE SU CARGO POR CUALQUIER RAZÓN

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 10289 DE LA NOTARIA 71 DE BOGOTA D.C., DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NO. 00017011 DEL LIBRO V, COMPARECIO KENNETH MENDIWELSON VALCARCEL IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.598.884 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A CLARA YOLANDA VELASQUEZ ULLOA IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52.341.849 DE BOGOTA D.C., PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE EJECUTE Y LLEVE A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE LOS CRÉDITOS ADQUIRIDOS Y/O ADMINISTRADOS, A CUALQUIER TÍTULO, POR REFINANCIA S.A.: A) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, AUDIENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y DE CONCILIACIÓN Y DEMÁS ACTUACIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS Y DE CONCILIACIÓN, Y DEMÁS ACTUACIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS Y DE CONCILIACIÓN RELACIONADAS CON LOS CRÉDITOS DE PROPIEDAD Y/O ADMINISTRADOS DE REFINANCIA S.A., CON FACULTAD DE CONFESAR, TRANSIGIR, DESISTIR, SUSTITUIR O REASUMIR. B) APORTAR PRUEBAS, RECIBIR, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS E INCIDENTES Y EN GENERAL ADELANTE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE REFINANCIA S.A. C) REPRESENTAR A REFINANCIA S.A., EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN O PROCESO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO QUE PUEDA RELACIONARSE POR CUALQUIER MOTIVO O CIRCUNSTANCIA CON LOS CRÉDITOS O CON SUS GARANTÍAS, EN LOS QUE REFINANCIA S.A., ACTUE COMO DEMANDANTE O DEMANDADA. D) RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS QUE SE ADELANTE EN



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VX6idgGWQX

7 DE MARZO DE 2016

HORA: 14:52:25

R048773549

PAGINA: 11

RELACIÓN CON LOS CRÉDITOS, BIEN SEA COMO DEMANDANTE O DEMANDADA. E)
CONTESTAR TUTELAS Y DERECHOS DE PETICIÓN QUE SE PRESENTEN EN RELACIÓN
CON LOS CRÉDITOS ADQUIRIDOS Y DE PROPIEDAD DE REFINANCIA S.A. F)
RECIBIR LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA O DEL
MANDAMIENTO EJECUTIVO QUE EVENTUALMENTE SE PROFIERA DENTRO DE
CUALQUIER ACTUACIÓN O PROCESO JUDICIAL QUE SE INICIE O SE VENGA
TRAMITANDO RESPECTO DE LOS CRÉDITOS ADQUIRIDOS Y/O ADMINISTRADOS A
CUALQUIER TÍTULO POR REFINANCIA S.A., RENUNCIAR A TÉRMINOS Y EN
GENERAL REALIZAR CUALQUIER ACTO TENDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE ESTE
MANDATO Y EJERCER LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES DE REFINANCIA
S.A., O DEL RESPECTIVO PROPIETARIO DE LOS CRÉDITOS (CUANDO LOS MISMOS
SEAN ADMINISTRADOS POR REFINANCIA S.A.. SEGUNDO: QUE EL EJERCICIO DE
ESTE PODER NO DARÁ LUGAR A REMUNERACIÓN ALGUNA. TERCERO: QUIENES
ACTÚAN COMO APODERADOS GENERALES PARA LOS FINES DESCRITOS EN EL
PRESENTE ACTO RESPONDERÁN ANTE REFINANCIA S.A., Y ANTE CUALQUIER
TERCERO (INCLUYENDO AL RESPECTIVO PROPIETARIO DE LOS CRÉDITOS CUANDO
LOS MISMOS SEAN ADMINISTRADOS POR REFINANCIA S.A.), POR LA
EXTRALIMITACIÓN EN LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO
PÚBLICO, ASÍ COMO POR LO PERJUICIOS QUE PUDIEREN LLEGAR A OCASIONAR,
LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS,
DISCIPLINARIAS Y LEGALES A QUE HAYA LUGAR CONTRA EL REPRESENTANTE O
APODERADO GENERAL O ESPECIAL. CUARTO: EL PRESENTE PODER TENDRÁ
VIGENCIA A PARTIR DE SU OTORGAMIENTO Y TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, FUERA
DE LAS CAUSALES LEGALES, POR REVOCACIÓN, EN TODO CASO, EN EL EVENTO EN
QUE EL MANDATARIO DEJE SU CARGO POR CUALQUIER RAZÓN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 13.566 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTÁ
D.C., DEL 5 DE OCTUBRE DE 2015 INSCRITA EL 14 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO
EL NO. 00032302 DEL LIBRO V, COMPARECIO LINA MARIA YEPES VARGAS,
IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 55.174.326 EN SU CALIDAD DE
SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL, POR
MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A
DIEGO ALEXANDER SARMIENTO CASTAÑEDA, IDENTIFICADO CON CEDULA
CIUDADANIA NO. 79.721.101 PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VX6idgGWQOX

7 DE MARZO DE 2016

HORA: 14:52:25

R048773549

PAGINA: 12

REPRESENTACIÓN DE REFINANCIA S.A.S., ADELANTE PROCEDIMIENTOS Y
FORMALIDADES NECESARIAS ANTE PARTICULARES, INTERESADOS Y ANTE LAS
OFICINAS DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS COLOMBIANAS EN
CUALQUIER INSTANCIA, RESPECTO A LAS OBLIGACIONES DE LA CARTERA,
ADMINISTRADA Y/O DE PROPIEDAD DE REFINANCIA SAS., ADQUIRIDA O QUE
ADQUIERA EN EL FUTURO A CUALQUIER TÍTULO. EN ATENCIÓN A TODO LO
ANTERIOR, EL AQUÍ APODERADO QUEDA FACULTADO PARA: A- ELABORAR Y
SUSCRIBIR A FAVOR DE REFINANCIA S.A.S., LOS MEMORIALES Y/O DOCUMENTOS
DE CESIÓN DE LOS CRÉDITOS, RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DE LOS
PORTAFOLIOS DE CARTERA, ADRNINIS[RADOS Y/O DE PROPIEDAD DE REFINANCIA
S.A.S., Y DE CARTERAS YA ADQUIRIDAS O QUE ADQUIERA EN EL FUTURO A
CUALQUIER TÍTULO. B- ELABORAR, SUSCRIBIR Y/O COADYUVAR LOS MEMORIALES
DE TERMINACIÓN Y/O SUSPENSIÓN DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS QUE SE
ADELANTAN EN LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES A NIVEL NACIONAL, EN
RELACIÓN CON LA CARTERA ADMINISTRADA Y/O DE PROPIEDAD DE REFINANCIA
S.A.S. Y DE CARTERA YA ADQUIRIDA O QUE ADQUIERA EN EL FUTURO A
CUALQUIER TÍTULO. C- DESIGNAR LOS APODERADOS QUE CONSIDERE NECESARIOS
PARA QUE ADELANTEN ANTE LOS JÚZGADOS Y DEMÁS ENTIDADES COMPETENTES
TODAS LAS ACTUACIONES PROCESALES NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL
RECAUDO DE LOS CRÉDITOS Y REMOVER O SUSTITUIR DICHOS PODERADOS EN CASO
DE CONSIDERARLO NECESARIO, EN EL ENTENDIDO QUE EN DESARROLLO DE DICHA
LABOR, PODRÁN DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES ÁRBITROS,
CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES, COMPONEDORES QUE RESULTEN
NECESARIOS EN LOS SPROCESOS QUE SE ADELANTEN EN RELACION CON LOS
CREDITOS ADMINISTRADOS Y/O DE PROPIEDAD DE REFINANCIA S.A.S Y DE
CARTERA YA ADQUIRIDA O DE CUALQUIERA EN EL FUTURO A CUALQUIER TITULO
D- ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE,
AUDIENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LOS CREDITOS
ADQUIRIDOS O ADMINISTRADOS O QUE ADQUIERA EN EL FUTURO, REFINANCIA
S.A.S. O ALGUNO DE SUS VINCULADOS PARA QUIENES LES OPERE LA
RECUPERACION DE LA CARTERA, CON LA FACULTAD DE CONFESAR, TRANSIGIR,
RECIBIR, DESISTIR, SUSTITUIR O REASUMIR. E- APORTAR PRUEBAS, RECIBIR,
INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS E INCIDENTES Y EN GENERAL ADELANSTAR
TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA ADECUADA REPRESENTACION Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VX6ldgGWQX

7 DE MARZO DE 2016

HORA: 14:52:25

R048773549

PAGINA: 13

DEFENSA DE LOS INTERECES DE REFINANCIA S.A.S. EN LOS DIFERENTES
PROCESOS EJECUTIVOS A NIVEL NACIONAL. F- REPRESENTAR A REFINANCIA
S.A.S. EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACION O PROCESO JUDICIAL O
ADMINISTRATIVO QUE PUEDA RELACIONARSE POR CUALQUIER MOTIVO O
CIRCUNSTANCIA CON LOS CREDITOS PROPIOS O ADMINISTRADOS, A LOS QUE SE
HA HECHO REFERENCIA O CON SUS GARANTIAS, EN LOS QUE REFINANCIA S.A.S.
ACTUE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO. G- RECIBIR LA NOTIFICACION DEL AUTO
ADMISORIO DE LA DEMANDA O DEL MANDAMIENTO EJECUTIVO QUE EVENTUALMENTE
SE PROFIERA DENTRO DE CUALQUIER ACTUACION O PROCESO JUDICIAL QUE SE
INICIE O SE VENGA TRAMITANDO RESPECTO A LOS CREDITOS, RENUNCIAR A
TERMINOS, Y EN GENERAL REALIZAR CUALQUIER ACTO TENDIENTE AL
CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO Y EJERCER LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE
REFINANCIA S.A.S.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 12 DE
FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 4 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NUMERO
02068612 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

IDENTIFICACION

NOMBRE

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

RODRIGUEZ CARDENAS GUILLERMO ENRIQUE

C.C. 000000079950113

REVISOR FISCAL SUPLENTE

ARDILA FLOREZ CIRO ALBERTO

C.C. 000000079046840

QUE POR ACTA NO. 33 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE ENERO DE
2016, INSCRITA EL 4 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02068604 DEL LIBRO
IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

IDENTIFICACION

NOMBRE

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

SERVICIOS DE AUDITORIA Y CONSULTORIA DE
NEGOCIOS

LTDA N.I.T. 000008001747504

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 14 DE
ENERO DE 2014, INSCRITO EL 21 DE ENERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01799217
DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VX6idgGWQQX

7 DE MARZO DE 2016

HORA: 14:52:25

R048773549

PAGINA: 14

* * * * *

- CREDIT MANAGEMENT INC

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2013-12-12

CERTIFICA:

****ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL****

POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. DEL REPRESENTANTE LEGAL, DEL 14 DE ENERO DE 2014, INSCRITO EL 21 DE ENERO DE 2014 BAJO EL NO. 01799217 SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SOCIEDAD EXTRANJERA MIDLAND CREDIT MANAGEMENT INC (CONTROLANTE), EJERCE CONTROL DIRECTO SOBRE LA SOCIEDAD RF ENCORE S A S (FILIAL) Y A TRAVES DE ESTA ULTIMA EJERCE CONTROL INDIRECTO SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA: REFINANCIA SA (SUBORDINADA).

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : REFINANCIA S A

MATRICULA NO : 02455552 DE 20 DE MAYO DE 2014

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE

* * *

* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 7 DE MARZO DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VX6idgWQOX

7 DE MARZO DE 2016

HORA: 14:52:25

PAGINA: 15

R048773549

2016
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X6ldgGW62V

7 DE MARZO DE 2016

HORA: 14:52:25

R048773549

PAGINA: 1

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE
SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V. RENUEVE POR INTERNET EN
www.ccb.org.co Y OBTENGA BENEFICIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : RF ENCORE S A S
N.I.T. : 900575605-8, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

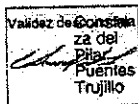
MATRICULA NO: 02278960 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 7 N° 32-93
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : celopez@refinancia.co
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 7 N° 32-93
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X6idgGW62V

7 DE MARZO DE 2016

HORA: 14:52:25

R048773549

PAGINA: 2

* * * * *

EMAIL COMERCIAL : celopez@refinancia.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01685762 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA RF ENCORE S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
2	2012/12/20	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/05/08	01728786
3	2013/03/29	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/08/15	01757208
7	2015/08/27	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/10/14	02027122

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EN DESARROLLO DE LO PREVISTO EN EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1258 DE 2008, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LICITA, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE, A: (A) LA COMPRA Y VENTA DE CARTERA EN CUALQUIER SECTOR DE LA ECONOMÍA, INCLUYENDO AL SECTOR FINANCIERO, DE SERVICIOS O REAL, ASÍ COMO LA CONSTITUCIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO LEGAL (POR EJEMPLO, PATRIMONIOS AUTÓNOMOS) PARA LA COMPRA Y VENTA DE CARTERA; (B) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASESORÍAS A PERSONAS O ENTIDADES, COLOMBIANAS O EXTRANJERAS, RELACIONADAS CON TEMAS COMERCIALES Y FINANCIEROS; (C) REALIZAR OPERACIONES DE CESIÓN, NOVACIÓN O SUBROGACIÓN DE CRÉDITOS; (D) EFECTUAR CUALQUIER TIPO DE INVERSIÓN EN TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, CUOTAS SOCIALES, ACCIONES, DERECHOS SOCIALES DE OTRAS COMPAÑÍAS O PARTICIPACIONES DE CUALQUIER TIPO EN EMPRESAS; Y (E) OBTENER Y OTORGAR PRÉSTAMOS DE Y A TERCEROS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA SOCIEDAD PODRÁ, ENTRE OTROS: (A) INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, OTORGANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR; (B) INVERTIR EN BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, Y ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO DE DOMINIO LOS BIENES DE

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X6idgGW62V

7 DE MARZO DE 2016

HORA: 14:52:25

R048773549

PAGINA: 3

QUE SEA DUEÑA; (C) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, GARANTIZAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR, EN GENERAL, TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y CUALESQUIERA OTROS INSTRUMENTOS O DERECHOS PERSONALES O DE CRÉDITO; (D) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO O ENTIDADES FINANCIERAS, NACIONALES, EXTRANJERAS, OFICIALES O PRIVADOS TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES, NEGOCIOS, ACTIVIDADES Y OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; (E) CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA, ANTICRESIS, DEPÓSITO, HIPOTECAS, GARANTÍAS, ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO, MANDATO, COMISIÓN Y CONSIGNACIÓN; (F) CONSTITUIR OTRAS SOCIEDADES Y FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA Y UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS; (G) CELEBRAR CONTRATOS DE FIDUCIA Y DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, SEA COMO PARTÍCIPE.. ACTIVO O COMO PARTÍCIPE INACTIVO; (H) REPRESENTAR A EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS; (I) REGISTRAR PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y ADQUIRIR U OTORGAR CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN; (J) CELEBRAR CONTRATOS DE GARANTÍA, DE FIANZA O AVAL EN LOS QUE LA SOCIEDAD ACTÚE COMO GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS (INCLUYENDO ACCIONISTAS); Y (K) EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS CONTRATOS, ACTOS U OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA, DE MEDIO A FIN, CON EL OBJETO SOCIAL INDICADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO, Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE, DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD. LAS ANTERIORES ACTIVIDADES LAS PODRÁ EJECUTAR LA SOCIEDAD DIRECTAMENTE O MEDIANTE CONTRATOS CON TERCERAS PERSONAS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: \$18,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 18,000,000.00
VALOR NOMINAL	: \$1,000.00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X6idgGW62V

7 DE MARZO DE 2016

HORA: 14:52:25

R048773549

PAGINA: 4

* * * * *

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$15,117,450,000.00
NO. DE ACCIONES : 15,117,450.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$15,117,450,000.00
NO. DE ACCIONES : 15,117,450.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE CINCO (5) GERENTES Y DOS (2) SUPLENTE, QUIENES PODRÁN ACTUAR DE MANERA INDIVIDUAL Y SERÁN DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO, SIN PERJUICIO DE PODER SER REMOVIDOS POR ELLA LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES ESTARÁ SUJETO A LOS ESTATUTOS Y LA LEY. LOS SUPLENTE REEMPLAZARÁN A LOS GERENTES EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS Y EJERCERÁN ÚNICAMENTE LAS FUNCIONES DESIGNADAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. TANTO LOS GERENTES COMO LOS SUPLENTE PODRÁN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE; CUANDO VENCIERE EL PERIODO PARA EL CUAL HUBIEREN SIDO ELEGIDOS Y SI LA ASAMBLEA NO LO HICIERE, SE ENTENDERÁ PRORROGADO EL PERIODO.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 6 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 23 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01950690 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

GRINBERG PAUL JARON

P.P. 000000485237273

QUE POR ACTA NO. 7 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE AGOSTO DE 2015, INSCRITA EL 14 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02027125 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X6ldgGW62V

7 DE MARZO DE 2016 HORA: 14:52:25

R048773549

PAGINA: 5

* * * * *

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO GERENTE	
EBERLING CARL NORMAN	P.P. 000000047890136
TERCER GERENTE	
ROBLEDO VASQUEZ JAIME ELIAS	C.C. 000000080426243
CUARTO GERENTE	
MENDIWELSON VALCARCEL KENNETH	C.C. 000000079598884
QUINTO GERENTE	
DURAN ARIAS MANUEL IGNACIO	C.C. 000000019239788
SUPLENTE DEL GERENTE	
LOPEZ OSEJO CARLOS EDUARDO	C.C. 000000079535843

QUE POR ACTA NO. 2 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 8 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01728789 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
BLACK BRANDON	P.P. 000000216534308

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 6 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 31 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 23 DE JUNIO DE 2015, BAJO EL NO. 01950688 DEL LIBRO IX, SE REMOVIO LA DESIGNACION DE BLACK BRANDON COMO SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON ATRIBUCIONES DE LOS GERENTES:

A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LO REPRESENTEN, CUANDO FUERE EL CASO. B) ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, EJECUTANDO A NOMBRE DE ELLA TODA CLASE DE CONTRATOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA, TALES COMO, PERO SIN LIMITARSE A: CONTRATOS DE PRENDA, ANTICRESIS, DEPÓSITO, HIPOTECAS, GARANTÍAS, ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO, MANDATO, COMISIÓN Y CONSIGNACIÓN, CONTRATOS DE FIDUCIA Y CONTRATOS DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN. E) PRESENTAR A CONSIDERACIÓN

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X6idgGW62V

7 DE MARZO DE 2016

HORA: 14:52:25

R048773549

PAGINA: 6

* * * * *

DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EL INFORME DE GESTIÓN ANUAL DE LA SOCIEDAD PARA SU APROBACIÓN. D) CONTRATAR, NOMBRAR Y REMOVER A AQUELLOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS CUYOS NOMBRAMIENTOS NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y FIJAR SU REMUNERACIÓN. E) VIGILAR Y ADMINISTRAR EL ACTIVO, CORRESPONDENCIA Y CONTABILIDAD DE LA SOCIEDAD Y VELAR POR LA BUENA MARCHA DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA MISMA. F) OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES. G) CONSTITUIR GARANTÍAS SOBRE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD. H) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, GARANTIZAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES. I) INVERTIR EN BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES E INCORPORALES, Y ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES SOBRE LOS CUALES LA SOCIEDAD TENGA PROPIEDAD. J) OBTENER Y OTORGAR PRÉSTAMOS DE Y A TERCEROS. K) INVERTIR EN TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, CUOTAS SOCIALES, ACCIONES, DERECHOS SOCIALES DE OTRAS SOCIEDADES O PARTICIPACIONES DE CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD. Y EN GENERAL PODRÁ CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO, ACTUANDO SIEMPRE EN OBSERVANCIA DE LAS POLÍTICAS INTERNAS DE LA SOCIEDAD. SON ATRIBUCIONES DE LOS SUPLENTE DEL GERENTE: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD PRIVADA, PÚBLICA O ADMINISTRATIVA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA INCLUYENDO SIN LIMITARSE A LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, CAMBIARIAS, DE REGISTRO, SUPERINTENDENCIAS Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER ENTIDAD O AUTORIDAD COLOMBIANA. B) SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTO RELACIONADO CON ASUNTOS LABORALES Y MIGRATORIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS LABORALES RELACIONADOS CON LA SOCIEDAD. C) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN), CUALQUIERA DE SUS DIVISIONES O ANTE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD TRIBUTARIA O CAMBIARIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. D) ADELANTAR GESTIONES ANTE CUALQUIER CÁMARA DE COMERCIO DE COLOMBIA. E) CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO CUYO VALOR NO EXCEDA LA SUMA DE US\$50.00 O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS LIQUIDADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM) DE LA FECHA DE FIRMA DEL RESPECTIVO ACTO O CONTRATO. EN LOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X6ldgGW62V

7 DE MARZO DE 2016

HORA: 14:52:25

PAGINA: 7

R048773549

DEMÁS CASOS, ES DECIR, PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS O CONTRATOS QUE SUPEREN LA CUANTÍA SEÑALADA, REQUERIRÁ PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. ADICIONALMENTE, PARA TODOS LOS CASOS EN QUE LOS SUPLENTE DEBAN FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TENDRÁN QUE ACTUAR SIEMPRE EN OBSERVANCIA DE LAS POLÍTICAS INTERNAS DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 200 DE LA NOTARIA 73 DE BOGOTÁ D.C., DEL 22 DE ENERO DE 2013, INSCRITA EL 25 DE ENERO DE 2013 BAJO LOS NO. 00024398, 00024399 Y 00024400 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ROBLEDO VÁSQUEZ JAIME IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.426.243 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A REFINANCIA S.A. SOCIEDAD ANÓNIMA Y A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS DE REFINANCIA S.A.: 1) CLARA YOLANDA VELÁSQUEZ ULLOA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.341.849. A 2) LUCILA PINEDA PAREDES IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 51.665.405 DE BOGOTÁ D.C., (EN ADELANTE LOS APODERADOS) PARA QUE, CONJUNTA O SEPARADAMENTE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE RF ENCORE S.A.S., EJECUTEN LOS SIGUIENTES ACTOS JURÍDICOS, ACTIVIDADES O ENCARGOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PORTAFOLIOS DE CARTERA, CRÉDITOS) ADQUIRIDOS POR, O QUE ADQUIERA EN EL FUTURO; A CUALQUIER TÍTULO, RF ENCORE S.A.S.; (EN ADELANTE LOS CRÉDITOS); (I) LLEVAR A CABO DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SUS DELEGADOS, APODERADOS O REPRESENTANTES, TODAS LAS ACTUACIONES PREJUDICIALES QUE SEAN REQUERIDAS PARA EL COBRO DE LOS CRÉDITOS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LA NEGOCIACIÓN Y CIERRE DE ACUERDOS DE PAGO, LA REESTRUCTURACIÓN DE LOS CRÉDITOS MEDIANTE ACUERDOS DE CUALQUIER TIPO CON LOS RESPECTIVOS DEUDORES, Y LA APLICACIÓN DE PAGOS A LOS CRÉDITOS, DE ACUERDO CON LOS ABONOS, DACIONES EN PAGO U OTROS MECANISMOS LEGAL Y COMERCIALMENTE ADMISIBLES, PARA LO CUAL LOS APODERADOS, PODRÁN SUSCRIBIR O EMITIR TODO TIPO DE COMUNICACIONES RELACIONADAS CON EL COBRO; NORMALIZACIÓN Y MANEJO DE LOS CRÉDITOS SIEMPRE DENTRO DE LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES DE PROFESIONALISMO Y ÉTICA COMERCIAL; (II) SUSCRIBIR DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SUS DELEGADOS,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X6idgGW62V

7 DE MARZO DE 2016

HORA: 14:52:25

R048773549

PAGINA: 8

* * * * *

APODERADOS O REPRESENTANTES ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, ESCRITURAS DE DACIÓN EN PAGO Y EN GENERAL, DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS MEDIANTE LOS CUALES SE TRANSFIERAN BIENES MUEBLES O INMUEBLES A FAVOR DE RF ENCORE S.A.S A TÍTULO DE DACIÓN EN PAGO, TOTAL O PARCIAL, DE LOS CRÉDITOS,; ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS DE CANCELACIÓN DE PRENDAS PAGARÉS Y OTRAS GARANTÍAS O DOCUMENTOS DE DEUDA; (III) DESIGNAR LOS APODERADOS QUE CONSIDEREN NECESARIOS PARA QUE ADELANTEN ANTE LOS JUZGADOS Y DEMÁS ENTIDADES COMPETENTES, TODAS LAS ACTUACIONES PROCESALES NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL RECAUDO DE LOS CRÉDITOS, Y REMOVER O SUSTITUIR DICHOS APODERADOS EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO EN EL ENTENDIDO QUE, EN DESARROLLO DE DICHA LABOR, LOS APODERADOS, PODRÁN DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ÁRBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS EN LOS PROCESOS QUE SE ADELANTEN EN RELACIÓN CON LOS CRÉDITOS Y PODRÁ ENCOMENDAR A DICHOS APODERADOS, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: (A) ELABORAR, SUSCRIBIR Y PRESENTAR ANTE LOS JUZGADOS U OTRAS AUTORIDADES COMPETENTES LAS DEMANDAS QUE, SEAN NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO EL RECAUDO DE LOS CRÉDITOS, LOS MEMORIALES Y/O DOCUMENTOS DE CESIÓN DE CRÉDITOS POR PARTE DE LOS DEUDORES O CEDENTES DE LOS CRÉDITOS A RF ENCPRE S.A.S ASÍ COMO LOS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES Y LOS ENDOSOS DE LOS PAGARÉS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE RESPALDEN LAS OBLIGACIONES OBJETO DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS; (B) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, AUDIENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y DE CONCILIACIÓN, Y DEMÁS ACTUACIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LOS CRÉDITOS ADQUIRIDOS POR, O QUE ADQUIERA EN EL FUTURO, RF ENCORE S.A.S CON LA FACULTAD DE CONFESAR, TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR, SUSTITUIR O REASUMIR; (C) APORTAR PRUEBAS, RECIBIR, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS E INCIDENTES Y EN GENERAL, ADELANTAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE RF ENCORE= S.A.S (D) REPRESENTAR A RF ENCORE S.A.S, EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN O PROCESO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO QUE PUEDA RELACIONARSE POR CUALQUIER MOTIVO A CIRCUNSTANCIA CON LOS CRÉDITOS A LOS QUE SE HA HECHO REFERENCIA O CON SUS GARANTÍAS, EN LOS QUE RF,

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X6idgGW62V

7 DE MARZO DE 2016

HORA: 14:52:25

R048773549

PAGINA: 9

* * * * *

ENCORE S.A.S ACTÚE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO; (E) RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPOSITO JUDICIAL /PRODUCTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS QUE SE ADELANTEN EN RELACIÓN CON LOS CRÉDITOS, BIEN SEA COMO DEMANDANTE O DEMANDADO; (F) CONTESTAR TUTELAS Y DERECHOS DE PETICIÓN QUE SE PRESENTEN EN RELACIÓN A LOS CRÉDITOS; (G) RECIBIR LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA O DEL MANDAMIENTO EJECUTIVO QUE EVENTUALMENTE SE PROFIERA DENTRO DE CUALQUIER ACTUACIÓN O PROCESO JUDICIAL QUE SE INICIE O SE VENGA TRAMITANDO RESPECTO A LOS CRÉDITOS, RENUNCIAR A TÉRMINOS, Y EN GENERAL REALIZAR CUALQUIER ACTO TENDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO Y EJERCER LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE RF ENCORE S.A.S.; (IV) REPORTAR Y ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS CRÉDITOS EN LAS CENTRALES DE RIESGO Y OPERADORAS DE INFORMACIÓN. (V) RECIBIR DE LOS VENDEDORES Y/O CEDENTES DE LA CARTERA LOS CRÉDITOS ADQUIRIDOS POR, O QUE ADQUIERA EN EL FUTURO, RF ENCORE S.A.S., SEGÚN SEA EL CASO, ASÍ COMO TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN REFERENTE A LOS CRÉDITOS, Y ADELANSTAR ANTE DICHAS ENTIDADES TODAS LAS GESTIONES QUE SEAN REQUERIDAS PARA EL ADECUADO RECAUDO DE LOS MISMOS; Y EN GENERAL, TODAS LAS ACTUACIONES A QUE HAYA, LUGAR PARA LA MEJOR DEFENSA DE LOS INTERESES DE RF ENCORE S.A.S., INCLUYENDO LA POSIBILIDAD DE (A) COORDINAR CON LOS VENDEDORES O CEDENTES DE LOS CRÉDITOS TODO EL TRASLADO DE LAS BASES DE DATOS Y EN GENERAL; EL MANEJO OPERATIVO DE LA TRANSICIÓN DE LOS CRÉDITOS; (B) CEDER Y/O DEVOLVER LOS CRÉDITOS A LOS VENDEDORES Y/O CEDENTES DE LOS CRÉDITOS CONFORME CON LAS CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARTICULARES ESTABLECIDOS PARA REALIZACIÓN DICHA CESIÓN Y/O DEVOLUCIÓN EN CADA UNO DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE CRÉDITOS SUSCRITO POR RF ENCORE S.A.S Y (C) ASUMIR, POR CUENTA DE RF ENCORE S.A.S. TODOS LOS COSTOS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS QUE SE ADELANTEN EN RELACIÓN CON LOS CRÉDITOS, TODOS LOS COSTOS RELACIONADOS CON LAS GARANTÍAS DE LOS MISMOS, ASÍ COMO TODOS LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS BIENES; RECIBIDOS EN PAGO DE LOS CRÉDITOS. (VII) EL PRESENTE PODER SE ENTENDERÁ ACEPTADO POR EL SIMPLE EJERCICIO DE LAS FACULTADES EN ÉL CONFERIDAS Y EN CASO DE QUE RF ENCORE S.A.S. DECIDIERA REVOCARLO, SE REQUERIRÁ QUE ÉSTE NOTIFIQUE A REFINANCIA S.A. CON AL MENOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES A LA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X6idgGW62V

7 DE MARZO DE 2016

HORA: 14:52:25

R048773549

PAGINA: 10

* * * * *
FECHA EN LA CUAL AQUELLA QUIERA HACER EFECTIVA DICHA REVOCACIÓN. (VIII). EN CASO DE QUE, POR CUALQUIER MOTIVO, LOS APODERADOS PERSONAS NATURALES SE DESVINCULEN LABORALMENTE DE REFINANCIA S.A., ÉSTA SE OBLIGA A INFORMAR POR ESCRITO DICHA SITUACIÓN DE INMEDIATO A RF ENCORE S.A.S., CON EL FIN DE QUE ESTA ÚLTIMA PROCEDA A REVOCAR EL PODER OTORGADO A DICHOS FUNCIONARIOS DESVINCULADOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5320 DE LA NOTARIA 73 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO LOS NO. 00032116 Y 00032117 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JAIME ELIAS ROBLEDO VASQUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.426.243 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL GERENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARIANO EDUARDO DIAZ ARENAS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 74.180.164 DE SOGAMOSO Y ANDRES CAMACHO QUINTERO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.784.212 DE BOGOTA D.C., ("LOS APODERADOS") MIEMBROS DE LA FIRMA BPO GESTORÍA S.A.S., QUIENES DE MANERA CONJUNTA O INDIVIDUAL PODRÁN ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PODERDANTE ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN), CUALQUIERA DE SUS DIVISIONES O ENTE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD TRIBUTARIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA EN RELACIÓN CON CUALQUIER OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DEL PODERDANTE, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A: 1. ACTUALIZAR O MODIFICAR EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Y EL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT) CUANDO CORRESPONDA. 2. EL DILIGENCIAMIENTO, PRESENTACIÓN Y FIRMA DE LOS FORMULARIOS Y DOCUMENTOS QUE SEAN REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) O CUALQUIERA DE SUS DIVISIONES, LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA, D.C., O ENTE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD TRIBUTARIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. 3. LA PRESTACIÓN Y FIRMA DE DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y LA SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y RECIBOS OFICIALES DE PAGO, ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN), CUALQUIERA DE SUS DIVISIONES, LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA D.C., O ANTE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD TRIBUTARIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. 4 NOTIFICARSE Y REPRESENTAR A



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X6idgGW62V

7 DE MARZO DE 2016

HORA: 14:52:25

PAGINA: 11

R048773549

LA SOCIEDAD EN CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVO, PETICIÓN. ACTUACIÓN O
DILIGENCIA QUE INICIEN LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O TRIBUTARIAS,
QUE EXPRESA O TÁCITAMENTE AFECTEN LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. 5. LOS
APODERADOS ESTÁN PLENAMENTE AUTORIZADOS PARA SOLICITAR COPIAS Y LLEVAR
A CABO CUALQUIER ACTO A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS
ENCARGOS AQUÍ CONTENIDOS. PARA TODOS LOS EFECTOS Y CADA TRAMITE
INDIVIDUALMENTE CONSIDERADO, LOS APODERADOS REQUIEREN PREVIA
AUTORIZACIÓN ESCRITA POR PARTE DEL PODERDANTE, SIN QUE DICHA
AUTORIZACIÓN DEBA SER LEGALIZADA EN FORMA ALGUNA MEDIANTE PRESENTACIÓN
PERSONAL EN NOTARIA, APOSTILLA O CUALQUIER TIPO DE TRÁMITE ANÁLOGO,
BASTARÁ CON LA FIRMA SIMPLE DEL PODERDANTE PARA CONFERIR AUTORIZACIÓN.
CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 8 DE ACCIONISTA UNICO DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2015,
INSCRITA EL 15 DE ENERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02053033 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

IDENTIFICACION

NOMBRE
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

AUREN CONSULTORES S.A.S
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 7 DE ENERO
DE 2016, INSCRITA EL 15 DE ENERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02053034 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

IDENTIFICACION

NOMBRE
REVISOR FISCAL PRINCIPAL

CHARRY MEJIA SAMUEL RICARDO
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 7 DE ENERO
DE 2016, INSCRITA EL 20 DE ENERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02054225 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

IDENTIFICACION

NOMBRE
REVISOR FISCAL SUPLENTE

MORENO TORRES ASTRID JOHANNA

C.C. 000000052789885

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 14 DE
ENERO DE 2014, INSCRITO EL 21 DE ENERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01799214



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X6idgGW62V

7 DE MARZO DE 2016

HORA: 14:52:25

R048773549

PAGINA: 12

DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:
- MIDLAND CREDIT MANAGEMENT INC
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA
REFERENCIA.
FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2013-12-12
CERTIFICA:

ACLARACIÓN A SITUACIÓN DE CONTROL
SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL 21 DE ENERO DE 2014,
BAJO EL NO. 01799214 DEL LIBRO IX EN EL SENTIDO DE INDICA QUE LA
SOCIEDAD EXTRANJERA MIDLAND CREDIT MANAGEMENT INC (CONTROLANTE),
EJERCE CONTROL DIRECTO SOBRE LA SOCIEDAD RF ENCORE S A S (FILIAL) Y A
TRAVÉS DE ESTA ULTIMA EJERCE CONTROL INDIRECTO SOBRE LA SOCIEDAD
REFINANCA SA (SUBORDINADA)

CERTIFICA:
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS
ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ
(10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO
SEAN OBJETO DE RECURSOS.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 5 DE FEBRERO DE
2016
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5X6idgGW62V

7 DE MARZO DE 2016

HORA: 14:52:25

R048773549

PAGINA: 13

DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



República de Colombia

200



A002976579

Página 1

ESCRITURA PÚBLICA N°. DOSCIENTOS (200)

FECHA: VEINTIDOS (22) DE ENERO
DE DOS MIL TRECE (2013) OTORGADA EN LA NOTARÍA SETENTA Y TRES
(73) DE BOGOTÁ, D.C.

CLASE DE ACTO O CONTRATO:

PODER GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

LA SOCIEDAD PODERDANTE

RF ENCORE S.A.S.

IDENTIFICACIÓN

NIT: 900.575.605-8

LA SOCIEDAD PODERDANTE

REFINANCIA S.A.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, en la Notaría Setenta y Tres (73) del Círculo de Bogotá, D.C., cuya Notaría Encargada es la Doctora, NOHORA IRENE GARZON GUBILLOS, en esta fecha se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció: Con minuta enviada por E-mail: ROBLEDO VÁSQUEZ, JAIME ELÍAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.426.243 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de RF ENCORE S.A.S., lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien manifestó: Primero: Que por medio del presente instrumento público confiere Poder General amplio y suficiente a REFINANCIA S.A., sociedad anónima, constituida mediante la escritura pública número 003150 del 13 de diciembre de 2005 de la Notaría 11 del Círculo de Bogotá, y a los siguientes funcionarios de Refinancia S.A.: 1) CLARA YOLANDA VELÁSQUEZ ULLOA, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.341.849; 2) LUCILA PINEDA PAREDES, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 51.665.405 (en adelante los "Aboderados"), por

REVISADO

Patricia Aya Rodríguez

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca112598252



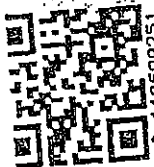
que, conjunta o separadamente, en nombre y representación de RF ENCORE S.A.S., ejecuten los siguientes actos jurídicos, actividades o encargos relacionados con la administración de los portafolios de cartera (créditos) adquiridos por o que adquiera en el futuro, a cualquier título, RF ENCORE S.A.S. (en adelante los "Créditos"); (i) Llevar a cabo directamente o a través de sus delegados, apoderados o representantes, todas las actuaciones judiciales que sean requeridas para el cobro de los Créditos, incluyendo pero sin limitarse a la negociación y cierre de acuerdos de pago, la reestructuración de los Créditos mediante acuerdos de cualquier tipo con los respectivos deudores, y la aplicación de pagos a los Créditos, de acuerdo con los abonos, daciones en pago u otros mecanismos legal y comercialmente admisibles, para lo cual los Apoderados podrán suscribir o emitir todo tipo de comunicaciones relacionadas con el cobro, normalización y manejo de los Créditos siempre dentro de los más altos estándares de profesionalismo y ética comercial; (ii) Suscribir directamente o a través de sus delegados, apoderados o representantes, escrituras de cancelación de hipotecas, escrituras de dación en pago y en general, documentos públicos o privados mediante los cuales se transfieran bienes muebles o inmuebles a favor de RF ENCORE S.A.S. a título de dación en pago, total o parcial, de los Créditos, así como los documentos de cancelación de prendas, pagarés y otras garantías o documentos de deuda; (iii) Designar los apoderados que consideren necesarios para que se adelanten ante los juzgados y demás entidades competentes, todas las actuaciones procesales necesarias o convenientes para el recaudo de los Créditos, y remover o sustituir dichos apoderados en caso de considerarlo necesario, en el entendido que en desarrollo de dicha labor, los Apoderados, podrán designar los apoderados judiciales, árbitros, conciliadores, peritos y amigables compondores que resulten necesarios en los procesos que se adelanten en relación con los Créditos y podrá encomendar a dichos apoderados, las siguientes actividades: (a) elaborar, suscribir y presentar ante los juzgados u otras autoridades competentes las demandas que

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario.



República de Colombia

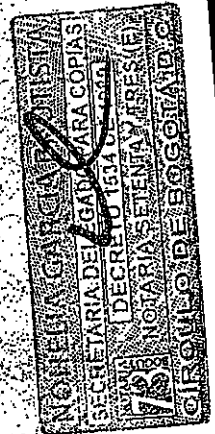
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



Ca112598251

sean necesarias para llevar a cabo el recaudo de los Créditos, los memoriales y/o documentos de cesión de créditos por parte de los vendedores o cedentes de los Créditos a RF ENCORE S.A.S así como los de cesión de las garantías correspondientes y los endosos de los pagarés y demás documentos que respalden las obligaciones objeto de los respectivos procesos; (b) asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, audiencias judiciales, administrativas y de conciliación, y demás actuaciones judiciales o administrativas relacionadas con los Créditos adquiridos por, o que adquiriera en el futuro, RF ENCORE S.A.S con la facultad de confesar, transigir, recibir, desistir, sustituir o reasumir; (c) aportar pruebas, recibir, interponer toda clase de recursos e incidentes y en general, adelantar todas las gestiones necesarias para la adecuada representación y defensa de los intereses de RF ENCORE S.A.S; (d) representar a RF ENCORE S.A.S, en cualquier tipo de actuación o proceso judicial o administrativo que pueda relacionarse por cualquier motivo o circunstancia con los Créditos a los que se ha hecho referencia o con sus garantías, en los que RF ENCORE S.A.S actúe como demandante o demandado; (e) retirar y consignar títulos de depósito judicial producto de los procesos ejecutivos que se adelanten en relación con los Créditos, bien sea como demandante o demandado; (f) contestar tutelas y derechos de petición que se presenten en relación a los Créditos; (g) recibir la notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo que eventualmente se profiera dentro de cualquier actuación o proceso judicial que se inicie o se venga tramitando respecto a los Créditos, renunciar a términos y en general realizar cualquier acto tendiente al cumplimiento de este mandato y ejercer la defensa de los derechos de RF ENCORE S.A.S; (iv) Reportar y actualizar la información relacionada con los Créditos en las centrales de riesgo y operadoras de información; (v) Recibir de los vendedores y/o cedentes de la cartera los Créditos adquiridos por, o que adquiriera en el futuro, RF ENCORE S.A.S, según sea el caso, así como toda la documentación e información referente a los Créditos; y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el notario



REVISADO
[Firma]

adelantar ante dichas entidades todas las gestiones que sean requeridas para el adecuado recaudo de los mismos, y en general, todas las actuaciones a que haya lugar para la mejor defensa de los intereses de RF-ENCORE S.A.S., incluyendo la posibilidad de: (a) coordinar con los vendedores o cedentes de los Créditos todo el traslado de las bases de datos, y en general, el manejo operativo de la transición de los Créditos; (b) ceder y/o devolver los Créditos a los vendedores y/o cedentes de los Créditos, conforme con las causales y procedimientos particulares establecidos para realización dicha cesión y/o devolución en cada uno de los contratos de compraventa de Créditos suscrito por RF-ENCORE S.A.S. y (c) asumir por cuenta de RF-ENCORE S.A.S., todos los costos relacionados con los procesos que se adelanten en relación con los Créditos, todos los costos relacionados con las garantías de los mismos, así como todos los gastos derivados de los bienes recibidos en pago de los Créditos. (vi). El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades en él conferidas, y en caso de que RF-ENCORE S.A.S., decidiera revocarlo, se requerirá que éste notifique a Refinancia S.A. con al menos cinco (5) días hábiles a la fecha en la cual aquella quiera hacer efectiva dicha revocación. (viii). En caso de que, por cualquier motivo, los Apoderados personas naturales se desvinculen laboralmente de Refinancia S.A., ésta se obliga a informar por escrito dicha situación de inmediato a RF-ENCORE S.A.S., con el fin de que ésta última proceda a revocar el poder otorgado a dichos funcionarios desvinculados.

HASTA AQUI MINUTA PRESENTADA POR LOS INTERESADOS

CONSTANCIAS NOTARIALES: (Artículo 9º Decreto Ley 960 de 1970): El(La) Notario(a) responde de la Regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. (Arts 35 y 102 del Decreto Ley 960 de 1970): Se advirtió a el(la) otorgante de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. - No tiene costo para el notario.

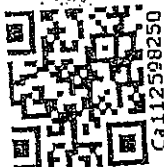


Aa002976370



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y denuncias del archivo notarial



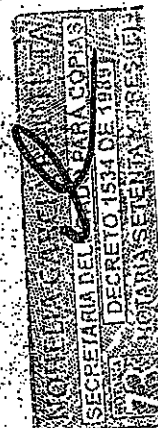
Ca112598250

Esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos consignados en ella, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere, la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el(la) Notario(a) no asume responsabilidad alguna por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario(a). En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos.

IMPUESTO DE IVA: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, por el otorgamiento de la presente escritura, se cancela la suma de \$ 14.727,22 por concepto de impuesto a las ventas a la tarifa del dieciséis por ciento (16%) sobre los derechos notariales.

NOTA DE ADVERTENCIA: Se advierte a los otorgantes, que son responsables legalmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Leído el presente instrumento público por los otorgantes y advertidos de las formalidades legales de su registro dentro del término establecido, lo firman en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario(a), quien en esta forma lo autoriza. La presente escritura pública se elaboró en las hojas de papel notarial, números: Aa002976579/Aa002976369/Aa002976370



REVISADO
Albino Ayro Rodríguez

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

DERECHOS NOTARIALES \$ 45.320
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO \$ 4.420
FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO \$ 4.420
RESOLUCIÓN 11439 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2011

LA SOCIEDAD PODERDANTE


JAIME ELÍAS ROBLEDO VÁSQUEZ

C.C. 80.426.243

TELÉFONO: 319 2900

DIRECCIÓN: Calle 67 No. 7-31 Bogotá 1204

ESTADO CIVIL: Casado

Quien obra en representación de la sociedad RE-ENCORE S.A.S.


NOHORA IRENE CARZON CUBILLOS
NOTARIO(A) SETENTA Y TRES (73) E
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

REVISADO
AUGUSTO AYA RODRIGUEZ

AARIZA 309-13

NOTARIA 73 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DRA. VICTORIA BERNAL TRUJILLO

EL SUSCRITO NOTARIO SETENTA Y TRES DE BOGOTÁ (E)

CERTIFICA

Que por medio de la escritura pública número (0200) de fecha (22) de enero del año dos mil trece (2013) Otorgada en esta notaria, compareció: RF ENCORE S.A.S Sociedad identificada con NIT número 900.575.605-8 Otorgo PODER general amplio y suficiente a CLARA YOLANDA VELASQUEZ ULLOA identificada con cedula de ciudadanía número 51.665.405 expedida en Bogotá.

Que las facultades conferidas a la APODERADA son las consignadas en el texto de la mencionada escritura.

Que en la fecha el PODER en mención, en su original o protocolo presenta NOTA MARGINAL DE REVOCATORIA en cuanto las facultades conferidas a LUCILA PINEDA PAREDES.

Se expide el presente certificado a los (30) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016), con destino a: INTERESADO.



HECTOR F. CORTES DIAZ
NOTARIO SETENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ (E)

Certificado Generado con el Pin No: 7685806811835938

Generado el 05 de enero de 2016 a las 11:22:38

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCO DE OCCIDENTE

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 659 del 30 de abril de 1965 de la Notaría 4 de CALI (VALLE). Sociedad anónima de carácter privado. Acta de organización del 27 de agosto de 1964. Escritura Pública No 3165 del 29 de noviembre de 2002 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Se protocoliza la Resolución 1360 del 27 de noviembre de 2002, la Superintendencia Bancaria autoriza el acuerdo de fusión por absorción de ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE OCCIDENTE S.A. ALOCCIDENTE, por parte del BANCO DE OCCIDENTE. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 1735 del 25 de octubre de 2004 Que la entidad que se escindirá sin disolverse es el BANCO DE OCCIDENTE S.A. (institución escidente), y la entidad beneficiaria de la transferencia de una parte del patrimonio del Banco, será una nueva sociedad comercial no financiera que se creará bajo el nombre de INVERAVAL S.A., con domicilio en esta ciudad y tendrá por objeto principal de la adquisición de bienes de cualquier naturaleza para conservarlos en su activo fijo con el fin de obtener rendimientos periódicos.

Resolución S.B. No 0354 del 22 de febrero de 2005 Por medio de la cual la Superintendencia Bancaria no objeta la fusión por absorción del BANCO ALIADAS S.A. por parte del BANCO DE OCCIDENTE S.A.. Escritura Pública No 502 del 28 de febrero de 2005 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Acuerdo de fusión mediante el cual el Banco de Occidente S.A. absorbe al Banco Aliadas, en consecuencia, este último se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 1814 del 23 de junio de 2006 de la Notaría 11 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Protocoliza la Resolución 828 del 19 de mayo del 2006 por medio de la cual el Superintendente Financiero no objeta la operación de fusión, en virtud de la cual el Banco Unión Colombiano S.A. se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el Banco de Occidente S.A.

Resolución S.F.C. No 0952 del 06 de mayo de 2010 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Leasing de Occidente S.A. Compañía de Financiamiento por parte del Banco de Occidente S.A. protocolizada mediante escritura pública 1170 del 11 de junio de 2010 Notaría 11 de Cali

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE, VICEPRESIDENCIAS Y REPRESENTANTES LEGALES: El Presidente será representante legal del Banco y tendrá a su cargo la dirección de sus actividades y negocios, de acuerdo con las disposiciones de la Junta Directiva. Su periodo será igual al de la Junta Directiva y podrá ser reelegido en forma indefinida. El Banco tendrá los Vicepresidentes que determine la Junta Directiva, la cual fijará sus funciones y quienes también tendrán la representación legal del Banco. De igual manera, la Junta Directiva otorgará la calidad de representante legal a los Gerentes y a otros funcionarios que considere pertinente, señalando el ámbito de su actuación. (Reformado mediante escritura pública 412 del 07 de marzo de 2014, Notaría 11 de Cali). **SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL BANCO:** a) Llevar la representación del Banco ante toda clase de personas, naturales o jurídicas, y ante las autoridades políticas, administrativas y judiciales del país o del exterior, con facultades para nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, cuando lo considere conveniente. b) Celebrar toda clase de actos y contratos a nombre del Banco, ciñéndose a las autorizaciones que le confiere la Junta Directiva. c) Llevar la dirección general de los negocios del Banco, dentro de las reglamentaciones que al efecto expedida la Junta Directiva, sometiendo a ésta los contratos y

Certificado Generado con el Pin No: 7685806811835938

Generado el 05 de enero de 2016 a las 11:22:38

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

operaciones que fueren del caso, para su autorización. d) Nombrar los empleados del Banco cuya designación no corresponda, de acuerdo con los estatutos, a la Asamblea General o a la Junta Directiva. e) Convocar a la Junta Directiva para sus reuniones ordinarias y, cuando lo considere necesario, para las extraordinarias. f) Someter a la Junta Directiva los programas de desarrollo de las actividades y negocios bancarios. g) Velar por el cumplimiento de los estatutos y de las normas y disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. h) Presentar a la aprobación de la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del Gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emitan, la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. i) Asegurar el respeto de los derechos de sus accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado. j) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la Ley 222 de 1995. k) Compilar en un Código de Buen Gobierno que se presentará a la Junta Directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la Ley. Este Código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la Entidad a disposición de los Accionistas e inversionistas para su consulta. l) Anunciar en un periódico de circulación nacional la adopción del Código de Buen Gobierno y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el público. m) Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. n) Ejercer todas aquellas otras funciones que le sean asignadas por la Asamblea General de Accionistas o por la Junta Directiva. (Reforma mediante escritura pública 245 del 06 de febrero de 2004 Notaria 14 de Cali)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Efraín Otero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 27/10/1995	CC - 14961168	Presidente
Alfonso Méndez Franco Fecha de inicio del cargo: 28/08/2014	CC - 19327166	Vicepresidente Financiero
Carlos Alberto Ocampo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 14/08/2014	CC - 16659382	Gerente Comercial 2
Ana María Herrera Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 39776419	Gerente Comercial 1
Douglas Berrío Zapata Fecha de inicio del cargo: 23/12/1992	CC - 3229076	Vicepresidente Jurídico
Julio Cesar Guzmán Victoria Fecha de inicio del cargo: 22/03/2012	CC - 14878317	Vicepresidente de Crédito
Eduardo Alfonso Correa Corrales Fecha de inicio del cargo: 28/10/2010	CC - 14998150	Vicepresidente de Recursos Humanos
Camilo Aristizabal Botero Fecha de inicio del cargo: 11/06/2010	CC - 71314767	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Luz Karime Ines Mendoza Estevez Fecha de inicio del cargo: 11/06/2010	CC - 63327717	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Juan Carlos Gómez Jiménez Fecha de inicio del cargo: 11/06/2010	CC - 16672481	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Olga Lucía Barragan Tocarruncho Fecha de inicio del cargo: 20/06/2014	CC - 52249287	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Yohana Milena Castillo Cely Fecha de inicio del cargo: 20/06/2014	CC - 52968071	Representante Legal para Asuntos Judiciales

Certificado Generado con el Pin No: 7685806811835938

Generado el 05 de enero de 2016 a las 11:22:38

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE

Aura María Muñoz Cardona
Fecha de inicio del cargo: 15/12/2015
Alejandro Maya Villegas
Fecha de inicio del cargo: 12/10/2012
Maria Fernanda Ceballos Recio
Fecha de inicio del cargo: 15/12/2015
Mary Leidy Tolosa Barrera
Fecha de inicio del cargo: 24/04/2013
Gloria Inés Velasco Bonilla
Fecha de inicio del cargo: 04/10/2011
Mauricio Rafael Celín Gallo
Fecha de inicio del cargo: 29/05/2014
Alejandro Caicedo Feijoo
Fecha de inicio del cargo: 25/09/2014
Diana Patricia González Hernández
Fecha de inicio del cargo: 23/05/2008

Fernando Francisco Obregon Echavarria
Fecha de inicio del cargo: 25/04/2003

Jorge Hernan Palacio Betancourt
Fecha de inicio del cargo: 29/05/2003

Claudia Elena Ocampo Hernández
Fecha de inicio del cargo: 26/12/2008

Nathalie Yurani Molineros Maldonado
Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012

Juliana Molina Gómez
Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012

Fabio Manuel Guzmán Rojas
Fecha de inicio del cargo: 01/08/2012

Alfredo Rafael Cantillo Vargas
Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010

Cenobia Garcés Marroquin
Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010

Néstor Alfonso Santos Callejas
Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005

Liliana Patricia Cuervo Sánchez
Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010

IDENTIFICACIÓN

CC - 1130665894
CC - 71778301
CC - 52580255
CC - 52232672
CC - 31988385
CC - 8741798
CC - 79292031
CC - 66996322
CC - 15346950
CC - 8698113
CC - 42080881
CC - 55304714
CC - 38644786
CC - 19153335
CC - 72181180
CC - 63495448
CC - 79364209
CC - 66916319

CARGO

Representante Legal para
Asuntos Judiciales
Representante Legal para
Asuntos Judiciales
Representante Legal para
Asuntos Judiciales
Representante Legal para
Asuntos Judiciales
Representante Legal para
Asuntos Judiciales
Vicepresidente de Servicio al
Cliente
Gerente Unidad de
Normalización de Activos
Representante Legal Para
Efectos Prejudiciales y Judiciales
Región Suroccidental
Representante Legal Para
Efectos Prejudiciales y Judiciales
Región Noroccidental
Representante Legal Para
Efectos Prejudiciales y Judiciales
Región Norte
Representante Legal para
Efectos Judiciales y Prejudiciales
para el Eje Cafetero
Representante Legal para
Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Representante Legal para
Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Representante Legal para
Asuntos Judiciales y Prejudiciales
Representante Legal
Exclusivamente para Asuntos
Prejudiciales y Judiciales
Representante Legal
Exclusivamente para Asuntos
Judiciales y Prejudiciales
Representante Legal
Exclusivamente para Asuntos
Prejudiciales y Judiciales
Representante Legal
Exclusivamente para Asuntos
Judiciales y Prejudiciales

Certificado Generado con el Pin No: 7685806811835938

Generado el 05 de enero de 2016 a las 11:22:38

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Paola Andrea García Vélez Fecha de inicio del cargo: 21/08/2014	CC - 43759151	Represnetante Legal para Efectos Judiciales para Medellín, Departamento de Antioquia, Córdoba, Caldas, Risaralda y Quindío
Johnny Leyton Fernández Fecha de inicio del cargo: 14/09/2006	CC - 14234166	Vicepresidente de Riesgo y Cobrazas
Martha Rocio Quiros Palacio Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 32336690	Gerente Zona Banca Empresarial
Gonzalo Enrique Ricardo Del C. Escandón Palacios Fecha de inicio del cargo: 30/10/2014	CC - 91222553	Gerente Zona Banca Empresarial
Ronald Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 30/10/2014	CC - 73162557	Gerente Zona Banca Empresarial
Juan Manuel Turbay Ceballos Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 70563426	Gerente Zona Banca Empresarial
Jose Norbey Grajales Lopez Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 16701907	Gerente Zona Banca Empresarial
Alejandro Hoyos Vallejo Fecha de inicio del cargo: 11/06/2010	CC - 79148255	Gerente Zona Banca Empresarial
Gerardo José Silva Castro Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014	CC - 19301974	Gerente Regional de Operaciones Leasing
Dario Piedrahita Gómez Fecha de inicio del cargo: 22/05/2014	CC - 80407754	Vicepresidente de Empresas
Ignacio Hernando Zuloaga Sevilla Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014	CC - 79142476	Vicepresidente Banca de Gobierno
Francisco Javier Monroy Guerrero Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014	CC - 19453464	Vicepresidente Banca Corporativa
Constanza Sánchez Salamanca Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014	CC - 51558618	Vicepresidente Banca Empresarial
Mario Ernesto Calero Buendía Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014	CC - 14955663	Vicepresidente Banca Empresarial
Efrain Ernesto Velásquez Vela Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014	CC - 79151901	Vicepresidente de Personas
Daniel Roberto Gómez Vanegas Fecha de inicio del cargo: 14/05/2014	CC - 79146131	Vicepresidente Tarjetas de Crédito y Libranza
Julian Cifuentes Bolívar Fecha de inicio del cargo: 10/07/2014	CC - 79642534	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología
Alejandro Cardeñosa Monroy Fecha de inicio del cargo: 10/07/2014	CC - 79786159	Gerente Jurídico Empresarial
Nubia Rocio Londoño Agudelo Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 43075717	Gerente Jurídico Persona Natural Masivo, Servicio y Staff
Juan Pablo Barney Villegas Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 94319935	Gerente de Servicios Canales Físicos
		Gerente de Tesorería

Certificado Generado con el Pin No: 7685806811835938

Generado el 05 de enero de 2016 a las 11:22:38

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Claudia Elena Carvajalino Pagano Fecha de inicio del cargo: 31/07/2014	CC - 32675828	Gerente Zonal Banca Gobierno
Jorge Alberto Rodas Diaz Granados Fecha de inicio del cargo: 29/08/2014	CC - 72148263	Gerente Normalización Barranquilla
Mariluz Zuluaga Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 43744103	Gerente Normalización Medellín
Ricardo Zuluaga Vélez Fecha de inicio del cargo: 29/08/2014	CC - 16679430	Gerente Normalización Cali
Gloria Patricia Romero Martínez Fecha de inicio del cargo: 04/09/2014	CC - 51848225	Gerente División Vivienda
Luisa Fernanda Arciniegas Guarnizo Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014	CC - 38284383	Gerente Normalización Bogotá
Carlos Humberto Silva Vargas Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014	CC - 14244950	Gerente Zonal Banca Empresarial
Marta Patricia Alvarado Namen Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014	CC - 32688372	Gerente Zonal Banca Empresarial
Luis Fernando Acosta Sanz Fecha de inicio del cargo: 06/11/2014	CC - 10127611	Gerente Relación Banca de Gobierno
Paola Del Carmen Angulo Yamawaki Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 46500711	Gerente de Zona Banca Empresarial Cali

**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

12/11/13

Señor (a)
JUEZ (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.
E. S.

PROVENIENTE: JUZGADO (24) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, JUZGADO
(27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

Referencia. PROCESO EJECUTIVO MIXTO de BANCO DE OCCIDENTE
contra MATEUS TORRES FREDY ARLEY.

EXP No. 2013-0794.

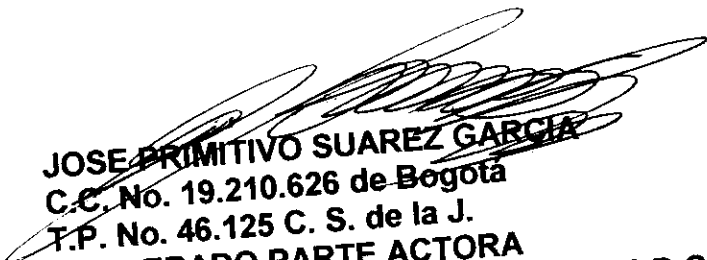
Apreciado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de apoderado judicial dentro del proceso de la referencia, me
permiso aportar original de la cesión de los derecho litigiosos acompañado del
título contentivo de la cesión, debidamente otorgado por el representante legal del
Banco para continuar con el trámite del proceso.

De igual manera me permito allegar el certificado de existencia y representación
legal del Banco de Occidente.

Sírvase declarar y reconocer como cesionario subrogado de los derechos a RF
ENCORE S.A.S con Nit. 900575605-8

Con todo respeto,


JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA
C.C. No. 19.210.626 de Bogotá
T.P. No. 46.125 C. S. de la J.
APODERADO PARTE ACTORA
Calle 74 No 15 - 13 Oficina 604 Bogotá D.C.
Teléfonos 3450409- 3450574 -3450341 FAX: 2488840

Aleg. 

Acta. 29 Fol
OF. EJEC. CIVIL N. PAL

40388 19-MAY-16 15:07



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 23 MAYO 2016

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo del dos mil dieciséis (2016)

Ref. Ejecutivo No. 2013 00794

Por reunir los documentos vistos a folios 82 a 110 los requisitos legales, se ACEPTA la CESION del crédito que hace el aquí demandante BANCO DE OCCIDENTE S.A., a favor de RF ENCORE S.A.S., a quien se tendrá como cesionaria del crédito.

Se deja en conocimiento del demandado el nombre del nuevo acreedor para efectos de cancelación de la obligación.

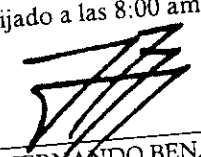
Para los fines previstos en el Art. 1960 del C.C., se tiene surtida la notificación al demandado a partir de la fecha de publicación de la presente providencia por estado.

Así mismo téngase en cuenta la ratificación de poder que hace la parte cesionaria al Dr. JOSE PRIMITIVO SUAREZ GARCIA, para que continúe con su representación judicial.

Por otra parte se conmina a la actora para que informe el trámite dado al oficio No. 030 ordenado en proveído de fecha 18 de junio del 2014, lo anterior teniendo en cuenta que no registra diligenciamiento ni respuesta alguna del mencionado oficio.

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá Bogotá, D.C 26 de mayo de 2016 Por anotación en estado N° 38 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am Secretaria  JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 918083418DBF7D

20 DE ABRIL DE 2018 HORA 08:45:54

0918083418

PAGINA: 1 de 5

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE
RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN
A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL
FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2017

=====

CERTIFICA:

NOMBRE : RF ENCORE S A S
N.I.T. : 900575605-8, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

MATRICULA NO: 02278960 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012

RENOVACION DE LA MATRICULA : 20 DE OCTUBRE DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 132,853,156,000
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 7 N° 32-93

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : cvelasquez@refinancia.co

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 7 N° 32-93

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : acvilla@refinancia.co

CERTIFICA:
CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA
UNICO DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012
BAJO EL NUMERO 01685762 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD

Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

COMERCIAL DENOMINADA RF ENCORE S A S.
REFORMAS: CERTIFICA:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA
2	2012/12/20	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/05/08 01728786
3	2013/03/29	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/08/15 01757208
7	2015/08/27	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/10/14 02027122
20	2018/01/18	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2018/02/26 02306301

NO. 1 C.

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO
CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EN DESARROLLO DE LO PREVISTO EN EL NUMERAL 5 DEL ARTICULO 5 DE LA LEY 1258 DE 2008, LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LICITA, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE, A: (A) LA COMPRA Y VENTA DE CARTERA EN CUALQUIER SECTOR DE LA ECONOMIA, INCLUYENDO AL SECTOR FINANCIERO, DE SERVICIOS O REAL, ASI COMO LA CONSTITUCION DE CUALQUIER VEHICULO LEGAL (POR EJEMPLO, PATRIMONIOS AUTONOMOS) PARA LA COMPRA Y VENTA DE CARTERA; (B) LA PRESTACION DE SERVICIOS Y ASESORIAS A PERSONAS O ENTIDADES, COLOMBIANAS O EXTRANJERAS, RELACIONADAS CON TEMAS COMERCIALES Y FINANCIEROS; (C) REALIZAR OPERACIONES DE CESION, NOVACION O SUBROGACION DE CREDITOS; (D) EFECTUAR CUALQUIER TIPO DE INVERSION EN TITULOS DE DEUDA PUBLICA, CUOTAS SOCIALES, ACCIONES, DERECHOS SOCIALES DE OTRAS COMPAÑIAS O PARTICIPACIONES DE CUALQUIER TIPO EN EMPRESAS; Y (E) OBTENER Y OTORGAR PRESTAMOS DE Y A TERCEROS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRA, ENTRE OTROS: (A) INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO, OTORGANDO O RECIBIENDO LAS GARANTIAS A QUE HAYA LUGAR; (B) INVERTIR EN BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO DE DOMINIO LOS BIENES DE QUE SEA DUEÑA; (C) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, GARANTIZAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR, EN GENERAL, TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y CUALESQUIERA OTROS INSTRUMENTOS DE CREDITO O ENTIDADES FINANCIERAS, (D) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO O ENTIDADES FINANCIERAS, OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES, NEGOCIOS, ACTIVIDADES Y NACIONALIDADES, EXTRANJERAS, OFICIALES O PRIVADOS, CONTRATOS DE PRENDA, ANTICRESIS, DEPOSITO, HIPOTECAS, GARANTIAS, ADMINISTRACION, ARRENDAMIENTO, MANDATO, COMISION Y CONSIGNACION; (F) CONSTITUIR OTRAS ACTIVIDADES Y FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPOGAN EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA Y UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS; (G) CELEBRAR CONTRATOS DE FIDUCIA Y DE CUENTAS EN PARTICIPACION, SEA COMO PARTICIPE.. ACTIVO O COMO PARTICIPE INACTIVO; (H) REPRESENTAR A EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS; (I) REGISTRAR PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS Y DEMAS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y ADQUIRIR U OTORGAR CONCESIONES PARA SU EXPLOTACION; (J) CELEBRAR CONTRATOS DE GARANTIA, DE FIANZA O AVAL EN LOS QUE LA SOCIEDAD ACTUE COMO GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS (INCLUYENDO ACCIONISTAS); Y (K) EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS CONTRATOS, ACTOS U OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE GUARDEN RELACION DIRECTA, DE MEDIO A FIN, CON EL OBJETO SOCIAL INDICADO EN EL PRESENTE ARTICULO, Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE, DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD. LAS ANTERIORES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 918083418DBF7D

20 DE ABRIL DE 2018 HORA 08:45:54

0918083418

PAGINA: 2 de 5

* * * * *

ACTIVIDADES LAS PODRÁ EJECUTAR LA SOCIEDAD DIRECTAMENTE O MEDIANTE CONTRATOS CON TERCERAS PERSONAS.
CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6493 (ACTIVIDADES DE COMPRA DE CARTERA O FACTORING)
CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$18,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 18,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$15,117,450,000.00
NO. DE ACCIONES : 15,117,450.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$15,117,450,000.00
NO. DE ACCIONES : 15,117,450.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE TRES (3) GERENTES Y CUATRO (4) SUPLENTE, QUIENES PODRÁN ACTUAR DE MANERA INDIVIDUAL SALVO EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA FIRMA CONJUNTA. LOS SUPLENTE REEMPLAZARÁN A LOS GERENTES EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS Y EJERCERÁN ÚNICAMENTE LAS FUNCIONES DESIGNADAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 6 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 23 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 0195069C DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

IDENTIFICACION

NOMBRE
GERENTE

P.P. 000000485237273

GRINBERG PAUL JARON

QUE POR ACTA NO. 20 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE ENERO DE 2018, INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02306302 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

IDENTIFICACION

NOMBRE
SEGUNDO GERENTE

P.P. 000000481555104

LAWRENCE CALL GREGORY

QUE POR ACTA NO. 16 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EL 22 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02236376 DEL LIBRO IX,

FUE (RON) NOMBRADO (S):
NOMBRE

TERCER GERENTE

LONDONO PINZON DANIEL

QUE POR ACTA NO. 20 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE ENERO DE 2018, INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02306302 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE

MENDIWELSON VALCARCEL KENNETH

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

VILLA DOUTRELIGNE ANA CATALINA

TERCER SUPLENTE DEL GERENTE

VERSWYVEL GUTIERREZ ALEJANDRO

CUARTO SUPLENTE DEL GERENTE

YEPES VARGAS LINA MARIA

IDENTIFICACION

C.C. 000000079782067

IDENTIFICACION

C.C. 000000079598884

C.C. 000000052007223

C.C. 000000079979802

C.C. 000000055174326

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON ATRIBUCIONES DE LOS GERENTES:
A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LO REPRESENTEN, CUANDO FUERE EL CASO. B) ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, EJECUTANDO A NOMBRE DE ELLA TODA CLASE DE CONTRATOS SIN LIMITACIÓN, ALGUNA, TALES COMO, PERO SIN LIMITARSE A: CONTRATOS DE PRÉSTA, ANTICRESIS, DEPÓSITO, HIPOTECAS, GARANTÍAS, ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO, MANDATO, COMISIÓN Y CONSIGNACIÓN, CONTRATOS DE FIDUCIA Y CONTRATOS DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN. E) PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EL INFORME DE GESTIÓN ANUAL DE LA SOCIEDAD PARA SU APROBACIÓN. D) CONTRATAR, NOMBRAR Y REMOVER A AQUELLOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS CUYOS NOMBRAMIENTOS NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y FIJAR SU REMUNERACIÓN. E) VIGILAR Y ADMINISTRAR EL ACTIVO, CORRESPONDENCIA Y CONTABILIDAD DE LA SOCIEDAD Y VELAR POR LA BUENA MARCHA DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA MISMA. F) OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES. G) CONSTITUIR GARANTÍAS SOBRE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD. H) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, GARANTIZAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES. I) INVERTIR EN BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES E INCORPORALES, Y ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO LOS BIENES SOBRE LOS CUALES LA SOCIEDAD TENGA PROPIEDAD. J) OBTENER Y OTORGAR PRÉSTAMOS DE Y A TERCEROS. K) INVERTIR EN TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, CUOTAS SOCIALES, ACCIONES, DERECHOS SOCIALES DE OTRAS SOCIEDADES O PARTICIPACIONES DE CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD. Y EN GENERAL PODRÁ CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO, ACTUANDO SIEMPRE EN OBSERVANCIA DE LAS POLÍTICAS INTERNAS DE LA SOCIEDAD.
SON ATRIBUCIONES DE LOS SUPLENTE DEL GERENTE: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD PRIVADA, PÚBLICA O ADMINISTRATIVA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA INCLUYENDO SIN LIMITARSE A LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, CAMBIARIAS, DE REGISTRO, SUPERINTENDENCIAS Y EN GENERAL ANTE CUALQUIER ENTIDAD O AUTORIDAD COLOMBIANA. B) SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTO RELACIONADO CON ASUNTOS LABORALES Y MIGRATORIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS LABORALES RELACIONADOS CON LA SOCIEDAD. C) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN), CUALQUIERA DE SUS DIVISIONES O ANTE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD

114

TRIBUTARIA O CAMBIARLA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. D) ADELANTAR GESTIONES ANTE CUALQUIER CÁMARA DE COMERCIO DE COLOMBIA. E) CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO CUYO VALOR NO EXCEDA LA SUMA DE US\$250.000 O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS LIQUIDADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM) DE LA FECHA DE FIRMA DEL RESPECTIVO ACTO O CONTRATO. EN LOS DEMÁS CASOS, ES DECIR, PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS O CONTRATOS QUE SUPEREN LA CUANTÍA SEÑALADA, SE REQUERIRÁ LA FIRMA CONJUNTA DE DOS SUPLENTE DEL GERENTE. ADICIONALMENTE Y, PARA TODOS LOS CASOS EN QUE LOS SUPLENTE DEBAN FIRMAR CUALQUIER DOCUMENTO EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TENDRÁN QUE ACTUAR SIEMPRE EN OBSERVANCIA DE LAS POLÍTICAS INTERNAS DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 200 DE LA NOTARIA 73 DE BOGOTÁ D.C., DEL 22 DE ENERO DE 2013, INSCRITA EL 25 DE ENERO DE 2013 BAJO LOS NO. 00024398 Y 00024399 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ROBLEDO VÁSQUEZ JAIME IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.426.243 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A REFINANCIA S.A. SOCIEDAD ANÓNIMA Y A LA SIGUIENTE FUNCIONARIA DE REFINANCIA S.A.: 1) CLARA YOLANDA VELÁSQUEZ ULLOA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52.341.849. (EN ADELANTE LOS APODERADOS) PARA QUE, CONJUNTA O SEPARADAMENTE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE RF ENCORE S.A.S., EJECUTEN LOS SIGUIENTES ACTOS JURÍDICOS, ACTIVIDADES O ENCARGOS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PORTAFOLIOS DE CARTERA, CRÉDITOS) ADQUIRIDOS POR, O QUE ADQUIERA EN EL FUTURO; A CUALQUIER TÍTULO, RF ENCORE S.A.S.; (EN ADELANTE LOS CRÉDITOS); (I) LLEVAR A CABO DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SUS DELEGADOS, APODERADOS O REPRESENTANTES, TODAS LAS ACTUACIONES PREJUDICIALES QUE SEAN REQUERIDAS PARA EL COBRO DE LOS CRÉDITOS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A LA NEGOCIACIÓN Y CIERRE DE ACUERDOS DE PAGO, LA REESTRUCTURACIÓN DE LOS CRÉDITOS MEDIANTE ACUERDOS DE CUALQUIER TIPO CON LOS RESPECTIVOS DEUDORES, Y LA APLICACIÓN DE PAGOS A LOS CRÉDITOS, DE ACUERDO CON LOS ABONOS, DACIONES EN PAGO U OTROS MECANISMOS LEGAL Y COMERCIALMENTE ADMISIBLES, PARA LO CUAL LOS APODERADOS, PODRÁN SUSCRIBIR O EMITIR TODO TIPO DE COMUNICACIONES RELACIONADAS CON EL COBRO; NORMALIZACIÓN Y MANEJO DE LOS CRÉDITOS SIEMPRE DENTRO DE LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES DE PROFESIONALISMO Y ÉTICA COMERCIAL; (II) SUSCRIBIR DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SUS DELEGADOS, APODERADOS O REPRESENTANTES ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, ESCRITURAS DE DACIÓN EN PAGO Y EN GENERAL, DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS MEDIANTE LOS CUALES SE TRANSFIERAN BIENES MUEBLES O INMUEBLES A FAVOR DE RF ENCORE S.A.S A TÍTULO DE DACIÓN EN PAGO, TOTAL O PARCIAL, DE LOS CRÉDITOS,; ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS DE CANCELACIÓN DE PRENDAS PAGARÉS Y OTRAS GARANTÍAS O DOCUMENTOS DE DEUDA; (III) DESIGNAR LOS APODERADOS QUE CONSIDEREN

NECESARIOS PARA QUE ADELANTEN ANTE LOS JUZGADOS Y DEMÁS ENTIDADES COMPETENTES, TODAS LAS ACTUACIONES PROCESALES NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL RECAUDO DE LOS CRÉDITOS, Y REMOVER O SUSTITUIR DICHOS APODERADOS EN CASO DE CONSIDERARLO NECESARIO EN EL ENTENDIDO QUE, EN DESARROLLO DE DICHA LABOR, LOS APODERADOS, PODRÁN DESIGNAR LOS APODERADOS JUDICIALES, ÁRBITROS, CONCILIADORES, PERITOS Y AMIGABLES COMPONEDORES QUE RESULTEN NECESARIOS EN LOS PROCESOS QUE SE ADELANTEN EN RELACIÓN CON LOS CRÉDITOS Y PODRÁ ENCOMENDAR A DICHOS APODERADOS, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: (A) ELABORAR, SUSCRIBIR Y PRESENTAR ANTE LOS JUZGADOS U OTRAS AUTORIDADES COMPETENTES LAS DEMANDAS QUE, SEAN NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO EL RECAUDO DE LOS CRÉDITOS, LOS MEMORIALES Y/O DOCUMENTOS DE CESIÓN DE CRÉDITOS POR PARTE DE LOS DEUDORES O CEDENTES DE LOS CRÉDITOS A RF ENCPRE S.A.S ASÍ COMO LOS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES Y LOS ENDOSOS DE LOS PAGARÉS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE RESPALDEN LAS OBLIGACIONES OBJETO DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS; (B) ASISTIR Y ACTUAR EN DILIGENCIAS DE INTERROGATORIO DE PARTE, AUDIENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y DE CONCILIACIÓN, Y DEMÁS ACTUACIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON LOS CRÉDITOS ADQUIRIDOS POR, O QUE ADQUIERA EN EL FUTURO, RF ENCORE S.A.S CON LA FACULTAD DE CONFESAR, TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR, SUSTITUIR O REASUMIR; (C) APORTAR PRUEBAS, RECIBIR, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS E INCIDENTES Y EN GENERAL, ADELANTAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE RF ENCORE= S.A.S (D) REPRESENTAR A RF ENCORE S.A.S, EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN O PROCESO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO QUE PUEDA RELACIONARSE POR CUALQUIER MOTIVO A CIRCUNSTANCIA CON LOS CRÉDITOS A LOS QUE SE HA HECHO REFERENCIA O CON SUS GARANTÍAS, EN LOS QUE RF, ENCORE S.A.S ACTÚE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO; (E) RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPOSITO JUDICIAL /PRODUCTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS QUE SE ADELANTEN EN RELACIÓN CON LOS CRÉDITOS, BIEN SEA COMO DEMANDANTE O DEMANDADO; (F) CONTESTAR TUTELAS Y DERECHOS DE PETICIÓN QUE SE PRESENTEN EN RELACIÓN A LOS CRÉDITOS; (G) RECIBIR LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA O DEL MANDAMIENTO EJECUTIVO QUE EVENTUALMENTE SE PROFIERA DENTRO DE CUALQUIER ACTUACIÓN O PROCESO JUDICIAL QUE SE INICIE O SE VENGA TRAMITANDO RESPECTO A LOS CRÉDITOS, RENUNCIAR A TÉRMINOS, Y EN GENERAL REALIZAR CUALQUIER ACTO TENDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO Y EJERCER LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE RF ENCORE S.A.S.; (IV) REPORTAR Y ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS CRÉDITOS EN LAS CENTRALES DE RIESGO Y OPERADORAS DE INFORMACIÓN. (V) RECIBIR DE LOS VENDEDORES Y/O CEDENTES DE LA CARTERA LOS CRÉDITOS ADQUIRIDOS POR, O QUE ADQUIERA EN EL FUTURO, RF ENCORE S.A.S., SEGÚN SEA EL CASO, ASÍ COMO TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN REFERENTE A LOS CRÉDITOS, Y ADELANTAR ANTE DICHAS ENTIDADES TODAS LAS GESTIONES QUE SEAN REQUERIDAS PARA EL ADECUADO RECAUDO DE LOS MISMOS; Y EN GENERAL, TODAS LAS ACTUACIONES A QUE HAYA, LUGAR PARA LA MEJOR DEFENSA DE LOS INTERESES DE RF ENCORE S.A.S., INCLUYENDO LA POSIBILIDAD DE (A) COORDINAR CON LOS VENDEDORES O CEDENTES DE LOS CRÉDITOS TODO EL TRASLADO DE LAS BASES DE DATOS Y EN GENERAL; EL MANEJO OPERATIVO DE LA TRANSICIÓN DE LOS CRÉDITOS; (B) CEDER Y/O DEVOLVER LOS CRÉDITOS A LOS VENDEDORES Y/O CEDENTES DE LOS CRÉDITOS CONFORME CON LAS CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARTICULARES ESTABLECIDOS PARA REALIZACIÓN DICHA CESIÓN Y/O DEVOLUCIÓN EN CADA UNO DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE CRÉDITOS SUSCRITO POR RF ENCORE S.A.S Y (C) ASUMIR, POR CUENTA DE RF ENCORE S.A.S. TODOS LOS COSTOS RELACIONADOS CON LOS PROCESOS QUE SE ADELANTEN EN RELACIÓN CON LOS CRÉDITOS, TODOS LOS COSTOS RELACIONADOS CON LAS

GARANTÍAS DE LOS MISMOS, ASÍ COMO TODOS LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS BIENES; RECIBIDOS EN PAGO DE LOS CRÉDITOS. (VII) EL PRESENTE PODER SE ENTENDERÁ ACEPTADO POR EL SIMPLE EJERCICIO DE LAS FACULTADES EN ÉL CONFERIDAS Y EN CASO DE QUE RF ENCORE S.A.S. DECIDIERA REVOCARLO, SE REQUERIRÁ QUE ÉSTE NOTIFIQUE A REFINANCIA S.A. CON AL MENOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES A LA FECHA EN LA CUAL AQUELLA QUIERA HACER EFECTIVA DICHA REVOCACIÓN. (VIII). EN CASO DE QUE, POR CUALQUIER MOTIVO, LOS APODERADOS PERSONAS NATURALES SE DESVINCULEN LABORALMENTE DE REFINANCIA S.A., ÉSTA SE OBLIGA A INFORMAR POR ESCRITO DICHA SITUACIÓN DE INMEDIATO A RF ENCORE S.A.S., CON EL FIN DE QUE ESTA ÚLTIMA PROCEDA A REVOCAR EL PODER OTORGADO A DICHOS FUNCIONARIOS DESVINCULADOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5320 DE LA NOTARIA 73 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO LOS NO. 00032116 Y 00032117 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ JAIME ELIAS ROBLEDO VASQUEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.426.243 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL GERENTE, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A MARIANO EDUARDO DIAZ ARENAS IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 74.180.164 DE SOGAMOSO Y ANDRES CAMACHO QUINTERO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.784.212 DE BOGOTA D.C., (LOS APODERADOS) MIEMBROS DE LA FIRMA BPO GESTORÍA S.A.S., QUIENES DE MANERA CONJUNTA O INDIVIDUAL PODRÁN ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PODERDANTE ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN), CUALQUIERA DE SUS DIVISIONES O ENTE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD TRIBUTARIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA EN RELACIÓN CON CUALQUIER OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DEL PODERDANTE, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A: 1. ACTUALIZAR O MODIFICAR EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Y EL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT) CUANDO CORRESPONDA. 2. EL DILIGENCIAMIENTO, PRESENTACIÓN Y FIRMA DE LOS FORMULARIOS Y DOCUMENTOS QUE SEAN REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) O CUALQUIERA DE SUS DIVISIONES, LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA, D.C., O ENTE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD TRIBUTARIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. 3. LA PRESTACIÓN Y FIRMA DE DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y LA SOLICITUD DE CORRECCIÓN DE DECLARACIONES TRIBUTARIAS Y RECIBOS OFICIALES DE PAGO, ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN), CUALQUIERA DE SUS DIVISIONES, LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA D.C., O ANTE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD TRIBUTARIA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. 4 NOTIFICARSE Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVO, PETICIÓN. ACTUACIÓN O DILIGENCIA QUE INICIEN LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O TRIBUTARIAS, QUE EXPRESA O TÁCITAMENTE AFECTEN LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. 5. LOS APODERADOS ESTÁN PLENAMENTE AUTORIZADOS PARA SOLICITAR COPIAS Y LLEVAR A CABO CUALQUIER ACTO A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS ENCARGOS AQUÍ CONTENIDOS. PARA TODOS LOS EFECTOS Y CADA TRAMITE

INDIVIDUALMENTE CONSIDERADO, LOS APODERADOS REQUIEREN PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA POR PARTE DEL PODERDANTE, SIN QUE DICHA AUTORIZACIÓN DEBA SER LEGALIZADA EN FORMA ALGUNA MEDIANTE PRESENTACIÓN PERSONAL EN NOTARIA, APOSTILLA O CUALQUIER TIPO DE TRÁMITE ANALOGO, BASTARÁ CON LA FIRMA SIMPLE DEL PODERDANTE PARA CONFERIR AUTORIZACIÓN.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 14 DE JULIO DE 2016, INSCRITA EL 15 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02122905 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
RODRIGUEZ CARDENAS GUILLERMO ENRIQUE	C.C. 000000079950113
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
ROMERO RODRIGUEZ JULIAN ALBERTO	C.C. 000001032429520

QUE POR ACTA NO. 13 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE JULIO DE 2016, INSCRITA EL 15 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02122897 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
SERVICIOS DE AUDITORIA Y CONSULTORIA DE NEGOCIOS	S.A.S N.I.T. 000008001747504

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 14 DE ENERO DE 2014, INSCRITO EL 21 DE ENERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01799214 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- MIDLAND CREDIT MANAGEMENT INC

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2013-12-12

CERTIFICA:

ACLARACIÓN A SITUACIÓN DE CONTROL

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL 21 DE ENERO DE 2014, BAJO EL NO. 01799214 DEL LIBRO IX EN EL SENTIDO DE INDICA QUE LA SOCIEDAD EXTRANJERA MIDLAND CREDIT MANAGEMENT INC (CONTROLANTE), EJERCE CONTROL DIRECTO SOBRE LA SOCIEDAD RF ENCORE S A S (FILIAL) Y A TRAVÉS DE ESTA ULTIMA EJERCE CONTROL INDIRECTO SOBRE LA SOCIEDAD REFINANCIA SA (SUBORDINADA)

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * *	EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE	* * *
* * *	FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO	* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 26 DE FEBRERO DE 2018



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

CODIGO DE VERIFICACION: 918083418DBF7D

20 DE ABRIL DE 2018 HORA 08:45:54

0918083418

PAGINA: 5 de 5

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION...

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999. FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Penta A.

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *

NOTARIA 73 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DRA. VICTORIA BERNAL TRUJILLO

LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ (E)

CERTIFICADO No 393

CERTIFICA

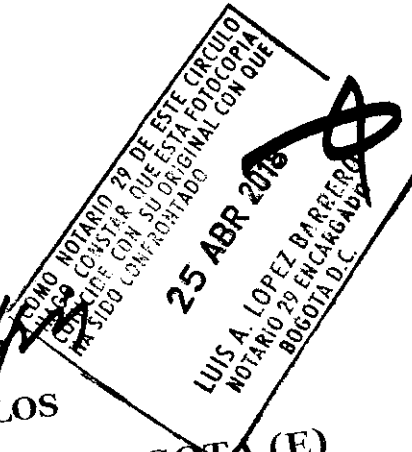
Que por medio de la escritura pública número (0200) de fecha (22) de enero del año dos mil trece (2013), otorgada en esta notaria compareció la sociedad RF ENCORE SAS identificada con NIT 900.575.605-8 otorgo PODER GENERAL amplio y suficiente a favor de REFINANCIA S.A.

Que en la fecha el PODER en mención, en su original o protocolo no presenta NOTA MARGINAL alguna que implique su revocatoria modificación o sustitución.

Se expide el presente certificado a los (23) días del mes de abril de (2018) con destino a: INTERESADO.

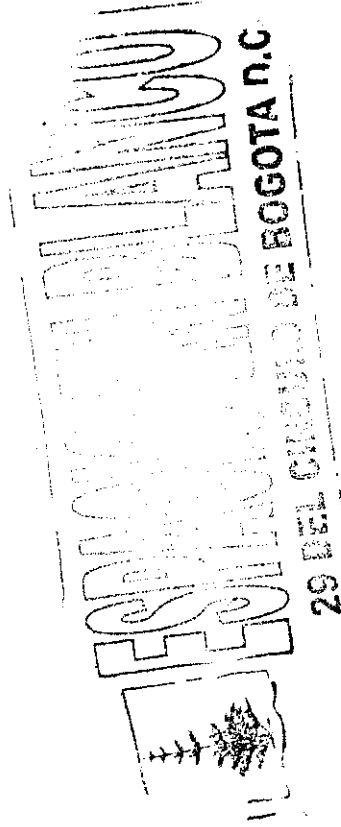
NOHORA IRENE GARZON CUBILLOS

NOTARIA SETENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTA (E)



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de constituciones, estatutos, certificaciones y documentos del orden notarial



ESPAÑOL

29 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C



Página 1

2a002976579

ESCRITURA PÚBLICA N°. DOSCIENTOS (200)

FECHA : VEINTIDOS (22) DE ENERO.

DE DOS MIL TRECE (2013) OTORGADA EN LA NOTARÍA SETENTA Y TRES
(73) DE BOGOTÁ, D.C.-----

CLASE DE ACTO O CONTRATO:

PODER GENERAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

LA SOCIEDAD PODERDANTE

IDENTIFICACIÓN

RF ENCORE S.A.S.

NIT 900.575.605-8

LA SOCIEDAD PODERDANTE

REFINANANCIA S.A.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, en la Notaria Setenta y Tres (73) del Circuito de Bogotá, D.C., cuya Notaria Encargada es la Doctora **NOHORA IRENE GARZON CUBILLOS** en esta fecha se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:-----

Compareció: Con minuta enviada por E-mail, **ROBLEDO VÁSQUEZ, JAIME ELÍAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.426.243 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de **RF-ENCORE S.A.S.**, lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien manifestó: Primero: Que por medio del presente instrumento público confiere Poder General amplio y suficiente a **REFINANCA S.A.**, sociedad anónima, constituida mediante la escritura pública número 003150 del 13 de diciembre de 2.005 de la Notaría 11 del Círculo de Bogotá, y a los siguientes funcionarios de Refinanca S.A.: 1) **CLARA YOLANDA VELÁSQUEZ ULLOA**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.341.849; 2) **LUCILA PINEDA PAREDES**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 51.665.405; (en adelante los "Apoderados"), para

REVISADO

Nayim Ayo Rodriguez

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

relacionada com a parte empurradora, com o intuito de evitar danos ao equipamento.



Ca009030062

10. *Endomyscus* ...

que, conjunta o separadamente, en nombre y representación de RF ENCORE S.A.S., ejecuten los siguientes actos jurídicos, actividades o encargos relacionados con la administración de los portafolios de cartera (créditos) adquiridos por, o que adquiera en el futuro, a cualquier título, RF ENCORE S.A.S. (en adelante los "Créditos"); (i) Llevar a cabo directamente o a través de sus delegados, apoderados o representantes, todas las actuaciones prejudiciales que sean requeridas para el cobro de los Créditos, incluyendo pero sin limitarse a la negociación y cierre de acuerdos de pago, la reestructuración de los Créditos mediante acuerdos de cualquier tipo con los respectivos deudores, y la aplicación de pagos a los Créditos, de acuerdo con los abonos, daciones en pago u otros mecanismos legal y comercialmente admisibles, para lo cual los Apoderados, podrán suscribir o emitir todo tipo de comunicaciones relacionadas con el cobro, normalización y manejo de los Créditos siempre dentro de los más altos estándares de profesionalismo y ética comercial; (ii) Suscribir directamente o a través de sus delegados, apoderados o representantes escrituras de cancelación de hipotecas, escrituras de dación en pago y en general, documentos públicos o privados mediante los cuales se transfieran bienes muebles o inmuebles a favor de RF ENCORE S.A.S a título de dación en pago, total o parcial, de los Créditos, así como los documentos de cancelación de prendas, pagarés y otras garantías o documentos de deuda; (iii) Designar los apoderados que consideren necesarios para que adelanten ante los juzgados y demás entidades competentes, todas las actuaciones procesales necesarias o convenientes para el recaudo de los Créditos, y remover o sustituir dichos apoderados en caso de considerarlo necesario, en el entendido que, en desarrollo de dicha labor, los Apoderados, podrán designar los apoderados judiciales, árbitros, conciliadores, peritos y amigables componedores que resulten necesarios en los procesos que se adelanten en relación con los Créditos y podrá encomendar a dichos apoderados, las siguientes actividades: (a) elaborar, suscribir y presentar ante los juzgados u otras autoridades competentes las demandas que



República de Colombia

Página 3

200



AA002976369

119



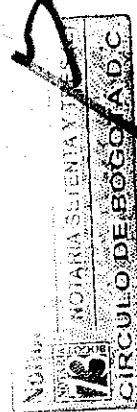
República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



CA008030061

sean necesarias para llevar a cabo el recaudo de los Créditos, los memoriales y/o documentos de cesión de créditos por parte de los vendedores o cedentes de los Créditos a RF ENCORE S.A.S así como los de cesión de las garantías correspondientes y los endosos de los pagarés y demás documentos que respalden las obligaciones objeto de los respectivos procesos; (b) asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, audiencias judiciales, administrativas y de conciliación, y demás actuaciones judiciales o administrativas relacionadas con los Créditos adquiridos por, o que adquiera en el futuro, RF ENCORE S.A.S con la facultad de confesar, transigir, recibir, desistir, sustituir o reasumir; (c) aportar pruebas, recibir, interponer toda clase de recursos e incidentes y en general, adelantar todas las gestiones necesarias para la adecuada representación y defensa de los intereses de RF ENCORE S.A.S (d) representar a RF ENCORE S.A.S, en cualquier tipo de actuación o proceso judicial o administrativo que pueda relacionarse por cualquier motivo o circunstancia con los Créditos a los que se ha hecho referencia o con sus garantías, en los que RF ENCORE S.A.S actúe como demandante o demandado; (e) retirar y consignar títulos de depósito judicial producto de los procesos ejecutivos que se adelanten en relación con los Créditos, bien sea como demandante o demandado; (f) contestar tutelas y derechos de petición que se presenten en relación a los Créditos; (g) recibir la notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo que eventualmente se profiera dentro de cualquier actuación o proceso judicial que se inicie o se venga tramitando respecto a los Créditos, renunciar a términos, y en general realizar cualquier acto tendiente al cumplimiento de este mandato y ejercer la defensa de los derechos de RF ENCORE S.A.S.; (iv) Reportar y actualizar la información relacionada con los Créditos en las centrales de riesgo y operadoras de información. (v) Recibir de los vendedores y/o cedentes de la cartera los Créditos adquiridos por, o que adquiera en el futuro, RF ENCORE S.A.S., según sea el caso, así como toda la documentación e información referente a los Créditos, y



REVISADO
Alberto Aya Rodríguez

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

adelantar ante dichas entidades todas las gestiones que sean requeridas para el adecuado recaudo de los mismos, y en general, todas las actuaciones a que haya lugar para la mejor defensa de los intereses de RF ENCORE S.A.S., incluyendo la posibilidad de: (a) coordinar con los vendedores o cedentes de los Créditos todo el traslado de las bases de datos, y en general, el manejo operativo de la transición de los Créditos; (b) ceder y/o devolver los Créditos a los vendedores y/o cedentes de los Créditos, conforme con las causales y procedimientos particulares establecidos para realización dicha cesión y/o devolución en cada uno de los contratos de compraventa de Créditos suscrito por RF ENCORE S.A.S y (c) asumir, por cuenta de RF ENCORE S.A.S., todos los costos relacionados con los procesos que se adelanten en relación con los Créditos, todos los costos relacionados con las garantías de los mismos, así como todos los gastos derivados de los bienes recibidos en pago de los Créditos. (vii) El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades en él conferidas, y en caso de que RF ENCORE S.A.S., decidiera revocarlo, se requerirá que éste notifique a Refinancia S.A. con al menos cinco (5) días hábiles a la fecha en la cual aquella quiera hacer efectiva dicha revocación. (viii) En caso de que, por cualquier motivo, los Apoderados personas naturales se desvinculen laboralmente de Refinancia S.A., ésta se obliga a informar por escrito dicha situación de inmediato a RF ENCORE S.A.S., con el fin de que ésta última proceda a revocar el poder otorgado a dichos funcionarios desvinculados.

HASTA AQUI MINUTA PRESENTADA POR LOS INTERESADOS

CONSTANCIAS NOTARIALES: (Artículo 9° Decreto Ley 960 de 1970): El(La) Notario(a) responde de la Regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo.

(Arts 35 y 102 del Decreto Ley 960 de 1970): Se advirtió a el(la) otorgante de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Página 5



Aa002976370

120



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública certificadas y documentos del archivo notarial



Aa008030060

Esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos consignados en ella, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el(la) Notario(a) no asume responsabilidad alguna por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario (a). En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos.

IMPUESTO DE IVA: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, por el otorgamiento de la presente escritura se cancela la suma de \$ 14.272 por concepto de Impuesto a las ventas a la tarifa del dieciséis por ciento (16%) sobre los derechos notariales.

NOTA DE ADVERTENCIA: Se advierte a los otorgantes, que son responsables legalmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público por los otorgantes y advertidos de las formalidades legales de su registro dentro del término establecido, lo firman en prueba de su asentimiento, junto con el suscrito Notario(a), quien en esta forma lo autoriza. La presente escritura pública se elaboró en las hojas de papel notarial números: Aa002976579/ Aa002976369/ Aa002976370



REVISADO
Albeiro Aya Rodríguez

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Escritura Pública

DERECHOS NOTARIALES: \$ 45.320

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO: \$ 4.420

FONDO NACIONAL DEL NOTARIADO: \$ 4.420

RESOLUCIÓN 11439 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2011

LA SOCIEDAD PODERDANTE

Jaime Elías Robledo V.

JAIME ELÍAS ROBLEDO VÁSQUEZ

C.C. 20.426.243

TELÉFONO: 3192900

DIRECCIÓN: Calle 67 No. 7-35 Of. 1204

ESTADO CIVIL: casado

Quien obra en representación de la sociedad RF ENCORE S.A.S.



Monora Irene Garzón Cubillos
MONORA IRENE GARZÓN CUBILLOS
NOTARIO(A) SETENTA Y TRES (73) E.
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

REVISADO
Monora Irene Garzón Cubillos

AARIZA 309 -13

121

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 9.529.546
CHAPARRO AVELLA

APELLIDOS
JOSE ALVARO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-JUN-1965

FIRAVITOBA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

15-NOV-1983 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00356772-M-0009529546-20120120

0028985142A.1

1201684560

CLAUSULA SÉPTIMA. - Gastos del Proceso y Condenas: De acuerdo con lo que han pactado Las Partes, los gastos, honorarios de abogado, condenas, agencias en derecho, y costas que se causen en desarrollo de la gestión judicial, una vez quede en firme la cesión son por cuenta **DEL CESIONARIO**.

CLAUSULA OCTAVA. - Ley aplicable a la cesión: De conformidad con lo establecido en el artículo 530 del Estatuto tributario, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional, La Cesión de derechos de crédito, se rige por las leyes de la República de Colombia.

CLAUSULA NOVENA. - Toda modificación del presente documento deberá constar por escrito y ser aprobado por todas las partes que los suscriben.

PETICIÓN

Solicitamos al Señor Juez, se sirva reconocer y tener a **JOSE ALVARO CHAPARRO AVELLA** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. **9529546**, como **CESIONARIO** para todos los efectos legales, como titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondían a **RF ENCORE S.A.S.** dentro del proceso y por ende como sucesor del **CEDENTE** al tenor de lo establecido en el Art. 68 del Código General del Proceso.

Para constancia se suscribe en la Ciudad de Bogotá D.C. a los dieciocho (18) días del mes de abril de 2018 en dos ejemplares, uno para cada una de las partes.

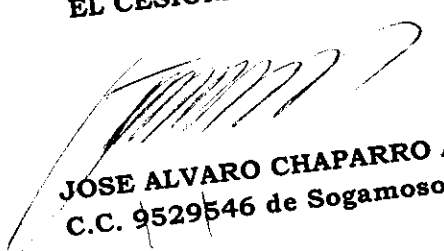
Del Señor(a) Juez(a)

Atentamente,

EL CEDENTE;


CLARA YOLANDA VELÁSQUEZ ULLOA
C.C. 52.341.849 de Bogotá
Apoderada General
RF ENCORE S.A.S
Elaborado por: Lino Rodríguez
18/04/2018

EL CESIONARIO,


JOSE ALVARO CHAPARRO AVELLA
C.C. 9529546 de Sogamoso



PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA

El Notario Treinta y Ocho (38) de Bogotá D.C. da fe que el anterior escrito fue presentado personalmente por **CHAPARRO AVELLA JOSE ALVARO** quien exhibió la C.C. 9529544 y Tarjeta Profesional No. y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y que acepta el contenido del mismo.

(Art. 68 Dec. 960/70)

Bogotá D.C. 24/04/2018
luhiu7j1767hcy8

RODOLFO REY BENAVIDES
NOTARIO 38 DE BOGOTÁ, D.C.

NOTARIA 38

Verifique en www.notariaenlinea.com
WT4DQNUV62IEX6H



[Handwritten signature]

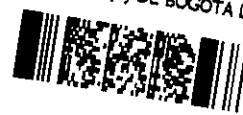
República de Colombia
Municipalidad de Bogotá
ENTRADA AL DEPARTAMENTO

Señor (a) juez notario

Al: _____
O: _____
El (la) Secretario (a): _____

NOTARIA 29
CARRERA 13 No. 33 42. PBX: 7462929

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO
NOTARIO 29 (E) DE BOGOTÁ D.C.



Que: CLARA YOLANDA VELASQUEZ ULLOA quien se identificó con C.C. número. 52341849 y declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impresa en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia, al lado de este sello

NOTARIA 29

25/04/2018
Func.o: JULIO



125

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., siete (07) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo N° 2013-00794

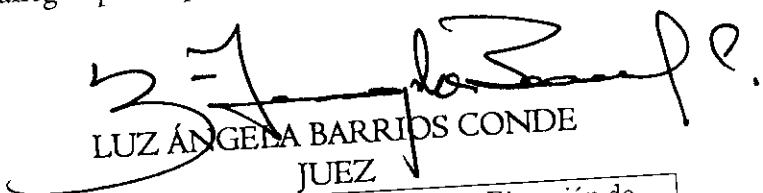
Por reunir los documentos vistos a folios 112 al 124 los requisitos legales, se ACEPTA la CESION del crédito que hace el aquí demandante RF ENCORE S.A.S., a favor de JOSE ALVARO CHAPARRO AVELLA, a quien se tendrá como cesionario del crédito.

Se deja en conocimiento del demandado el nombre del nuevo acreedor para efectos de cancelación de la obligación.

Para los fines previstos en el Art. 1960 del C.C., se tiene surtida la notificación al ejecutado a partir de la fecha de publicación de la presente providencia por estado.

El nuevo cesionario allegue poder para su representación judicial.

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá
Bogotá, D.C. 8 de Mayo del 2018
Por anotación en estado N° 077 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM
Secretaria


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

2045
24/10
17/10
17/10
126

Señor:
JUZGADO ACTUAL 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ JUZGADO
DE ORIGEN 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.
PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCO OCCIDENTE CEDIDO A RF ENCORE
S.A.S. CONTRA: MATEUS TORRES FREDY ARLEY CC. No 80167195. RADICADO:
2013-00794.

Respetados señores:

JOSE ALVARO CHAPARRO AVELLA, mayor de edad, domiciliado y residente en esta misma ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.529.546 de Sogamoso (Boy), en mi calidad de Cesionario comprador ; manifiesto a usted muy respetuosamente, que confiero PODER ESPECIAL a la Doctora RUBIELA HUERTAS GUERRERO, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.367.097 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional número 107.610 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, adelante los tramites profesionales pertinentes ante su autoridad, la de superior jerárquico y las autoridades que se designen o comisionen para exigir y defender los derechos del suscrito reconocidos por su despacho cedidos por el demandante dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderada queda facultada para el ejercicio del presente poder, en especial las de transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y expresamente para recibir a mi nombre (dineros, títulos, bienes, etc.), conciliar, solicitar a mi nombre el remate, hacer postura, y pedir la adjudicación por cuenta del crédito, y las demás del artículo 77 del C.G.P. Así mismo en caso de revocatoria, exigir mi paz y salvo.

Sírvase señor(a) juez, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

Atentamente,

JOSE ALVARO CHAPARRO AVELLA
C.C. N° 9.529.546 DE SOGAMOSO,
Dirección Calle 63 G No. 28-43 Bogotá, teléfono 3138086203

Acepto

RUBIELA HUERTAS GUERRERO
C.C. N° de 52.367097 de Bogotá
T.P. N° 107.610 del Consejo Superior de la Judicatura

RAMA JURIDICA DEL PODER JUDICIAL
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
Rubiela Huertas Guerrero
Quien se identifico con C.C. No. 52367097
T. P. No. 107610 Bogotá, D.C. 10/10/2010
Responsable Centro de Servicios
Tonica Martínez Domínguez

**PRESENTACIÓN PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA**

El Notario Treinta y Ocho (38) del Circuito de
Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fue
presentado personalmente por:

CHAPARRO AVELLA JOSE ALVARO

quien exhibió la: C.C. 9529546
y Tarjeta Profesional No.

y manifestó que la firma que aparece
en el presente documento es suya y
que acepta el contenido del mismo.

(Art. 66 Dec. 960/70)

Bogotá D.C. 08/05/2018

WjK8k7c7jTuo

RODOLFO REY B. JUAREZ
NOTARIO 38 (E) DE BOGOTÁ, D.C.

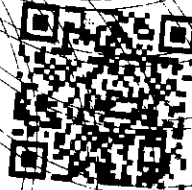
NOTARIA

38

Verifique en

www.notariaenlinea.com

3LA6UBMB520HEIA



[Handwritten signature]

(11)

127

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



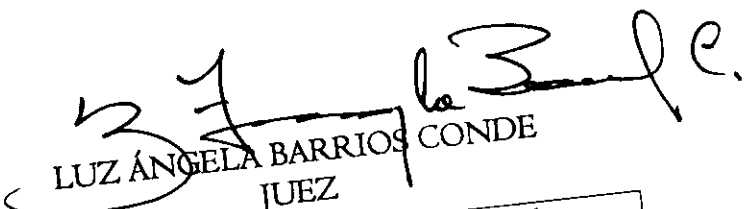
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintidós (22) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo N° 2013-00794

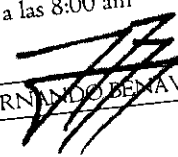
Se tiene y reconoce como apoderado de la parte actora cesionaria a la abogada
RUBIELA HUERTAS GUERRERO en los términos y para los fines del poder
otorgado.

Proceda el extremo ejecutante a dar impulso a las medidas cautelares en aras de
hacer valer el derecho reconocido en la Litis

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de
Descongestión de Bogotá
Bogotá, D.C. 23 DE MAYO DE 2018
Por anotación en estado N° 087 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Constancia: A Despacho para resolver. 22 de mayo de 2019

Floralba Rodríguez Ortiz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Para información del proceso y entregar correspondencia en:
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia

Dirección: Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficinas 104 y 105, módulos 01 hasta 08
Señor usuario (a): Por favor pida su turno en la máquina dispensadora para ser atendido (a) en el Centro de Servicios

Proceso Radicado N°: 110014003024-2013-00794-00.
Asunto: Ordena librar oficio

Armenia, 05 JUL 2019

Visto que el Juzgado Decisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de la ciudad de Bogotá departamento de Cundinamarca no ha dado respuesta a nuestro oficio 656 del 01 de abril de 2019, se dispone expedir oficio a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de la ciudad de Bogotá departamento de Cundinamarca ubicada en la carrera 10 No. 14-33 piso 1°. De la ciudad de Bogotá departamento de Cundinamarca, informándole lo ordenado en auto del 29 de marzo de 2019 (fl. 6 cd. Único), para que por su intermedio el Juzgado Decisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá Cundinamarca den respuesta a nuestro oficio No. 656 del 01 de abril de 2019, enviado a través del correo electrónico No. J17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Y de este oficio que se ordena expedir reiterando la solicitud, al cual se le deberá anexar el auto de fecha 29 de marzo de 2019 visible a fl. 6 de este cuaderno.

Por ende, el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia elaborará y remitirá el (los) oficio(s) que informe (n), lo aquí dispuesto.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de entrega del oficio que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, agregará para este expediente la constancia de recibido.

Notifíquese,

KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZA

Ndt.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
08 JUL 2019
FLORALBA RODRIGUEZ ORTIZ SECRETARIA

Constancia: A Despacho para resolver. 26 de marzo de 2019.

Floralba Rodríguez Ortiz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Para información del proceso y entregar correspondencia en:
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia

Dirección: Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficinas 104 y 105, módulos 01 hasta 08
Señor usuario (a): Por favor pida su turno en la máquina dispensadora para ser atendido (a) en el Centro de Servicios

Proceso Radicado N°: 110014003024201300794-00.
Asunto: Avoca conocimiento comisión- Ordena Oficiar

Armenia, 29 MAR 2019

Se avoca el conocimiento de la comisión dispuesta por el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de la ciudad de Bogotá distrito capital departamento de Cundinamarca, mediante el comisorio No. 4252 del 22 de octubre de 2018.

Previo a dar trámite al presente despacho comisorio, se dispone oficiar al comitente, Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de la ciudad de Bogotá distrito capital departamento de Cundinamarca, con el fin de solicitarle remitan el certificado de tradición del vehículo de placas TFU-423 de propiedad del demandado Fredy Arley Mateus Torres objeto de esta comisión para secuestro.

Así mismo, téngase como abogado sustituto al Abogado Cristian Alfredo Gómez González con c.c. 1.088.251.945 T.P. 178.921 del CSJ. para la diligencia de secuestro por la cual nos comisiona el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de la ciudad de Bogotá distrito capital departamento de Cundinamarca, mediante el comisorio No. 4252 del 22 de octubre de 2018, ordenado por auto del 11 de octubre de 2018.

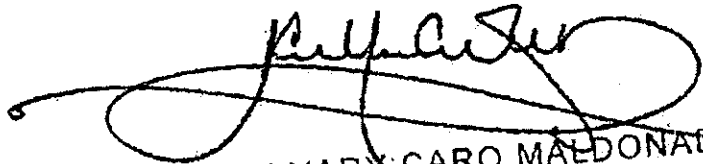
Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá por medio de servicio postal autorizado el (los) oficio(s) que informe (n) al Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de la ciudad de Bogotá distrito capital departamento de Cundinamarca, lo aquí dispuesto.



Distrito Judicial de Armenia
Circuito Judicial de Armenia
Juzgado Tercero Civil Municipal en Orindad de Armenia - Quindío

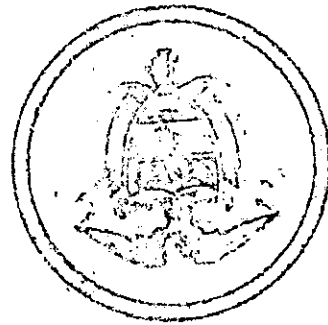
El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío el oficio que notifique este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega de la empresa postal oficial.

Cúmplase


KAREN YARYGARO MALDONADO
JUEZA

Ndt.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



letra

(A)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

46145 18-JUL-'19 12:46

6818-83

HBL

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

4x

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

SECRETARÍA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA
Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero

Para información del proceso y entregar correspondencia en:
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia
Dirección: Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficinas 104 y 105, módulos 01 hasta 08
Señor usuario (a): Por favor pida su turno en la máquina dispensadora para ser atendido (a) en el Centro de Servicios

Oficio número 1484

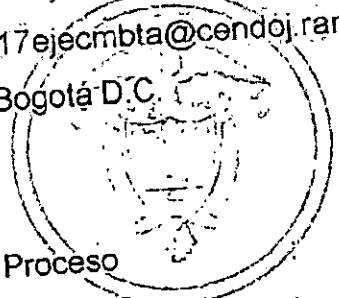
08 de julio de 2019

Señores

Juzgado Diecisiete Civil Municipal
de Ejecución de Sentencias

j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Despacho Comisorio No. 4252

Proceso

Demandante

Identificación

Demandado

Radicado

Banco de Occidente S.A.

860.300.279-4

Cesionario José Álvaro Chaparro Avella

Fredy Arley Mateus Torres

110014003024-2013-00794-00

Adjunta a la presente le remitimos la providencia emitida por éste Despacho de fecha 05 de julio de 2019, dentro del asunto de la referencia y le agradecemos proceder de conformidad con lo ordenado por el Juzgado.

Queda usted enterado (a).

Cordialmente

FLORALEY RODRIGUEZ ORTIZ
SECRETARIA

DLPM



Consejo Superior
de la Judicatura

10

Al despacho del Señor Juez:

Observaciones:

El (la) Secretario(a):

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución, Civil
Municipio de Bogotá, D.C.
AL DESPACHO

152

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



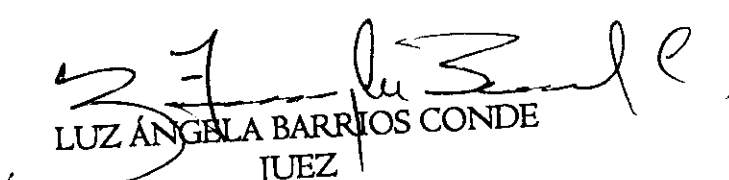
JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Ref. Ejecutivo Singular N° 2013-00794

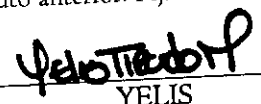
Atendiendo lo comunicado por el Juzgado comisionado Tercero Civil Municipal de Armenia, se requiere a la parte actora para que remita en forma completa la documental requerida por dicho estrado judicial, al igual enviar cada uno de los anexos necesarios para efecto de la diligencia de secuestro del rodante embargado en autos.

De otro lado se le pone en conocimiento al Juzgado comisionado que dentro del plenario no obra poder de sustitución otorgado al Dr. Cristian Alfredo Gómez González. En el evento de que el togado allegue poder de sustitución para la práctica de la diligencia de secuestro es ese juzgado quien debe reconocerle personería.

NOTIFIQUESE.


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias BOGOTÁ, D.C. 24 DE JULIO DE 2019
Por anotación en estado N° 128. de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretario,


YELIS

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 132

FECHA: 16-8-22